

69
2ej.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**"EL SISTEMA PENITENCIARIO
EN LA CIUDAD DE MEXICO:
UN ESTUDIO SOCIOLOGICO"**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN SOCIOLOGIA**

PRESENTA

ANA PATRICIA SALINAS HERNANDEZ

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CIUDAD UNIVERSITARIA

MEXICO, D.F., 1994.



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EL SISTEMA PENITENCIARIO EN LA CIUDAD DE MEXICO:

UN ESTUDIO SOCIOLOGICO

A los amores más grandes de mi vida:
mis padres

Feliscitas Hernández de Salinas

Hugo Salinas Tapia

Con mi eterno agradecimiento por su amor,
apoyo y comprensión.

A mis adorados hermanos:

Victor Hugo, Julio Cesar

e Irma Sofía

(mi fiel compañera)

por su alegría y amor.

Con especial cariño a todos mis familiares y amigos,
que siempre me han brindado su apoyo, en particular
a la *Familia Verges Hernández*.

Al Dr. Juan Pablo de Távira y Noriega,
ya que sin su apoyo incondicional
no hubiera sido posible la realización
de este trabajo.

A Miguel Martínez M.

Con todo mi amor, por su constante
apoyo y compañía.

**A todos los presos, que injustamente
lo están, porque el don máspreciado
*es la libertad.***

I N D I C E

EL SISTEMA PENITENCIARIO EN LA CIUDAD DE MEXICO

UN ESTUDIO SOCIOLOGICO

INTRODUCCION	I
CAPITULO I: LA CRIMINALIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO	1
A) ALGUNOS ENFOQUES SOCIALES SOBRE LA DELINCUENCIA	9
B) PRINCIPALES DELITOS Y SU IMPORTANCIA SOCIAL	20
C) DISTRIBUCION ESPACIAL DE LOS DELITOS	35
CAPITULO II: RASGOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LA CD. DE MEXICO	
A) ANTECEDENTES DEL SISTEMA CARCELARIO EN MEXICO	53
B) LAS REFORMAS PENITENCIARIAS DE 1971 Y 1976	75
C) REESTRUCTURACION DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS	89
CAPITULO III: SITUACION ACTUAL DE LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL	109
A) TRABAJO	123
B) EDUCACION	136
C) SOBREPoblACION Y OTROS PROBLEMAS	148
CONCLUSIONES	166
APENDICE	171

INTRODUCCION

El sistema carcelario tiene auge durante el periodo presidencial de Miguel Alemán (en el que se inicia la legislación y reglamentación tanto de presos como de prisiones bajo el signo correccional y humanitario). con la construcción de la Cárcel de Mujeres, inaugurada en 1952 con capacidad para 440 presas, albergando en ella a personas sujetas a proceso penal, hasta que no se les dicte sentencia como a aquellas que ya han sido juzgadas y se encuentran compurgando una pena y con la Penitenciaría del Distrito Federal, también llamada Penitenciaría de Santa Marta Acatitla, que funcionó a partir de 1958 y fue destinada para 1,500 reos; subsistiendo la Penitenciaría de Lecumberri, pero funcionando como Cárcel Preventiva de la Ciudad de México.

Estas tres instituciones penales, fueron el eje del sistema penitenciario hasta que en 1970, se inicia una reforma penitenciaria nacional que abarcó los sistemas de tratamiento de adultos delincuentes y menores infractores, estableciéndose que los sitios de prisión preventiva estarán completamente separados de aquellos para la extinción de las penas y de igual manera los hombres, mujeres y menores serán reclusos en lugares diferentes. En 1971, el Gobierno Federal expidió la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, cuya finalidad era la remoción de las conductas delictuosas, para lo que se intentaría modificar la estructura psíquica del sujeto, transformandolo de

individuo asocial en social adaptado y restaurando los vínculos materiales y personales del detenido. Para lograrlo, se basarían en la capacitación y adiestramiento laborales e impartición de diversas materias y oficios para instruir a los presos a que aprendan un oficio y adquieran una cultura general básica.

De esto, se hará cargo la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales y medidas de seguridad, la cual se apoyará en un sistema individual, que consta de 4 periodos: estudio y diagnóstico, pronóstico, tratamiento y culminará en instituciones abiertas que facilitarán su reincorporación a la sociedad; por lo que habrá que satisfacer ciertas exigencias mínimas de carácter humanitario, como son la clasificación de internos, para que reciban tratamiento idóneo (la cual se llevará a cabo por medio de estudios que determinen el grado de desarrollo físico, intelectual, moral, médico, social del individuo, así como el sexo, edad, enfermedades y características propias de cada uno); asistencia moral, religiosa, social y educativa; un régimen laboral para que el reo oriente sus aspiraciones, ejercite sus habilidades profesionales y obtenga una remuneración justa que le permita satisfacer sus propias necesidades y las de su familia; disciplina estricta, pero digna y justa.

La creación del Reglamento General de Reclusorios del Distrito Federal, los Manuales de Organización y Funciones; la capacitación profesional del personal penitenciario; la creación de instalaciones modernas y funcionales, fueron otros elementos

que constituyeron la reforma, la cual pretendía elaborar la base legal, técnica y administrativa del sistema penitenciario.

Así, dado que la Cárcel Preventiva de Lecumberri resultaba insuficiente para cumplir con sus funciones y debido a que su capacidad había sido superada y también como resultado de la reforma penitenciaria, se construyeron los nuevos Reclusorios del Distrito Federal en los locales Norte y Oriente, los cuales fueron puestos en marcha a mediados de 1976. El principal objetivo de los Reclusorios es la prevención y regeneración social de los presos, basándose en ocupaciones laborales, capacitación en talleres, impartición de materias básicas (alfabetización, primaria, secundaria), enseñanza artística, actividades recreativas, culturales, relaciones familiares y el tratamiento individual para cada uno de ellos, en la medida de lo posible.

El sistema penitenciario en el Distrito Federal, presenta una serie de problemas como son sobrepoblación, rezago judicial, corrupción, drogadicción, homosexualidad, falta de fuentes de trabajo, servicios médicos, lo que origina el descontento general de los internos y provoca motines e intentos de fuga.

La sobrepoblación es el resultado de que la capacidad en los diferentes centros penitenciarios haya sido superada, de la falta de verdaderos centros de rehabilitación, ya que los actuales inmuebles se encuentran en condiciones deplorables en todas las entidades del país. La capacidad instalada en los Reclusorios del

Distrito Federal es de 5,645 espacios y albergan a 10,450, es decir, que tienen un 86% de sobrepoblación. El rezago judicial, se da porque la mayoría de los internos no ha sido declarada culpable, ya que el 60% de estas personas están sujetas a proceso, es decir, que aún no se les lleva a cabo el juicio penal correspondiente; por la lentitud con que se dictan estas sentencias, los reclusos se encuentran en una situación jurídica incierta y se les retiene más tiempo del constitucionalmente permitido. En cuanto a la corrupción, el trato en los penales depende del dinero que los presos y sus familias puedan o quieran pagar; se puede conseguir cualquier cosa, pero todo, absolutamente todo, hasta el menor objeto o trámite tiene su precio.

Fue muy difícil poder llevar a cabo esta investigación, ya que no existe gran variedad de trabajos contemporáneos sobre el tema y la mayoría de los que hay son sobre Derecho Penal o desde un punto de vista legal. Ante esto, recurrimos al Archivo Histórico de la Ciudad de México, al Archivo General de la Nación (en los que se trabajó aproximadamente un año, por lo complejo que resulta revisar documentos antiguos), a la Hemeroteca de la Ciudad de México, a la Hemeroteca Nacional y a diferentes Bibliotecas con el fin de conseguir información sobre el tema. Por otro lado, las Dependencias encargadas, adscritas o dependientes de las cárceles, no proporcionan información a cualquier persona, pues señalan que los datos y cifras que se manejan son confidenciales.

Si es difícil conseguir información sobre el tema en estas Dependencias, más lo es querer entrar a una Cárcel o Reclusorio.

Mediante previa solicitud firmada por el Coordinador de la Carrera ó el Director de la Facultad, exigen una serie de requisitos, que finalmente no satisfacen a la DGRCRS (Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social) o a la Secretaría de Gobernación. En este caso, escribimos tres diferentes oficios dirigidos a las autoridades de la DGRCRS y los mismos fueron contestados en forma negativa.

Por lo cual nos dimos a la tarea de buscar contactos y después de año y medio conocimos al Dr. Juan Pablo de Tavira y Noriega, en ese tiempo Director Técnico de la DGRCRS que nos proporcionó toda la información necesaria para poder llevar a cabo este trabajo y nos permitió la entrada tanto a los Reclusorios como a las Penitenciarias (centros que visitamos con mucha frecuencia, gracias a las facilidades prestadas), lo que coadyuvo a conocer un poco más la realidad de los penales.

Por lo anterior, es que el presente trabajo sólo pretende dar a conocer las generalidades del sistema penitenciario en el Distrito Federal, para lo cual es necesario conocer el número de instalaciones con que cuenta el sistema, las diferencias legales que existen entre ellas, analizar la situación social de los reclusos al interior de dichos centros, los servicios y derechos con que cuentan, las técnicas utilizadas para su tratamiento, seguridad y señalar el proceso de readaptación social.

El periodo de tiempo comprendido en esta investigación es de 1863 a 1989 en cuanto a la historia de las cárceles; de 1970 a 1988, en lo que a cifras de delitos se refiere; de 1970 a 1980 sobre crecimiento demográfico, vivienda y de 1988 a 1989 en relación con las estadísticas sobre fugas.

La presente investigación se ha dividido en tres capítulos: el primero, centra la información sobre la situación actual de la criminalidad en la Ciudad de México, señalando los enfoques sociales de la delincuencia y readaptación social, los principales delitos en la Metrópoli, su importancia social y la distribución espacial de los delitos, desglosando por zonas y colonias los más comunes.

El capítulo II, contiene los aspectos más importantes de la historia de las diferentes cárceles que han funcionado en la Ciudad de México de 1863 a 1976, las reformas penitenciarias llevadas a cabo en la década de los 70's y la reestructuración de los Centros Penitenciarios a fines de ese periodo y principios de los 80's, incluyendo el cierre del Palacio Negro de Lecumberri con 3,500 internos en 1975, el de la Cárcel de Mujeres en 1982 con 300 reclusas y la apertura de los Reclusorios en distintos puntos de la Ciudad.

En el capítulo III se hace un análisis de las condiciones generales y sociales existentes al interior de las dos cárceles y los tres reclusorios, como el proceso de readaptación social; el tratamiento de los internos, el trabajo, abarcando las diferentes

ocupaciones y talleres que existen; la educación, considerando las materias que se imparten y el porcentaje de internos que asisten a clases. De igual manera, se señalan los principales problemas que existen en todas las cárceles, como son sobrepoblación, corrupción, drogadicción, etc.

En el último apartado de este trabajo, señalamos los aspectos más importantes sobre el sistema penitenciario de varios países.

Así, los principales objetivos de este trabajo son:

- 1) Mostrar un panorama general del sistema penitenciario mexicano; en especial de la Ciudad de México.
- 2) Demostrar que las cárceles no cumplen con su fin como centros readaptadores.
- 3) Demostrar que el proceso de readaptación social no se lleva a cabo al interior de los centros penitenciarios.

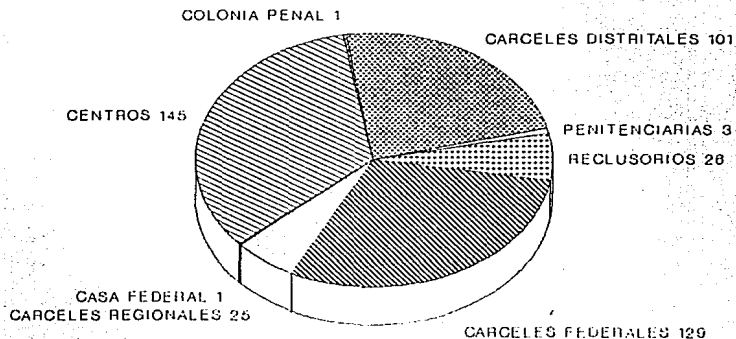
Las hipótesis de este estudio son:

- 1) Que la descripción del sistema penitenciario, permitirá conocer cuantos centros penitenciarios existen, las diferencias entre cárceles y reclusorios, sus funciones y una visión general sobre la problemática de las cárceles.
- 2) Que la capacitación, adiestramiento en actividades laborales, impartición e instrucción de diferentes materias y la deficiente clasificación a los internos no son suficientes para lograr el proceso de readaptación social.

Finalmente, habría que reflexionar sobre aquellas personas que están privadas de su libertad, pues el ambiente que genera la reclusión es negativo, sobre todo para las que no es necesaria la medida, pues destruye la familia, la profesión, el desarrollo laboral del individuo y constituye un enorme costo social; por lo cual es necesario aplicar otras medidas de prevención del delito, de seguridad y se debe indemnizar a quienes después de un período en prisión preventiva resulten absueltos, sustrayendo también la ficha de antecedentes penales, entre otras cosas. "El Estado en estos casos debe ser tan justo como lo pretendió ser la medida de seguridad con que privo de libertad a una persona". *

* Tavira y Noriega, Juan P. de; El sistema penitenciario; Dialogos para el Consenso; Seguridad Pública II, 1989, pag. 24

CENTROS PENITENCIARIOS EN LA REPUBLICA MEXICANA



FUENTE: SECRETARIA DE GOBERNACION
(DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COORDI-
NADOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL)

CAPÍTULO I: LA CRIMINALIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO

Se ha observado, que existe una relación directa entre la situación económica de un país y el índice de delitos que se han cometido en él. Así, los índices bajos de delincuencia se registran en las etapas de crecimiento económico y aumento del bienestar social; por el contrario en épocas de crisis y conflictos económicos, la criminalidad se incrementa. Desde otro punto de vista, se ha demostrado que los índices más altos de delincuencia se presentan en las ciudades más desarrolladas.

Consideramos sinónimos delito y criminalidad. Ambas coinciden en que se refieren al conjunto de infracciones (quebrantamientos de una ley o norma moral) cometidas en un grupo social durante un cierto periodo de tiempo; es decir, son la suma de las transgresiones (violación a un precepto o ley) criminales siempre consideradas al nivel de lo social.

La delincuencia es la máxima expresión de la anormalidad para la sociedad, las opiniones respecto a las causas del crimen varían desde el concepto del criminal nato de Lombroso, hasta las que consideran como principal causa, el ambiente, como la afirmación hecha por Rousseau: "El hombre nace bueno y la sociedad lo corrompe".

Se ha afirmado que el medio social y económico, más que las características de la cultura o la personalidad de las personas, ejerce una influencia definitiva en el índice de criminalidad.

Así, la conducta criminal está relacionada con diversos factores sociales, como son:

- a) La condición socioeconómica de los individuos.
- b) La educación que recibe durante los primeros años de vida "Los criminales más miserables y desvalidos nunca concurren a la escuela, algunos otros, sólo hicieron una parte de la educación primaria". También, dentro de este factor, los países que registran grandes déficit de educación presentan altos índices de delincuencia.
- c) El elevado índice de desorganización familiar.

Cabe aclarar que se tiene la convicción científica de que ninguna causa, por sí misma basta para explicar la muy variada y compleja conducta llamada criminalidad o delincuencia.

En nuestro país, la crisis económica se ha manifestado entre otros aspectos en la disminución del poder adquisitivo de la población y en la inflación, que alcanzó cifras sumamente altas en los años 1980 - 1985, las tasas oscilaban entre el 110% y 150% anual. Asimismo se incrementó notablemente el desempleo tanto en el campo como en la ciudad.

El desempleo ha aumentado en la última década, así como el número de personas dedicadas a actividades económicas ubicadas en el sector servicio, como es el comercio, y en particular en la denominada economía informal o subterránea. Entre estas actividades están la artesanía casera, la venta ambulante, el

pepenado, los servicios personales.

Esto trae consigo diversos conflictos sociales que se manifiestan desde un punto de vista sociológico, en una desorganización social en las diversas estructuras e instituciones sociales: cultural, política, social, etc.

Entre los factores sociales relacionados con la conducta criminal y delincuente destacan: la sobrepoblación y hacinamiento en las grandes ciudades, como resultado del crecimiento acelerado de la población; las inmigraciones masivas, la pobreza y por consiguiente la mala distribución de la riqueza. Estas causas serán analizadas más a fondo en los diferentes enfoques sociológicos sobre delincuencia.

Una de las manifestaciones de los conflictos sociales derivados de esta crisis económica es el aumento de delitos en el país. Sin embargo, cabe aclarar que las zonas que registran mayor incidencia son las grandes concentraciones urbanas y en particular la Ciudad de México, que es una de las cinco ciudades más pobladas del Mundo. Los índices de criminalidad están relacionados con la magnitud de la concentración de la población; han afirmado varios tratadistas, que a mayor densidad poblacional mayor número de delitos. Aunque, es necesario señalar que además de la densidad de población existen otros factores sociales que intervienen en el individuo criminal, como son los patrones culturales, el nivel de educación, el status económico, etcétera.

Ahora bien, en el nivel internacional los índices de delincuencia en los países más avanzados en el orden tecnológico y económico son los más elevados, en comparación con los países atrasados. En el período 1970 - 1975, el índice de criminalidad en los países en vías de desarrollo fue de 807, y en los desarrollados de 1,011; para México fue de 750. (1)

En las grandes ciudades las tasas de delincuencia van siempre asociadas a la pobreza. La delincuencia tiende a crecer conforme las ciudades se industrializan y se hacen más urbanas. Parece irónico, sin embargo, que a medida que las naciones son más ricas y prósperas, los delitos aumenten desmesuradamente, se cree que esto se debe a las consecuencias de las grandes concentraciones urbanas. Para Emilio Durkheim "el número de tales fenómenos morbidos (crímenes) parece aumentar a medida que las artes, la ciencia y la industria progresan ... en los grandes centros industriales es donde los crímenes son más numerosos". (2)

Conforme el proceso de urbanización avanza, los controles sociales "directos" característicos de las sociedades tradicionales, empiezan a perder su fuerza. En una sociedad rural, al vivir las personas en poblaciones pequeñas, están sujetas al control social de su comunidad. En cambio, en un ambiente urbano, las relaciones humanas se tornan más impersonales y anónimas.

Esta despersonalización de las relaciones comunitarias se reflejará en el comportamiento de los individuos. La sociedad urbana ofrece mayores oportunidades de movilidad social y

geográfica. En estas sociedades, las familias no mantienen los mismos lazos de unión con sus vecinos o demás personas. También la naturaleza de la vida familiar cambia a medida que la industrialización avanza. De la familia extensa se pasa a la familia nuclear y parece que la estabilidad familiar declina.

La situación de violencia en el Distrito Federal se ha vuelto intolerable para sus habitantes, se considera que hay un robo cada cinco minutos, y en muchos casos, la víctima pierde la vida o sufre graves lesiones físicas.

En 1987 la criminalidad en el D.F. se incremento en un 10.5% respecto al año anterior. Durante ese año el robo ocupó el primer lugar en la estadística criminológica, representando el 55.7% del total. El robo es el delito que con mayor frecuencia se presenta, así el aumento que ha presentado de 1985- 1986, fue de 32%. Globalmente de 1982 a 1986 crecieron en un 108%. Así, en 1986 los robos denunciados fueron 92,506 y en 1987 ascendieron a 101,506; es decir, 9,000 más con respecto al año anterior. Después de éste, el delito que más se denunció fue el de lesiones, representando el 18% del total (33,258), después los daños en propiedad ajena, el 12% (22,160 casos) y el cuarto lugar en incidencia delictiva lo ocuparon los homicidios con 5,831.

Los delitos patrimoniales que actualmente ocupan el primer lugar en hechos ilícitos, se han incrementado en relación con el año de 1987 en más de un 80%, y con base en las consignaciones hechas ante los jueces se puede asegurar que el 60% de los atracos son

cometidos con violencia. Tan sólo en Junio de 1988, fueron consignados 3,211 delincuentes en el D.F., entre ellos 40 agentes de la Policía Judicial y de la Policía Preventiva y 624 menores de edad. El robo, abuso de confianza, daño en propiedad ajena y asalto, continúan con un incremento acelerado en la mayoría de las acciones delictivas.

También en los municipios conurbados al D.F., la delincuencia ha aumentado, en el primer semestre del año de 1988 se levantaron 35,222 actas en la Procuraduría de Justicia del Estado de México, por delitos de robo, lesiones, homicidios y daños a bienes principalmente.

Es de vital importancia señalar la problemática de las bandas juveniles, ya que la proliferación de éstas ha tenido tal magnitud, que en los últimos cinco años la criminalidad en el Distrito Federal es representada por estas bandas. Se considera que dichas bandas juveniles son producto de la violencia y las drogas, resentimiento y rencor de sus integrantes contra la sociedad en que viven, a causa de la falta de oportunidades, de empleo, educación y salud.

Estos "pandilleros", en su mayoría menores de edad, diseminados en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal se estiman en 720,000, de los cuales por cada 4 hombres existe una mujer. Los delitos en los que incurren con mayor frecuencia los menores infractores son el robo en primer lugar, en segundo daños en propiedad ajena, intoxicación en tercer lugar, en cuarto

violación, seguidos de la inconveniencia en la vía pública.

Otro de los problemas a los que se enfrentan tanto la ciudadanía como las autoridades judiciales es a la magnitud de la impunidad delictiva en la metropoli. De los delitos cometidos durante 1987 el 90.6% quedaron impunes; sólo uno de cada 10 presuntos delinquentes fue detenido y presentado ante las instituciones judiciales mientras que 9 se dieron a la fuga. Se considera que una gran parte de los delitos cometidos en la metropoli no son denunciados, es decir, la conocida cifra negra asciende al 30%. Ante esta inseguridad e impunidad, los ciudadanos prefieren no denunciar los delitos, pues se evitaran una serie de tramites y molestias ya que señalan que de todos modos no se castigará a los responsables. "La impunidad es el incentivo y el estímulo más eficaz para la comisión de nuevos delitos". (3)

En resumen, los principales factores de la delincuencia son la sobrepoblación, las inmigraciones masivas, el medio social, las zonas de delincuencia, el status económico, el nivel de educación, el elevado índice de desorganización familiar y la impunidad de los delitos.

Por tanto, la criminalidad en la Ciudad de México, se ha convertido en un serio problema, no sólo por las características violentas y las tasas altas que ha alcanzado, sino por sus propias causas y consecuencias.

La violencia con la que se cometen día a día los delitos es mayor y la frecuencia con la que se registran crea un elevado índice de criminalidad. Las consecuencias de este fenómeno, son entre otras cosas, la impunidad o el encarcelamiento de los delincuentes, provocando así, rezago judicial, sobrepoblación y una serie de problemas al interior de los penales.

I.A) ALGUNOS ENFOQUES SOCIALES SOBRE LA DELINCUENCIA

Existen una serie de teorías acerca de la delincuencia urbana, a saber son seis los enfoques teórico - sociológicos que explican las causas de la delincuencia: las teorías psicogenéticas, la sociogenética, las subculturas, las teorías de las relaciones estructural funcionales, y la de delincuencia y desviación secundaria.

Las teorías psicogenéticas. Estas han situado los procesos causales de la delincuencia en el mismo delincuente. La principal tesis sobre la readaptación reside en una "solución" a problemas psicológicos creados por una interacción defectuosa o patológica entre los miembros de la familia.

Autores como Healy y Bronner en sus investigaciones e interpretaciones científicas, "New light on delinquency and its treatment", en 1936 (4), comparaban sistemáticamente a los jóvenes delincuentes con sus hermanos no delincuentes. La diferencia era que más del 90% de los delincuentes y sólo un 13% de los no delincuentes tenían una vida familiar frustrada. Es decir, unos se sentían rechazados por sus padres, otros se creían inferiores o mal dotados, algunos tenían celos de sus hermanos, otros, en fin, estaban afectados por un conflicto mental de raíces más profundas.

Por su parte, Bandura y Walters en 1959 (5), señalaban que los delincuentes se diferencian de los no delincuentes más que por sus relaciones con la madre, por su menor identificación con su padre.

En los estudios de Mc Cord y Zola de 1959 (6), comprobaron que entre jóvenes de condición socioeconómica inferior los delincuentes diferían de los no delincuentes en el grado de abandono por parte de sus padres y por los castigos a que habían sido sometidos. En conjunto, esta teoría busca las causas de la delincuencia en el contexto psicológico del delincuente, que es resultado de los estilos específicos de interacción familiar.

En síntesis, dentro del modelo psicogenético se analizaron las circunstancias familiares desfavorables que crean al joven problemas psicológicos de adaptación que, de algún modo, son resueltos mediante la realización de actos delictivos. El foco de atención está en el joven, su familia y sus problemas. Se considera que la delincuencia es una manera de reaccionar ante estos problemas. Respecto al proceso de readaptación, esta teoría sostiene que dado que los jóvenes se sentían abandonados por sus padres; sería conveniente que desde chicos se les deparara atención y cariño, para lograr la unión familiar y evitar así que encontraran en la delincuencia la solución a sus problemas.

En segundo lugar se encuentra la Teoría Sociogenética: A principios de siglo, los sociólogos norteamericanos de la escuela de Chicago estaban preocupados por la desorganización social y cultural en la ciudad de rápida expansión. Realizaron una serie de investigaciones sobre los índices de criminalidad juvenil en el área urbana, partiendo del estudio de las relaciones del hombre con su medio ambiente; las cuales demostraron que los índices permanecían constantes de un período a otro; que la mayor parte de los delincuentes juveniles cometían sus actos en

compañía de otros; y que había una serie de características socioculturales típicas en las áreas que registraban índices altos.

Entre estas características aparecían las siguientes: rápido cambio de la población, gran parte del suelo ocupado por edificios industriales; alta proporción de habitantes pertenecientes a grupos minoritarios, altos índices de desorganización social (divorcio, suicidio, alcoholismo, etc.).

Algunos especialistas de esta corriente realizaron diversos estudios en Chicago: Shaw y McKay en 1942 y Shaw y Moore en 1931 (7), determinaron que las causas importantes de la delincuencia había que buscarlas en la familia del joven y en especial en el contexto cultural de su hogar y de su barrio.

Particularmente Thrasher en 1927 (8) describió las zonas crimogénicas como lugares de alta densidad dentro de la ciudad, cercanas a los grandes almacenes comerciales o a las grandes zonas fabriles; y a juicio de él en los suburbios o zonas apartadas de la ciudad, disminuye notablemente la criminalidad.

Dentro de esta misma orientación, Sutherland y Cressey en 1960 (9) señalaban que el concepto clave para comprender el por qué un joven se convierte en delincuente era su asociación con otros delincuentes. Establecían que la conducta criminal puede ser aprendida como cualquier otra conducta social.

Louis Wirth en "El urbanismo como modo de vida" afirma que en las zonas locales dentro de la ciudad, las personas se agregan más por sus diferencias de raza, idioma, ingresos y posición social

que por elección propia o una positiva atracción por otras personas parecidas a ellas. (10)

Entre más joven sea un muchacho y mayor la frecuencia, la intensidad y la duración de sus contactos con estos ambientes, tanto mayor probabilidad de que se transforme en un delincuente. Es decir, que la criminalidad es consecuencia de la apropiación de modelos de conductas criminales en procesos de interacción con otras personas. El planteamiento principal de esta teoría se centra en los procesos de socialización.

Al respecto, Wirth señala que el hombre de la ciudad expresa y desarrolla su personalidad, adquiere una posición y puede practicar la gama de actividades que constituyen su carrera. Admite que, sin embargo, fácilmente puede inferirse que el marco organizativo que hacen surgir estas funciones tan sumamente diferenciadas no asegura por sí mismo la consistencia e integridad de las personalidades cuyos intereses despierta; por lo cual, es común que se presenten en las sociedades los fenómenos llamados delincuencia, crimen, desorden y desorganización. (11)

Desde el punto de vista de la readaptación esta escuela indica que los jóvenes tienen que evitar el contacto o amistad con personas que estén inmersas en ambientes criminales y alejarse de zonas crimogénicas.

El enfoque de las Teorías de las Subculturas consiste en que las zonas crimogénicas poseen un conjunto de normas que no coinciden con el orden jurídico y social imperante, sino que están constituidas por modelos de conductas antisociales o delictivas,

con lo cual se produce una subcultura. Desde el punto de vista social, la subcultura delincuente se entiende como "un sistema de valores y creencias que fomenta la comisión de actos delictivos, confiere rango social sobre la base de tales actos y especifica la clase de relaciones que se han de mantener con los que están fuera del mundo social de los delincuentes". (12)

Alfredo Mc Culung Lee, uno de los principales exponentes de esta teoría define la subcultura como "una subdivisión de la cultura nacional que resulta de la combinación de factores o situaciones sociales tales como la clase social, la procedencia étnica, la residencia rural o urbana de los miembros, la afiliación religiosa y todo ello formado gracias a su combinación, una unidad funcional que repercute integralmente en el individuo miembro". (13)

Existen varias formulaciones de la teoría de las subculturas, cada una de las cuales ofrece un medio distinto de identificar la naturaleza de las formas de delincuencia, sus causas y las funciones que cumplen para los grupos que la practican. Para autores como Albert Cohen en 1955, y Miller en 1958 (14), las causas del problema se hallan en la naturaleza de la estructura social; en las circunstancias particulares del barrio: gran densidad de población, baja condición socioeconómica, alto índice de desorganización familiar. Los autores pertenecientes a dicho enfoque señalan que el término "subcultura delincuente", hace referencia a las actividades delictivas, junto con las normas, los valores y las estructuras que las afianzan, tradicionales entre los miembros de un grupo de jóvenes. Esta teoría coincide

en que la causa general de la aparición de subculturas delincuentes es el contexto de la vida en las barriadas miserables de la ciudad.

Se considera que la aportación más interesante de Cloward y Ohlin dentro de esta teoría (15) es su creencia de que los factores específicos del barrio son los que determinan el tipo de delincuente. Estos autores han sugerido la clasificación de subculturas delincuentes, brevemente enunciaremos algunas:

Las subculturas antagónicas son redes de bandas que pelean periódicamente por la posesión de un determinado territorio (dentro de un barrio o vecindad).

Las subculturas criminales son las que pretenden obtener un beneficio económico por medios ilícitos, con una organización y planes que a veces implican control de mercados y protección contra la intervención de la policía. La banda y los acuerdos con adultos son los rasgos característicos de las subculturas criminales, en contraste con las redes de bandas que constituyen las subculturas antagónicas.

Las subculturas marginales son aquellas cuyos miembros buscan experiencias esotéricas o placeres excitantes mediante el abuso de drogas y sexo. En estos casos la organización de la banda se halla subordinada a formas subculturales de experiencia, con independencia de la identidad del grupo. Estos tres tipos de subculturas están integrados casi exclusivamente por jóvenes de las clases sociales bajas.

Wolfgang y Ferracuti, exponentes también de esta teoría señalan que el individuo está más interesado en mantenerse asociado al

grupo que a compartir verdaderamente los valores. Según ellos, solamente en sociedades heterogéneas pueden existir subculturas, lo cual implica que en nuestra sociedad contemporánea un sujeto pueda participar en varias subculturas. Pueden existir, a su juicio dos tipos de valores subculturales: valores concordantes o tolerados, consisten en diferencias toleradas, las cuales no provocan una fractura, no causan ninguna ofensa a la cultura dominante y; en los valores discordantes no tolerados, algunas diferencias son conflictivas, causan ofensa e implican una amenaza potencial de ofensa social a la cultura dominante. (16). La readaptación se tendría que llevar a cabo evitando las subculturas delincuentes en los barrios pobres de la ciudad.

El cuarto enfoque consiste en las Teorías de las Relaciones Estructural Funcionales. Durkheim en 1895 en "Las Reglas del Método Sociológico" (17) explica las conductas criminales o irregulares como parte natural de la vida regulada, es decir, que en una sociedad sujeta a la regulación de normas correctivas, es normal que haya un margen de individuos que no las acaten o las transgredan. Según él, la pena no se establece en función de determinados fines o ideales, sino surge como institución social necesaria, dadas las relaciones estructural funcionales.

Así, la sociedad establece una serie de valores, lo que es considerado "bueno y correcto" y se siente agredida cuando estos valores son atacados, así la pena es una reacción social, basada en una necesidad de preservar esos valores. Para Durkheim, la anomía social es "la expresión del derrumbamiento de las reglas hasta la fecha vigentes en una sociedad específica".

Asimismo, Durkheim en "El Suicidio" señala que no se conoce sociedad donde, bajo formas diferentes no se observe una criminalidad más o menos desarrollada. No hay pueblo cuya moral no esté cotidianamente violada. El crimen es necesario, no puede dejar de existir, las condiciones fundamentales de la organización social, tal como nos son conocidas, lo implican lógicamente. En consecuencia, es normal. "El suicidio al igual que cualquier otro crimen varía en razón inversa del grado de desintegración de la sociedad religiosa, doméstica y política, es decir, de los grupos sociales de que forma parte el individuo".

(18) Según él, la pena y el crimen son dos términos de una pareja inseparable; no puede faltar el uno al otro; ya que todo aflojamiento del sistema represivo tiene por efecto el de estimular la criminalidad y darle un grado de intensidad anormal. En la División del Trabajo Social sostiene que, dado que la conciencia colectiva es el conjunto de las creencias y de los sentimientos comunes al término medio de los miembros de una misma sociedad, se considera que un acto es criminal cuando ofende los estados fuertes y definidos de esa conciencia. Distingue dos tipos de solidaridad: mecánica, que es la integración de las partes mediante valores y creencias comunes, estos valores constituyen una conciencia colectiva que permite a las personas y los grupos cooperar provechosamente; y solidaridad orgánica, que es la integración a través de la interdependencia: las partes del todo que hacen recíprocos sus servicios de forma como lo efectúan las partes de un organismo.

Para él, todo precepto jurídico puede definirse como una regla de conducta sancionada; hay dos clases de reglas jurídicas:

1) represivas- consisten en una disminución que se ocasiona al agente, tienen por objeto perjudicarlo en su fortuna, privarle de alguna cosa de que disfruta. Estas comprenden todo el derecho penal y le corresponden sanciones represivas organizadas.

2) restitutivas- consisten en poner las cosas en su sitio, en el reestablecimiento de relaciones perturbadas bajo su forma normal. Comprenden el derecho civil, mercantil, procesal, administrativo y constitucional; les corresponden sanciones restitutivas. (19)

La teoría de Durkheim era que el derecho represivo se daba pues el sistema era de tal índole, que las personas actúan en él de un modo análogo y en el grado en que hay un sistema con diferencias recíprocas, se da el derecho restitutivo. Según él, la característica de las reglas morales es la de enunciar las condiciones fundamentales de la sociedad. Llegó a la conclusión de que la solidaridad orgánica se torna proporcionalmente más importante a medida que avanza la civilización, ya que el derecho restitutivo va creciendo al tiempo que decrece el derecho represivo.

Posteriormente Robert K. Merton (20) desarrolla también el concepto de anómia separando el aspecto de estructura cultural de la estructura social, las primeras a juicio de él son "concepciones generales de objetivos y las normas que orientan a los hombres" y la estructura social es el sistema de relaciones sociales que son determinantes para cada uno de los miembros de la sociedad y del grupo. La sociedad anómica, según él, se caracteriza por una disociación entre la estructura cultural que

define una serie de metas o valores que deben ser alcanzados para lograr el éxito social; y la estructura social que, sin embargo, no ofrece a todas las personas por igual los medios institucionales para lograr dichas metas. Otros autores, que desarrollaron sus formulaciones a partir de la teoría mertoniana, en cuanto a las subculturas criminales fueron Cohen y Cloward, R y Ohlin en 1960.

Otro grupo de explicaciones giran alrededor de la concepción de el delincuente situacional. Este concepto ofrece una perspectiva diferente, ya que parte del supuesto de que la delincuencia no tiene raíces profundas y que los motivos que llevan a ella suelen ser relativamente simples. Se afirma que si sus raíces no son tan profundas es posible que sus causas no haya que buscarlas en los repliegues más reconditos de la psique o de la organización social, sino que estén más próximas a las contingencias inmediatas de la acción en el mundo cotidiano. Por lo cual dentro de la readaptación social, este modo de concebir la naturaleza de las motivaciones del delincuente nos obliga a examinar más de cerca el contexto social inmediato de la delincuencia y de los problemas de los adolescentes.

David Matza (21) en su estudio "Delincuencia y Desviación", introduce el concepto de voluntad en el análisis de la delincuencia y sostiene que los delincuentes, potenciales o reales, calculan los riesgos y elaboran justificaciones racionales.

Finalmente enunciaremos el enfoque de Delincuencia y desviación secundaria. Frank Tannenbaum en 1938 (22) sugirió que en la génesis del delincuente profesional influye de manera

considerable el estigma asociado con el hecho de ser detenido por la policia y de ser procesado. Edwin Lemert en 1964 planteó que una persona pueda llegar a ser un delincuente profesional a consecuencia del estigma que supone para ella el haber sido lo suficientemente tratada como individuo desviado. Sea cual fuere la raíz del acto delictivo inicial, el estigma que se deriva del hecho de estar "fichado" constituye un nuevo estímulo importante que lleva a muchos a seguir el camino de la delincuencia, porque implícitamente se les invita a asumir el papel de delincuentes. El proceso de readaptación social, se dará evitando que los jóvenes reincidan porque crean que son individuos desviados y que no pueden desarrollar otro tipo de actividad.

La teoría sociológica más reciente es el interaccionismo simbólico, sus representantes son Becker y Chapman, sostienen que como consecuencia de los procesos de interacción entre personas, se logran etiquetar algunos actos como desviados. Este fenómeno de etiquetación es una manifestación de relaciones de poder, que comprende la conducta del desviado y que está constituido por la acción de otros actores, lo que acontece en una parte de la vida social afecta a toda la sociedad. Señalan que el etiquetar como desviado a una persona, puede ser con el objeto de justificar que se está cumpliendo con el deber; así al identificar cierta clase ó individuo como criminal, se distrae la atención y se reduce la hostilidad social contra las clases poderosas, y se dirige contra personas desfavorecidas quienes son estigmatizadas y pasan a ocupar el rol de "chivos expiatorios", lo que permite que el sistema conserve su estabilidad. (23)

I.B) PRINCIPALES DELITOS Y SU IMPORTANCIA SOCIAL

A cada etapa de evolución social corresponde una clasificación de delitos. Esto es un problema cultural, hay acciones que para una sociedad son delictivas, y no para otras.

En toda sociedad existe una ley que, si bien es aceptada por la mayoría, es elaborada por aquellos que tienen poder económico y político y que por medio de la ideología hacen que se acepte lo que a sus intereses conviene. Entonces, el que ciertos actos o hechos sean considerados como delitos, dependerá de que los intereses afectados sean los de la clase en el poder o de las clases sociales afectadas. Si estas cometen actos antisociales hay que analizar y determinar, para quien son antisociales.

Es decir, que lo que para ciertas sociedades ha sido un delito, para otras no lo es, debido a que sus intereses, su influencia cultural y social es distinta a las demás. Así, cada una de ellas opta por diferentes sanciones, castigos y penas, para prevenir y combatir las conductas antisociales, que cada una considere como tales.

En la legislación mexicana, los delitos suelen definirse como aquellas acciones u omisiones prohibidas por el derecho penal de cada país. Así, la definición de delitos se reduce a lo que "prescribe el derecho penal".

Se ha definido al crimen como desacato ó incumplimiento de las reglas de conducta a las que la generalidad se considera por lo demás obligada. Thomas Hobbes señalaba hace 300 años que:

"Un crimen es un pecado que comete aquel que de hecho o de palabra, hace lo que prohíbe la ley, o deja de hacer lo que ella manda." (24) Durkheim señala que "... el crimen hiere sentimientos que, para un mismo tipo social, se encuentran en todas las conciencias sanas". (25)

Los delitos como tales, son aquellos que afectan con determinadas conductas valores fundamentales del individuo (integridad corporal, salud, patrimonio), y varían desde los de robo hasta los de homicidio.

Los delitos contra la propiedad: son considerados como "delitos en contra de las personas en su patrimonio" son robo; abuso de confianza; fraude; despojo de cosas inmuebles o de aguas; y daño en propiedad ajena. Estos delitos tienen un rasgo común, que consiste en "el perjuicio patrimonial resentido por la víctima". La consecuencia directa de estos delitos, "... es la injusta disminución de los bienes patrimoniales del sujeto". Se considera que, una de las consecuencias sociales de estos delitos es que disminuyen la utilidad que procuran a un individuo los elementos de su patrimonio. Por eso se les conoce como delitos de daño. (26)

Se considera como delito de robo a la acción de apoderarse de una cosa ajena sin derecho, y sin consentimiento de la persona a la que le pertenece, según el Código Penal en el artículo 36 y es penado de 2 a 4 años de prisión, y si se usa la violencia en el delito se castiga con una multa o de 6 meses a 3 años de prisión. (27)

El Código Penal señala que hay abuso de confianza siempre que, para cometer un delito, se vale el delincuente de un medio, o aprovecha una ocasión que no tendría sin la confianza que en él se ha depositado y que no procuro granjearse con ese fin. Así, la infracción de este delito consiste en el abuso que se hace de esa previa tenencia, disponiendo del bien. En este delito la acción radica en la disposición, es decir, el cambio de destino o distracción de la cosa recibida previamente en forma de posesión precaria.

El fraude consiste en obtener mediante falacias o engaños, o por medio de maquinaciones o falsos artificios, la usurpación de cosas o derechos ajenos. El fraude es un error intencionalmente causado con el objeto de apropiarse el bien de otro; todos los artificios, todas las maniobras, todos los procedimientos de cualquier naturaleza que sean propios para llevar a ese resultado entran en la noción general de fraude. En este delito, la apropiación se logra por la entrega que la víctima hace al infractor de sus cosas o derechos en virtud de la actitud engañosa asumida por éste.

Estos delitos (robo, abuso de confianza y fraude) forman la trilogía de los delitos contra la propiedad; y son infracciones que en sus móviles y en sus efectos tienen la más profunda analogía. Constituyen importante trilogía de delitos de enriquecimiento indebido o apropiación ilícita de los bienes ajenos. Todos ellos causan un perjuicio a la víctima por la disminución de su caudal patrimonial y también porque causan a sus autores un aprovechamiento indebido que no les pertenece.

Se considera como delito de daño en propiedad ajena a la destrucción o a la inhabilitación totales o parciales de cosas corporales ajenas o propias con perjuicio o peligro de otro. Se señala que el único efecto inmediato de dicho delito es la lesión al ofendido, quien vera disminuidos los valores que le proporcionan sus bienes económicos, sin que la acción de dañar cause al infractor ningún beneficio directo.

Precisamente lo que distingue el daño en propiedad ajena de los otros delitos patrimoniales, es que en aquellos se da el enriquecimiento indebido, y en éste está presente la ausencia del lucro directo. Como tal, pueden ser el incendio, la inundación o la explosión con perjuicio de edificaciones, terrenos, cultivos, la destrucción de títulos o documentos, etc.

Delito de lesiones, según el artículo 288 del C. Penal, es toda alteración en la salud, y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, como heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras; y que esos efectos sean producidos por una causa externa. Además de esto es necesario, que sea imputable a un hombre por su realización intencional o imprudente. La sanción a este delito es de acuerdo al tipo de lesión que se le ha causado al individuo.

El homicidio se consuma cuando una persona priva de la vida a otra; sin embargo, para que sea sancionada, se necesita tener tres características: a) que la muerte sea causada por las lesiones inmediatas o alguna complicación determinada por la misma lesión; b) que la muerte sobrevenga 60 días contados desde

que la persona fue lesionada y c) que al encontrarse el occiso declaren dos peritos que la lesión fue mortal y la pena va de 3 a 20 años de prisión.

La privación antijurídica de la vida de un ser humano, es considerada como la infracción más grave, porque "la vida humana es un bien de interés eminentemente social, público, y porque la esencia, la fuerza, y la actividad del Estado residen primordialmente en la población, formada por la unión de todos; la muerte violenta infligida injustamente a una unidad de esta suma, produce un daño público que debe ser prevenido y reprimido, aparte del mal individual en sí mismo, como hecho social dañoso". (28)

Como delitos sexuales son considerados los atentados al pudor; estrupo; violación; raptos; incesto y adulterio. A consideración de González de la Vega, las leyes tienen por objetivo "mantener el mínimo ético indispensable para la buena social", así que, las acciones impúdicas o deshonestas, podrán comprometer o atacar o lesionar determinados órdenes sociales.

Los delitos sexuales son aquellas infracciones en que la acción típica consiste en actos positivos de lubricidad ejecutados en el cuerpo del sujeto pasivo, o que a éste se le hacen ejecutar, y que ponen en peligro o dañan su libertad o su seguridad sexuales. Estos delitos representan un atentado flagrante a la dignidad y contra los valores fundamentales del ser humano.

Los delitos contra la moral pública son cuatro tipos: ultrajes a la moral pública ó a las buenas costumbres (pudor, decencia

colectivos); corrupción de menores; lenocinio (rufianeria, proxenetismo); provocación a un delito y apología de éste o de algún vicio. Se considera que estos delitos de escándalo público son delitos contra las condiciones esenciales para la existencia moral de la sociedad; así el sujeto pasivo es la sociedad.

Los delitos son de diversa índole, pero el delito de más sanción, el que mayor magnitud ha logrado es el delito de robo. Este delito se ha considerado como uno de los de mayor incidencia en la Ciudad de México: los robos a negocios, bancos, casas habitación, a pequeñas tiendas, a centros comerciales, a transeúntes, a choferes repartidores de mercancías y; la última modalidad de los delincuentes, que es el robo de vehículos en la vía pública, amagando con armas a sus conductores. (29)

Quiroz Cuarón demuestra en "La criminalidad en la República Mexicana" que en la criminalidad mexicana de 1928 a 1966 predomina el delito de robo, cometiéndose diariamente un promedio de 27 robos, las lesiones 38 casos diarios y el homicidio 18. Años más tarde, Sanches Galindo demuestra en: El perfil del delincuente en México que de 1927 a 1966 el 57% de las causas examinadas por el Tribunal para menores se referían a delitos contra la propiedad, el 17% a delitos contra la vida y el 5% a delitos sexuales. (30)

Según Rodríguez Manzanera durante el período de 1970 - 1975 la tasa general de delitos era de 750 en procesados y de 624 en sentenciados por cada 100,000 habitantes. En este mismo año, la proporción de delitos contra las personas era de 57.07%, contra

la propiedad era de 35.91% y de drogas era de 7.02%. En la investigación realizada por el Doctor Juan Pablo de Tavira, anteriormente señalada de Noviembre de 1976 a Marzo 1977 los casos de delincuencia que predominaban eran robo, daño en propiedad ajena y las lesiones.

Hacia el año de 1979 los índices más altos de delitos en nuestro país correspondían "...primeramente a los que tienen un carácter patrimonial y seguidamente se encuentran los delitos contra la integridad física de las personas, y posteriormente los delitos en contra de la salud". (31) Hacia 1984, los delitos violentos ocupaban el 47.26 del total de la criminalidad, cabe mencionar que solamente entre las lesiones y homicidio ascendían a 40.94 del total. (32)

La tasa de aumento de delitos comunes, en el Distrito Federal, en el periodo 1983 -1987, fue de 70.56%; mientras que en todo el país, el número de delitos federales avanzó 69.51%. En el periodo 1977 - 1985 el delito con mayor incidencia fue el robo, con un 39% del total de incidencias, seguido por lesiones con un 23% y por daño en propiedad ajena 17%. Entre 1982 y 1985 el robo tuvo 27.6% de incidencias, después el daño en propiedad ajena con 14% y en tercer lugar, por posesión de drogas, el 9%.

La Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del D.F. reafirma este hecho, en 1982 se registraron 3832 robos; en 1983, 6,350; en la actualidad se cometieron 97,342 robos. Estas cifras son reveladoras de la proporción que alcanza el delito de robo. (33)

El perfil de la delincuencia en la Ciudad de México, de 92,021 delitos de robo cometidos durante 86, un 88% fue realizado en grupo y por individuos entre los que un 70% son menores de 25 años, y un 21% aún no alcanzan la mayoría de edad. (34) Según la Procuraduría General de Justicia en 1986 se registraron 6,205 robos a casas habitación, mientras que en 1987 5,937. Y el hurto de vehículos se incrementó de 1986 a 1987 un 30%.

Para 1988 los delitos clasificados dentro del robo representaron el 58% en el total. Entre 1982 y 1988 el robo registró un incremento de 129.5%, en tanto que otros delitos como lesiones y daño en propiedad ajena experimentaron un aumento de 28.6% y 17% respectivamente.

El despojo registró un incremento importante, ya que durante 1982- 1988 se elevaron en 169.4%. Al contrario, el abuso de confianza se clasificó dentro de los casos que registraron un incremento menor en el mismo periodo, de 9% aproximadamente. Las violaciones, en el transcurso de los últimos 6 años aumentaron un 27%, además de que constituye uno de los delitos que solamente una minoría de la población afectada denuncia.

Para 1988, las personas detenidas registraron un aumento de 9%. En el total de detenidos, los adultos representan el 79% y los menores el 20.8%. Del total de presuntos responsables, la participación de las mujeres aumento considerablemente. Especialmente en el caso de las menores de edad, el incremento fue de 155% entre 1983 y 1988. Se estima que 86,319 actas penales fueron levantadas durante 1988, 6,667 más que en 1987. De este

total, 33,164 fueron por robo; 5,875 por homicidio y 1,148 por violación. (35)

Actualmente, según estadísticas oficiales el robo es la infracción más frecuente de los criminales. Después los atentados contra la integridad física y moral, seguidos de la intoxicación, faltas e inconvenientes en la vía pública e irregularidades de conducta. (36)

La criminalidad no registrada o no denunciada, es decir, la llamada cifra negra del delito, en el D.F. en particular ha sido estimada en un 83% de los delitos cometidos. Es decir, que no todos los delitos son denunciados, debido a que existen algunos que son cometidos con mucha frecuencia, pero no son denunciados, como son:

- . robo a transeúntes
- . robo pequeño
- . violación
- . delitos de cuello blanco

Según datos oficiales 8 de cada 10 delitos no son denunciados. En nuestra metrópoli hay 366 delitos diarios; de lo que se considera que el 30% del total no se denuncian ante las autoridades, sólo el 5% es denunciado en violación (de éstas se dan 27 diarias); el 54% de los robos tampoco llega hasta las agencias del Ministerio Público. Curiosamente en el delito de homicidio todos son denunciados, en 1986 fueron 2,639 y en 1987, 2,028. Los robos a bancos siempre son cifras exactas, de Enero a Marzo de 1989, ascendieron a 19 en este periodo.

Aunado a lo anterior tenemos que, existe un alto grado de impunidad delictiva en la capital de la República, el cual es visto con preocupación no sólo por la ciudadanía, sino también por las más altas esferas judiciales. De 1983 a 1986, la impunidad delictiva observó un porcentaje del 91.3%, de los supuestos culpables 8.7 por cada 100 lograron ser aprehendidos. Fue 1983 el año que presentó el mayor porcentaje de impunidad en la capital del país, sólo se pudo detener el 7.5% del total, y el 92.5% nunca fueron presentados ante los órganos jurisdiccionales.

(37)

En 1986, el 91.5% de los delitos cometidos en la ciudad quedaron impunes. Por cada delito penalizado ese año, hubo 11 que quedaron impunes. En 1987, el 90.6% de los delitos cometidos quedaron impunes; sólo uno de cada 10 presuntos delincuentes pudo ser detenido y presentado ante las instancias judiciales, mientras que 9 se dieron a la fuga. (38) Actualmente, un 9.74% de los delitos denunciados se aclara, es decir, que un 90.26% quedan impunes.

Los delitos sexuales, en su mayoría, nunca son denunciados; las Delegaciones en las que se comete un número mayor de este tipo de delitos son Cuauhtemoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero. En Tlalpan sólo se denuncian un 5% de las violaciones totales que se cometen dentro de la zona. Tan sólo durante el primer semestre de 1988, fueron consignados 292 violadores.

"Sólo 7% de todas las denuncias que se hacen y a las cuales se les inicia la averiguación previa pasa a sentencia, si a ésto le

agregamos el 83% calculado de cifra obscura de la criminalidad para el D.F., puede concluirse que estamos viviendo realmente con la criminalidad fuera y que los que llegan a las cárceles no son en realidad personas que cometieron delitos. (39)

Un delito que merece especial mención, es el llamado de cuello blanco. La primer persona en formular esta denominación fue E. H. Sutherland, y este concepto abarca ciertas infracciones legales cometidas por individuos pertenecientes a las clases socioeconómicas media y alta. Para Sutherland, estos delitos eran cometidos por personas de un status social y profesional relativamente elevado; es decir que son los delitos cometidos por personas "respetables" en relación con sus respectivas ocupaciones.

Las infracciones de la Ley pueden dividirse en dos categorías: delitos comunes, que pueden castigarse con arreglo a las normas del derecho penal; y delitos de cuello blanco que, por lo general, no se castigan de este modo.

Entre las infracciones de cuello blanco que cometen los políticos y los funcionarios públicos como son las apropiaciones indebidas de fondos públicos, la apropiación indirecta de los mismos haciendo figurar en las nóminas cantidades que no corresponden a la realidad, colocando en nómina a parientes o percibiendo sumas de dinero de personas a las que se da empleo. Sin embargo, la sociedad no considera al autor de un delito de "cuello blanco" como a un verdadero criminal y ésto se refleja en el hecho de que los delincuentes pobres y relativamente carentes de educación

reciben por lo general penas de reclusión, en tanto que los delinquentes de "cuello blanco" rara vez van a la cárcel.

Los delitos de cuello blanco se dividen en tres categorías:

- a) los cometidos por profesionales relativamente autónomos
- b) los cometidos por los empleados contra sus empresas, y
- c) los llevados a cabo en forma de decisiones adoptadas por directivos de sociedades.

No se puede limitar la definición de "delito" a los delitos comunes, pues representaría una subestimación del índice de delincuencia y de los efectos de esta sobre la sociedad. La frecuencia de los delitos de cuello blanco no se puede demostrar, ya que es más difícil de tabular que la de los delitos comunes.

Así, otro de los factores de la criminalidad es la importancia que tiene el ejercicio del poder, de la autoridad, como generadores de conductas delictivas, como factor social criminógeno. Se afirma que probablemente el mayor número de delitos conocidos pero no denunciados es el de aquellos cometidos por personas que, bien en su calidad de cómplices pagados, o en su calidad de cómplices renuentes se ven implicados o utilizados por orden de aquellos que tienen una categoría pública oficial.

(40)

Es de vital importancia señalar la problemática de las bandas juveniles, debido a que la proliferación de éstas ha tenido tal magnitud, que en los últimos 5 años la criminalidad en el D.F. es representada por estas bandas.

Algunos autores consideran que las bandas juveniles, más que ser producto de la violencia y las drogas, son resultado del resentimiento y rencor de sus integrantes contra la sociedad en que viven, a causa de la falta de oportunidades. Los integrantes de ellas, se reúnen y conviven porque poseen actitudes y características personales similares; protestan contra los valores impuestos por la sociedad en que viven.

A dicho fenómeno se le han dado varias explicaciones:

- a) de tipo represivo, en la que se enfatiza el control sobre las drogas, porque perjudican y corrompen a la juventud.
- b) de tipo médico, en la que se considera que el uso de las drogas es un problema individual, ya que el sujeto adquiere una enfermedad o vicio y es el único responsable de su problema.
- c) de carácter psicológico, se afirma que el individuo farmacodependiente ha adquirido una conducta desviada.

Los integrantes señalan entre sus objetivos protestar por la represión de que son objeto por parte de la policía, las prohibiciones impuestas a sus conciertos de rock y el rechazo de la sociedad. Aunque ellos mismos reconocen que no tienen propuestas concretas para solucionar sus problemas. No podemos afirmar que la creación y conformación de bandas se de únicamente en colonias pobres o zonas conurbadas; pues ha rebasado todos los status y hasta en colonias de un nivel socioeconómico alto se registra la existencia de éstas.

Estos "pandilleros" diseminados en las 16 delegaciones políticas del D.F. se estiman en 720,000, de los cuales de cada 4 hombres existe una mujer.

Los delitos en los que más incurren los menores infractores son el robo, en segundo lugar daños en propiedad ajena, en tercero intoxicación, la violación, la inconveniencia en la vía pública, en orden decreciente. Se considera que de los delincuentes juveniles el 1.8% son analfabetas.

Se señala que las bandas y pandillas, no deben considerarse sinónimos, ya que mientras las primeras tienen como fin la delincuencia, la pandilla puede ocurrir en ilícitos pero no es ese su objetivo inicial.

" Y así marginados de la sociedad permanecen los integrantes de las 546 bandas que hicieron de las "pintas" su territorio; del "negro" el color de su uniforme; del "rock" su himno y de la indolencia su careta " (41)

Así, los delitos contra la propiedad son: robo, abuso de confianza, fraude, despojo de cosas inmuebles, daño en propiedad ajena. Los delitos sexuales son atentados al pudor, estrupo, violación, raptó, incesto, adulterio. Entre los delitos contra la moral pública, se consideran los ultrajes a la moral pública, o a las buenas costumbres, corrupción de menores, lenocinio.

Dentro de las reformas hechas al Código Penal, en Enero de 1989, tenemos que, si el delito de robo, se ejecutare con violencia, a la pena que corresponda por el robo simple, se agregaran de 6

meses a 5 años de prisión, según el artículo 372.

Si el homicidio fuera cometido intencionalmente o se considerase como homicidio calificado, la pena será de 20 a 50 años de prisión, de acuerdo al artículo 320. Sin embargo, los ciudadanos que, en ejercicio de su legítima defensa, de su familia y de sus bienes causen daño o la muerte a delincuentes "no serán afectados en su libertad personal e inclusive, si fuere el caso, se dispondrá su inmediata liberación".

Entre los delitos sexuales, los atentados al pudor serán castigados de 6 meses a 2 años de prisión o de 20 a 80 días de trabajo en favor de la comunidad. La violación hecha a persona de cualquier sexo, con violencia física o moral será de 8 a 14 años de prisión (art.265). Si al realizarse un rapto o secuestro, esta persona fuera privada de su vida, se castigará hasta con 50 años de prisión, según el art. 366.

La pena para los delitos contra la moral pública, como la corrupción de menores será de 3 a 8 años de prisión y de 20 a 100 días multa (artículo 201). Para el lenocinio sera de 2 a 9 años de prisión y de 50 a 500 días multa (artículo 206) y para aquel que promueva, facilite o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del país, la pena será de 2 a 9 años de prisión y de 100 a 500 días multa, según el artículo 205.

Los delitos contra la salud, como la siembra, cultivo, cosecha, compra o tráfico de cannabis o marihuana, cumplirán una pena de 10 a 25 años de prisión y de 100 a 500 días multa, de acuerdo al artículo 197. (42)

I.C) DISTRIBUCION ESPACIAL DE LOS DELITOS

Se considera que existe una relación directa entre urbanización y delincuencia juvenil. Aunque no siempre es cierto que las zonas urbanas de mayor densidad de población dan los índices más elevados de delincuencia juvenil, dichas zonas tienden a tener tasas más altas que las áreas semiurbanas y éstas a su vez tienen porcentajes más altos que las zonas rurales. (43)

Así, las zonas rurales y pequeñas comunidades situadas en las proximidades de los centros urbanos registran tasas de delincuencia más elevadas que las más alejadas de esos centros. Donald Taft señaló que existe una relación directa entre los barrios más pobres, deteriorados o descuidados, con las aglomeraciones de delincuentes o zonas criminógenas.

Durkheim en "El Suicidio" sustenta que si las crisis industriales o financieras aumentan los suicidios, no es por lo que empobrecen, puesto que las crisis de prosperidad tienen el mismo resultado; es porque son crisis, es decir, perturbaciones de orden colectivo.

En relación a esto, afirma que "Tampoco contribuye el crecimiento de la miseria al de los suicidios, que hasta las crisis dichas, cuyo efecto es el de acrecentar bruscamente la prosperidad de un país, influyen en el suicidio lo mismo que los desastres económicos". (44)

Indica que, toda rotura de equilibrio, aún cuando de ella resulte un bienestar más grande y un alza de la vitalidad general, causa

problemas sociales.

Según algunos autores las causas socioeconómicas de tan altas tasas de delincuencia, son aquellas relacionadas con el desempleo, la inseguridad económica y la desorganización de la familia. En cambio, los índices de delincuencia muy bajos se deben en gran parte a la solidez de la organización de la familia y de la comunidad y al relativo aislamiento en que viven con respecto a la vida del país.

Así, dentro de las ciudades, la delincuencia juvenil tiende a concentrarse en zonas caracterizadas por un grado extremo de deterioro material, pobreza y desorganización social. Estas áreas han sido llamadas "zonas de delincuencia" o "zonas crimogénicas" por sus altos índices de delincuencia y de reincidencia. Se trata generalmente de zonas en las que se han producido importantes cambios en cuanto a la composición racial y étnica de los residentes.

La asociación de la pobreza con las zonas de delincuencia y los estudios realizados sobre los antecedentes socioeconómicos de los delincuentes han dado lugar a muchas conjeturas acerca de la influencia de la estratificación social en los jóvenes delincuentes. Estos estudios indican que los tipos y las tasas de delincuencia varían según las diferentes zonas ecológicas. Los porcentajes de criminalidad incluso entre personas de las clases media y superior son más elevados en las zonas de tasas altas que en las de tasas bajas. Además, en su mayoría la población de la República Mexicana es muy joven, dado que el 60% de los

habitantes no alcanza los 25 años de edad.

En México existen grandes concentraciones en las zonas urbanas que se caracterizan por los mismos fenómenos de urbanización, movilidad social y una constante migración, aunado a lo anterior en una ciudad las zonas de viviendas más humildes son también las que acusan una tasa más elevada de delitos. A la persona que habita una vivienda de ese tipo, se le considera especialmente predispuesta al delito.

En un estudio realizado sobre el problema de la delincuencia juvenil en México, se resalta la gravedad de la situación de los cinturones de miseria: "En la ciudad de México, de la calzada Zaragoza a los bordes del lago de Texcoco; de Ecatepec a Santa Clara; de Tacubaya a Santa Fe, por detrás de Tecamachalco y en los barrancones del lado oriente de la salida a Toluca, hay cinco millones de hombres llegados de toda la República, llamados paracaidistas, comuneros o colonos, en situación que los técnicos llaman precaria y que en la realidad desnuda es estrictamente hambre; empleados en tareas antisociales como son ladronería de oficio, la venta de chicles o de kleenex, de banderolas o de mueganos, de muñecas de trapo o de servicios". (45)

El problema de la delincuencia se ha incrementado proporcionalmente en casi todas las colonias, grandes y medianas del Distrito Federal. Este fenómeno abarca, también a las ciudades del interior de la República. En un estudio realizado en 1976 por el Dr. Juan Pablo de Tavira y el equipo multidisciplinar del Reclusorio Oriente, se comprobó que las zonas criminógenas de

la Ciudad de México eran el centro de la ciudad y la periferia. Lo anterior lo justificaron por ser esas zonas de mayor densidad, pobreza y marginación.

El crecimiento demográfico registrado en el D.F. y en los municipios conurbados del Estado de México entre 1970 y 1980, fue de 4.3%; en 1980 la Zona Metropolitana de la Ciudad de México tenía 13.2 millones de habitantes, para 1984 15.5 millones y actualmente asciende a 18 millones. Esta tendencia del crecimiento urbano ha ocasionado una mayor demanda de empleos, vivienda y servicios públicos, como transporte, alumbrado, agua, drenaje, los cuales aún no se han resuelto satisfactoriamente.

Así, otro de los principales factores de la delincuencia es precisamente la carencia de estos servicios, así, las áreas crimogénicas están muy relacionadas con el hacinamiento, en el cual vivía el 36% de la población de la ZMCM, el 32% residía en situación de bajo hacinamiento y el 32% restante, en situación normal de número de personas por cuarto y dormitorio.

Para 1980, el 68% de las viviendas de la ZMCM contaban con agua en su interior, el 21% fuera de la vivienda, el 4% tenían llave pública y el 7% carecían de agua. Aunque algunos municipios conurbados carecen de este servicio dentro de la vivienda. En cuanto al drenaje, el 70% de las viviendas contaban con él y el 21% restante, no tenía este servicio. De las viviendas generales del Distrito Federal, 1,700,836 disponían de energía eléctrica, es decir, el 96.92% de la población cuenta con este servicio, y solamente 25,482 (1.45%) no disponía de él.

la Ciudad de México eran el centro de la ciudad y la periferia. Lo anterior lo justificaron por ser esas zonas de mayor densidad, pobreza y marginación.

El crecimiento demográfico registrado en el D.F. y en los municipios conurbados del Estado de México entre 1970 y 1980, fue de 4.3%; en 1980 la Zona Metropolitana de la Ciudad de México tenía 13.2 millones de habitantes, para 1984 15.5 millones y actualmente asciende a 18 millones. Esta tendencia del crecimiento urbano ha ocasionado una mayor demanda de empleos, vivienda y servicios públicos, como transporte, alumbrado, agua, drenaje, los cuales aún no se han resuelto satisfactoriamente.

Así, otro de los principales factores de la delincuencia es precisamente la carencia de estos servicios, así, las áreas crimogénicas están muy relacionadas con el hacinamiento, en el cual vivía el 36% de la población de la ZMCM, el 32% residía en situación de bajo hacinamiento y el 32% restante, en situación normal de número de personas por cuarto y dormitorio.

Para 1980, el 68% de las viviendas de la ZMCM contaban con agua en su interior, el 21% fuera de la vivienda, el 4% tenían llave pública y el 7% carecían de agua. Aunque algunos municipios conurbados carecen de este servicio dentro de la vivienda. En cuanto al drenaje, el 70% de las viviendas contaban con el y el 21% restante, no tenía este servicio. De las viviendas generales del Distrito Federal, 1,700,836 disponían de energía eléctrica, es decir, el 96.92% de la población cuenta con este servicio, y solamente 25,482 (1.45%) no disponía de él.

Además, la población económicamente activa del Distrito Federal era del 37.51% con respecto a la población total de la República y del 21.37% respecto a la población del Distrito Federal. Para 1980, el 42% de la p.e.a. percibía ingresos que no rebasaban el monto del salario mínimo de ese año, y sólo el 5.4% recibía ingresos superiores a 4.5 veces el salario mínimo. En cuanto a la distribución del ingreso de la ZMCM no era mucha la diferencia con respecto al D. F., así, tenemos que la población que no rebasa el monto del salario mínimo era de 43.7% y los que recibían más de 4.5 veces el salario mínimo eran 5.3%. El 94.11 de la población mayor de 15 años eran alfabetas y el 5.88% eran analfabetas.

Así, ante esta situación de escasez de servicios generales para la población; hace que existan un gran número de zonas con dichas características, de lo que resulta que estén en condiciones de habitat deficientes y en ocasiones precarias; aunado a esto, la desigualdad en la distribución del ingreso, podemos afirmar que las condiciones generales de los habitantes no son muy buenas, y más bien podíamos llamarlas de "subsistencia". De todo esto resulta la formación de barrios miserables (ciudades perdidas) que se forman en los alrededores de las grandes ciudades; y se llegan a considerar como zonas crimogénicas.

Así, el Distrito Federal actualmente está poblado por más de 18 millones de habitantes, distribuidos en 16 delegaciones políticas, de las cuales las que presentan mayor índice de delincuencia son: la Delegación Cuauhtemoc, donde se registraron el mayor número de ilícitos durante 1987, con 30,908; Gustavo A.

Madero, con 22,452; Azcapozalco ocupó el tercer lugar con 21,596; Venustiano Carranza, Benito Juárez y Coyoacán. Aunque, también existen otras zonas crimogénicas en la ciudad de México. Las colonias en donde la delincuencia actúa con más ímpetu son: Anahuac, Pensil, Argentina, Granada, Sta. Julia, La Curva en Tacuba.

Según la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la cual realiza un estudio para determinar cuales son las principales zonas con un alto índice de criminalidad en la capital y los modus operandi de bandas de asaltantes, "las colonias que registran un mayor número de delitos son: Iztapalapa, Mixcoac, Santa María la Ribera y la Industrial Vallejo". (46)

Como habíamos afirmado anteriormenete, en la mayoría de las delegaciones un fenómeno impactante y reciente son la proliferación de pandillas juveniles, la cual se agrava paulatinamente, en nuestra ciudad.

Señalaremos más específicamente estos sectores o zonas crimogénicas, describiendo algunas de las delegaciones, sus principales características, los delitos más comunes y su importancia en el índice delictivo de la Ciudad de México.

La Delegación Alvaro Obregón cuenta con una población de 761,096 habitantes, está compuesta en su mayoría por colonias populares. Conforman el 7.23% de la población total del D.F. Su población económicamente activa es 7.13%. Cuenta con 122,713 viviendas, el 7.02% del total de viviendas del Distrito Federal disponen de

agua entubada, el 6.26% no, el 6.42% con drenaje público y el 6.96% con energía eléctrica. Entre su población tiene el 8.93% del total de analfabetas del D.F. Los robos a establecimientos son los delitos más frecuentes en esta delegación.

La Delegación Benito Juárez cuenta con una población de 547,331 habitantes; es de las delegaciones más pequeñas, con una extensión territorial del 18% con respecto a la total del Distrito Federal. Su población representa el 6.17% del total de la del D.F., su p.e.a. es del 7.45%. Cuenta con 134,314 viviendas, el 8.13% del total cuenta con agua entubada, 9.27% con drenaje público y el 7.80% del total de viviendas que disponen de energía eléctrica. Su analfabetismo es el 3.39% del total de la población del D.F. Cuenta con 40 colonias de las cuales un 78% corresponde a la zona con nivel económico alto, ya que perciben ingresos de 20 a 30 veces más que el salario mínimo y el otro 22% corresponde a las zonas con nivel económico medio y medibajo. (47)

En las zonas de esta delegación que cuentan con un mayor poder adquisitivo, los delitos más frecuentes son, en orden de importancia, el robo con 52%, daños en propiedad ajena, lesiones, allanamiento de morada, tentativa de robo, rapto, tentativa de violación y prostitución. "En las colonias con un nivel económico medio y medio bajo, los delitos que mas se cometen son: el robo, tentativa de violación, vagancia, ebriedad, lesiones y prostitución; estas colonias son Portales, San Simón, Sta. Cruz Atoyac, Alamos, entre otras". (48)

La Delegación Coyoacán. Es la quinta más pequeña en territorio.

Tiene el 6.76% del total de la población; su p.e.a. es del 6.88%; cuenta con 117,713 viviendas, el 6.84% cuenta con agua entubada, el 5.21% con drenaje público y el 6.75% del total de viviendas del D.F. con energía eléctrica. De sus habitantes, el .36% del total son analfabetas. Los delitos más comunes aquí son: robos a centros comerciales, a casas habitación; los ataques sexuales. De 1983 a 1986, se registraron un total de 42,024 delitos diversos, entre robos, agresiones, fraudes, homicidios y demas.

La Delegación Cuauhtémoc tiene el 9.22% del total de la población, su p.e.a. es de 10.70%. Sus viviendas son 200,089, el 11.96 % del total de viviendas del D.F. tiene agua entubada, el 13.29 drenaje público y el 11.50 dispone de energía eléctrica. Su índice de analfabetismo es del 6.48%. Es en la cual se cometen más delitos en el Distrito Federal, su población es de 2,500,000, de éstos sólo el 43% es económicamente activo.

"Colonias como la Morelos, Guerrero, Peralvillo viven hacinadas en vecindades muy deterioradas. Ahí se concentran bandas juveniles con problemas de alcoholismo, drogadicción, desempleo, familias desintegradas, prostitución, etc." (49)

En el primer cuadro de la ciudad es donde se cometen más robos y asaltos, en especial en el Centro, la Merced, Garibaldi y Tepito. En la Merced se concentran los alcohólicos, los drogadictos, los delincuentes, los niños abandonados, los subempleados, los jugadores, las pandillas, las prostitutas y los malvivientes.

De las averiguaciones previas de esta delegación (29584) el 58.1% corresponden a los delitos de robos, el 12.2 a las lesiones, el 11.3% a daños en propiedad ajena, el 5.2% a las denuncias de

hecho, el 2.9% a las amenazas y el 10.3% a otros delitos. Aunque los delitos patrimoniales tuvieron un incremento del 31.7% con respecto a 1985, en contraparte se observa un pequeño decremento en delitos contra la vida e integridad corporal. Así, el delito de homicidio represento en 1986 un decremento de 1.49% respecto al año anterior y el de lesiones 3.41%.

La Delegacion Gustavo A. Madero representa el 5.9% de la superficie total, el sexto lugar por extensión territorial y una de las delegaciones más pobladas, con 148,149 habitantes. Su población conforma el 17.13% del total, la p.e.a. asciende al 16.19%. Tiene 281,327 viviendas, de estas el 16.19% cuenta con servicio de agua entubada del total de las viviendas del D.F., con drenaje público el 17.53% y con energía eléctrica el 16.12%. Registra el 3.04% del total de analfabetas.

Es la Delegación que presenta un mayor índice delictivo, ésto se refleja en las colonias: Providencia, Nueva Atzacualco, Progreso Nacional, Casas Alemán. En ellas, los delitos con mayor incidencia son en orden de importancia: en contra del patrimonio de las personas, en contra de la vida e integridad corporal, en contra del honor, de tipo sexual, en contra de la moral y buenas costumbres.

En esta clasificación se engloba una serie de delitos: robos, fraudes, despojo, abuso de confianza, daño en propiedad ajena, lesiones, homicidios, abandono de hogares, aborto, infanticidio, violaciones, etc. La cifra de robos en 1985 fue de 12,707: lesiones, daños en propiedad ajena, denuncia de hechos,

homicidios, amenazas, fraude, contra el honor. En incidencia delictiva ocupa el quinto lugar de las 16 delegaciones que existen en el D.F.

La Delegación Magdalena Contreras forma el 1.96% del total de la población; su p.e.a. es de 1.87%. Tiene 31,290 viviendas. Cuenta con el 1.68% de las que cuentan con agua entubada en el D.F., el 1.37% de las que tienen drenaje público y el 1.75% de las que disponen de energía eléctrica. Cuenta con 300,000 habitantes y su índice de analfabetismo es del 2.36%. Ocupa el decimotercer lugar en materia delictiva. El Ministerio Público recibe aproximadamente 150 denuncias mensuales.

La Delegación Tlalpan. El 4.17 de la población total vive en ella, su p.e.a. es de 4.02%. Son 69,929 sus viviendas, el 3.16% cuenta con agua entubada, el 2.46% con drenaje público y el 3.89% dispone de energía eléctrica. Su analfabetismo conforma el 4.83%. Es la más grande de todas, comprende el 21% de la superficie total del D.F., tiene una población de 400,000 habitantes, distribuidas en 102 colonias, y presenta uno de los menores porcentajes en el fenómeno delictivo.

En la clase alta son más frecuentes los delitos, tanto de automóvil como en casa habitación; en la media además del robo, la violación y en la baja, los delitos sexuales, pero en mayor grado el incesto, a causa de la promiscuidad. Los delitos más comunes son: lesiones por arma de fuego y por golpes, el robo de automóviles y de dinero en efectivo, el homicidio tanto por arma de fuego como de arma blanca, y ya en menor índice el daño en

propiedad ajena intencional, la violación y portación de arma prohibida. "Durante 1986 se incremento el delito en un 13% respecto a 85, sin embargo, delitos como el robo y el asalto, que son manejados como termómetros de la crisis económica, se elevaron un 28%".

La Delegación Xochimilco tiene el 2.46% de la población total, su p.e.a. es del 2.31%. Cuenta con 39,277 viviendas, 2.22% tienen agua entubada, 1.34% drenaje público y 2.16% energía eléctrica. Sus analfabetas conforman el 3.04% del total. Es la delegación con el menor índice de criminalidad en todo el D.F.

La delincuencia imperante de los jovenes de esta Delegación va en aumento, pues la delincuencia juvenil aumento un 37% más que en 1985 y un 70% mas que en 1975. La mayoría de estos delitos fueron cometidos por jovenes de 15 a 25 años. El 90% de las violaciones cometidas en 1986 fueron perpetradas por jóvenes entre los 18 y 25 años. Los robos aumentaron un 65% en 1986 con respecto a 1985.

Dentro de los municipios conurbados al D.F, es en la zona del Valle de Cuautitlan- Texcoco, donde se da el mayor número de casos de robo y lesiones. Los municipios de Naucalpan, Ecatepec y Nezahualcoyotl, son las zonas que presentan los mayores índices delictivos. Esta última es la que mas incremento ha tenido, señalan que es debido a la colindancia que tiene con el D.F., Chimalhuacan y Los Reyes. Aunque el pandillerismo en Nezahualcoyotl era considerado desde fines de 1981, de "muy grave y delicado"... señalaban que "cantidad de vagos pululan por las calles de esta ciudad, carentes del menor grado de educación y de

respeto". (50)

Según el INACIPE (INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES), los delitos en el país varían de acuerdo con la zona: en la franja fronteriza del norte, los más comunes están relacionados con el narcotráfico, el contrabando y el robo; en el altiplano, en cambio, son el robo, asalto y daño en propiedad ajena.

En conclusión, las colonias que presentan un mayor índice delictivo se encuentran en:

La Delegación Alvaro Obregón, las colonias Minas de Cristo, Barrio Norte, Olivar del Conde, Molino de Rosas, Alfonso XIII, en su mayoría colonias populares, entre sus problemas están la falta de servicios, el subempleo, la escasez de transporte. En ellas los delitos de robo a establecimientos y homicidios, son los que ocurren con mayor frecuencia.

Portales, San Simón, Alamos, Pueblo de Xoco, Santa Cruz Atoyac, e Independencia, pertenecientes a la Delegación Benito Juárez, son colonias con nivel económico medio y medio bajo, en ellas los delitos más comunes son el robo, tentativa de violación, ebriedad, lesiones y prostitución. Dentro del nivel económico alto se encuentran las colonias Nápoles, Del Valle, Narvarte, Nochebuena en las que se cometen robos a casas habitación, a automóviles, principalmente. En estas se presenta una gran incidencia delictiva.

Dentro de la jurisprudencia correspondiente a Coyoacán, el robo a casas-habitación, a tiendas, a centros comerciales, muertes violentas. Como resultado de éstos, ataques sexuales y homicidio

se presentan, a pesar de que cuenta con barrios pobres y colonias de nivel económico alto; como son, entre los primeros, Espartaco, Caracol, Avante, entre las segundas, Pedregal de San Angel, Villa Coapa, Cafetales, Campestre Churubusco y Joyas del Pedregal. Coyoacán ocupa el sexto lugar dentro de los índices delictivos.

Las colonias Morelos, Peralvillo, Guerrero, Tepito y Merced adscritas a la Delegación Cuauhtémoc, tienen un nivel socioeconómico bajo. Los delitos, que casi a diario se cometen son: robo, lesiones, daños en propiedad ajena. Esta zona se considera entre las tres primeras, con una mayor incidencia delictiva.

El alto índice demográfico, la escasez de vivienda, y la insuficiencia de planteles educacionales, hace que las colonias Providencia, Nueva Atzacolco, Progreso Nacional, Casas Alemán, Industrial Vallejo, Lindavista, Guadalupe Tepeyac, conformen una de las delegaciones más pobladas: Gustavo A. Madero, con los consiguientes problemas de esto. Por tanto su índice de delitos es muy alto, ocupa el quinto lugar dentro de esta escala. Sus delitos más comunes son el robo, el fraude, homicidios, lesiones y ataques sexuales, principalmente perpetrados por el gran número de bandas que en ella hay.

La Delegación Magdalena Contreras ocupa el decimotercer lugar en incidencia delictiva, las colonias que sufren los ataques y atracos de las bandas de jóvenes, que cometen robos, lesiones, violaciones, son La Malinche, Rosal el Alto, San Bernabé, La Cruz, Heroes de Padierna, entre otras.

Tlalpan tiene entre su haber, colonias de nivel económico alto, medio y bajo, en las primeras, Villa Coapa, Tlalpan, el robo a casas habitación, a automóviles, es lo que se comete frecuentemente; en las colonias medias, el robo y violación y en las colonias Tepetongo, Acoxta, Ejidos de Huipulco, San Pedro Martir y Peña Pobre, los delitos sexuales y homicidios. Aunque cabe aclarar, que es una de las delegaciones con menor porcentaje en el fenómeno delictivo.

Pueblos como el de San Pedro, San Lorenzo, Tulyehualco, Tepepan, San Mateo Xalpa tienen entre sus problemas sociales la pobreza, el desempleo, la falta de alternativas de desarrollo y educación. Los delitos que más se presentan son, robo, violación y las diferentes consecuencias de las fechorías de las pandillas juveniles. Sin embargo, su índice de criminalidad es uno de los menores.

Las colonias Anáhuac, Argentina, Granada, Pensil y Tacuba, que están dentro de la Delegación Miguel Hidalgo, son las que registran al igual que Iztapalapa, Mixcoac, Santa María la Rivera, la Industrial Vallejo y Cd. Nezahualcoyotl, un mayor número de actos delictivos, ocasionando una gran inseguridad entre los ciudadanos.

Así, tenemos que "Allá donde se apiñan los seres humanos, donde su espacio se reduce a unos cuantos metros, no sólo el pistolero se agiganta, sino los hechos de sangre. Noventa por ciento de los hechos delictivos, se generan en las áreas de compacta mancha urbana". (51)

CITAS TEXTUALES

PRIMER CAPITULO

- 1) Luis Rodríguez Manzanera, Criminología, Cuarta Edición, México, Editorial Porrúa, 1984, pag. 494
- 2) Emilio Durkheim, La División del Trabajo, México, 1986, Premio Editora, pag. 59
- 3) Luis Rodríguez Manzanera, op. cit., pag. 490
- 4) William Healy y J. Bronner, "New light on delinquency and its treatment", International Social Science Review, E.U.A., 1987; pp. 135 - 140
- 5) James Bandura y D. Walters, "A study of the influence of childtraining practices and family interrelationships", International Social Science Review, E.U.A., 1987, pp. 203
- 6) Mc Cord, "Origins of crime: a new evaluation of the Cambridge Somerville youth study", International Social Science Review, E.U.A., 1987, pp. 224
- 7) Georg Shaw, "Juvenile Delinquency and urban areas" y "Natural history of s delinquent carrer", International Social Science Review, E.U.A., 1987, pp. 253
- 8) Edward Thrasher, "The gang: a study of 1313 gangs in Chicago", International Social Science Review, E.U.A., 1987, pp. 297
- 9) Edwin Sutherland, "Principles of criminology", Journal of criminal law, criminology and police science, E.U.A., 1968, pp. 316
- 10) Louis Wirth, "El urbanismo como modo de vida", Antología de Sociología Urbana, México, 1988, Editorial UNAM, pp. 162 - 182
- 11) Louis Wirth, op.cit., pag. 181

- 12) Stanton Wheeler, Delincuencia Juvenil, E.U.A., 1975, pag. 443
- 13) Citado por Juan Pablo de Tavira, en Sociología Criminal, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Complutense de Madrid, 1976, pag. 153
- 14) Albert Cohen, "Delinquent boys: the culture of the gang", Delincuencia Juvenil, E.U.A., 1975, pag. 226
- 15) Richard Cloward, "Delinquency and opportunity: a theory of delinquent gangs", Delincuencia Juvenil, E.U.A., 1975, pag. 237
- 16) Franco Ferracuti y Marvin Wolfgang, Criminólogos interaccionistas, Costa Rica, 1980, Editorial Ilanud, p. 163
- 17) Emilio Durkheim, Las Reglas del Método Sociológico, México, 1985, Ediciones Quinto Sol, pp. 51 - 55
- 18) Emilio Durkheim, El Suicidio, México, 1987, Premia Editora, pp. 175 - 176
- 19) Emilio Durkheim, La División del Trabajo, México, 1986, Premia Editora, p. 78
- 20) Robert K. Merton, Teoría y estructura sociales, México, 1979, p. 215
- 21) David Matza, "Delincuencia y desviación", Journal of criminal law, criminology and police science, E.U.A., 1968, pp. 350
- 22) Frank Tannenbaum, "Crimen y la comunidad", Journal of criminal law, criminology and police science, E.U.A., 1968, pp. 360
- 23) Luis Rodríguez Manzanera, Criminología, Cuarta Edición, México, Editorial Porrúa, 1984, pp. 361 - 363
- 24) Hans Magnus, Política y delito, Barcelona, Editorial Seix Barral, 1968, p. 7

- 25) Emilio Durkheim, La división del trabajo social, México, 1986, Premia Editora, p. 83
- 26) Francisco González de la Vega, Derecho Penal Mexicano, Sexta Edición, México, Editorial Porrúa, 1961, pag. 29
- 27) Código Penal para el D.F., 44a. Edición, México, Editorial Porrúa, 1988. p. 19
- 28) Juan Pablo de Tavira y Noriega, Sociología Criminal, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Complutense de Madrid, 1976, pag. 57
- 29) Leopoldo Borrás, op. cit., pag. 157
- 30) Juan Pablo de Tavira y Jorge López Vergara, Diez temas criminológicos actuales, México, 1979, pag. 203
- 31) Luis Rodríguez Manzanera, op. cit., pags. 94 y 95
- 32) Leopoldo Borrás, op. cit., pag. 91
- 33) Fabrizio León, Las Banda, el consejo y otros panchos, México, Editorial Grijalbo, 1985, pag. 49
- 34) Anuario Estadístico del INACIPE, Secretaría de Gobernación, 1989, p. 34
- 35) Leopoldo Borrás, op. cit., pag. 17
- 36) Gustavo Bareto Rangel y Josefina Álvarez Gómez, Crisis económica y criminalidad, Cuadernos INACIPE # 26, México, 1987, pag. 326
- 37) Anuario Estadístico del INACIPE, Secretaría de Gobernación, 1988, p. 123
- 38) Ibid, p. 127
- 39) Juan Pablo de Tavira, op. cit., pag. 58

- 40) citado por Gonzalez de la Vega Francisco, Derecho Penal Mexicano, México, Editorial Porrúa, 1961, pag. 138
- 41) Juan Pablo de Tavira, op. cit., pag. 59
- 42) Diario Oficial de la Federación, 3 de Enero de 1989, tomo CDXXIV, #2, pags. 5 a la 9
- 43) Stanton Wheeler, op. cit., pag. 438
- 44) Emilio Durkheim, El Suicidio, México, 1987, Premia Editora, pag. 208
- 45) citado por de Tavira y Noriega, Juan P., Diez temas criminológicos actuales, México, 1979, p. 209
- 46) Cifras proporcionadas por la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del D.F., 1989
- 47) Leopoldo Borrás, op. cit., pags. 61 y 62
- 48) Ibid., pag. 67
- 49) Ibid., pag. 22
- 50) Astro Nacional, 9 de Octubre de 1981, Ciudad Nezahualcoyotl, pag. 8
- 51) Anuario Estadístico del INACIPE, Secretaría de Gobernación, 1988, p. 74

CAPITULO II: RASGOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LA CD. DE MEXICO

A) ANTECEDENTES DEL SISTEMA CARCELARIO EN MEXICO

Es en el año de 1863, cuando se inaugura la Cárcel de Belén. Esta entra en funcionamiento, a raíz de que se realiza un estudio con el fin de analizar el estado en que se encontraba la Cárcel de la Ex - Acordada. Esta era la cárcel principal que tenía la ciudad, situada entre el Palacio de la Alameda y Bucareli, instalaciones que antes ocupó la Cárcel de la Corte; posteriormente ambas reunidas. "Su inauguración fue el 15 de Octubre de 1831, y su costo ascendió a \$52,487 2 reales, 9 gramos". (1)

Las condiciones en las que se encontraba dicha cárcel eran deplorables; entre las conclusiones a las que llegó la Comisión (integrada por diversos especialistas penitenciarios) encargada de estudiar la situación que presentaba, están:

- a) no ofrece seguridad, pues la cárcel está separada de un callejón público por una pared,
- b) malos dormitorios, tal vez insanos; no tienen las condiciones de salubridad que debieran tener por falta de ventilación,
- c) es repugnante el desaseo de algunos hombres y mujeres
- d) viven en la ociosidad, porque no hay obligación alguna de trabajar impuesta a los presos,
- e) renovar y realizar un Código Penal. Mediante éste se hizo una gran reforma penitenciaria, logrando un cambio favorable desde las condiciones físicas de la Cárcel hasta mejoras en la personalidad de los internos, como eran la clasificación entre

ellos y el uniforme,

f) la creación de una nueva cárcel, que albergara a estos internos.

La Comisión, refiriéndose a la situación general de esta cárcel, afirmó: "El sistema de vida que tienen la mayoría de los presos, es capaz de corromper a los hombres de mejores principios y más firmes en las reglas de buena conducta". (2)

En aquel tiempo, el Supremo Gobierno tenía una deuda con el Ayuntamiento y decidió ceder en pago de mayor cantidad el edificio conocido por Colegio de Betlém de las Mochas, con todo lo que a él pertenecía. Así, ese edificio se ocuparía para la Nueva Cárcel Nacional, es decir, la Cárcel de Betlém, de la cual su nombre, se fue deformando, a través de los años, hasta que actualmente le llaman Cárcel de Belém o de Belén.

El 22 de Enero de 1863, a las 6 de la mañana, se llevo a cabo la inauguración y el traslado de los presos de la Cárcel de la Ex-Acordada a las nuevas instalaciones. La Cárcel General de Betlém estaba situada contra esquina, enfrente de la Ciudadela, entre la continuación de la Calle de Balderas, hoy Niños Heroes y la Calle de Gabriel Hernández. Esta cárcel albergaba a todo tipo de individuos: hombres, mujeres y menores de edad; procesados y sentenciados.

Existían una serie de departamentos en los que estaban todos los internos: la Alcaldía, primer departamento al que entraban los detenidos; el Patio de Gobierno era ocupado por los reos

consignados al Gobierno del Distrito; el Patio de los encausados, donde la suciedad imperaba, aliada a la holgazanería, era el destinado a alojar a todos los delincuentes, desde la fecha de su consignación hasta la de su sentencia; el departamento de los Péricos, destinado a los menores de edad, igual de malsano que los demás, existió hasta 1907 en que se dispuso que pasaran a la Escuela Correccional, situada en Tlalpan, durante la instrucción de su proceso, este departamento fue posteriormente utilizado para departamento de mujeres; en el departamento de distinción estaban los reos decentes; el Patio de Talleres, como zapatería, carpintería, telares, herrería, ebanistería, platería, sastrería, talabartería, entre otros, la mayoría de los internos que estaban allí eran considerados como peligrosos.

Dentro de este "simpático patio de talleres" los que más llamaban la atención eran los de lavado y planchado, una veintena de hombres afeminados trabajaban muy bien, eran muy cumplidos. La principal característica de estos individuos es que lucían camisas semejantes en todo a las que en esa época gustaban de usar las mujeres. Irónicamente el pòrtico nombre de "Patio del Jardín" era un lugar esencialmente trágico, infundía pavor a los reos. En el era en donde se llevaban a cabo las ejecuciones, legales o arbitrarias de aquellos individuos que por sus delitos, eran condenados a muerte.

"En los amplios patios, velanse pequeños "puestos", convertidos en expendios de tabaco, abarrotes, recaudo, periódico y otras cosas más. Frente a los puestos, deambulaban aquellos, contemplando con ojos de envidia los objetos de su predilección". (3)

En esta prisión, se contaba con escuelas que impartían clases de escritura, gramática castellana, aritmética, tabla, libro tercero de niños, libro segundo de niños, silabario. Hacia 1871, el número de internos que concurrían a la escuela eran en el departamento de hombres 104, en el departamento de mujeres 76 y en el departamento de jóvenes 17. (4)

Como principal característica de esta cárcel estaba el que era un lugar insalubre. También el despojo de las pertenencias de los reos que entraban por primera vez, la corrupción, la distinción, la mala alimentación, los malos tratos. Además, de que la mayoría de los presos pasaban una vida de holganza, de degeneración y de vicio. Para ilustrar esto, Guillermo Mellado afirmó: "Sus viejos galerones, sus patios sucios, sus rejas enmohecidas y los millares de insectos que andaban en las paredes y los techos, hacían de aquella cárcel, un verdadero infierno digno de haber sido descrito por Dante". (5)

Como se señaló anteriormente, la Cárcel de Betlém era cárcel preventiva para procesados, aunque también extinguían sus condenas reos sentenciados a reclusión simple ó a prisión ordinaria. Esto, aunado a su irregular funcionamiento, que en muchas ocasiones dió origen a escandalos públicos, como por el sitio mismo donde se encontraba situada, se acordó demolerla.

Así, la Cárcel de Betlém fue clausurada en Enero de 1933, después de 70 años de servir como tal.

Para poder ilustrar como se consideraba, a nivel general esta prisión, señalaremos esta cita: "Sin adaptación propia para un

presidio, fue siempre la cárcel, además de un encierro, una constante amenaza a la salubridad pública." (6)

Betlém permaneció Cárcel Nacional hasta 1867, de entonces a 1900 Cárcel Municipal y de 1900 a 1932 Cárcel General del Distrito.
(7)

LECUMBERRI- PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL

El penal de Lecumberri fue construido para ser una Penitenciaría para instalar en ella a reos sentenciados que se encontraban en una inconveniente promiscuidad, en la Cárcel General de Betlém. También fue resultado de la modificación de el sistema penitenciario, la cual consistía, además de la construcción de otro edificio, en adaptar el sistema de atenuación gradual y progresiva de la prisión en el que se estipulaba que el rigor y la duración de la pena se determinaría según la buena o mala conducta del reo, lo que permitiría aliviar sus condiciones como interno y aún reducir el tiempo de prisión.

La construcción de Lecumberri fue considerado como un esfuerzo financiero y organizativo, que fue desarrollado a lo largo de tres lustros por la administración de Porfirio Díaz, para llevar a su término la edificación.

"Consumaba el cometido de construir un sitio de reclusión acorde con los canones de la detención correctiva. Concretaba, asimismo, la adopción de un recurso inapreciable para el Gobierno del país, que perseguía mejoras técnicas precisas en el terreno del control social y de la penalidad. Surgida como nueva institución

pública, como nuevo instrumento de poder, la obra inaugurada era, ciertamente, a más de un espacio disciplinario integral, un avanzado producto criminológico, una potente máquina de castigo tanto como una ingeniosa invención en que se ponía a descubierto una inédita y fecunda racionalidad punitiva". (8)

La edificación del moderno Penal se concluyó en 1897 y en 1900 se inaugura y empieza a funcionar la Cárcel de Lecumberri, un flamante edificio considerado como el mejor de su época en América Latina. Localizado en los potreros de San Lázaro, al oriente de la Ciudad, "en uno de sus peores barrios", en un predio que media 45,000 metros cuadrados de superficie. Fue construido para alojar 800 presos, y tenía capacidad para 1,200.

Como reclusorio era el edificio que ofrecía las mayores seguridades. El sistema radial que se diseñó para facilitar la vigilancia de todas las crujías sin necesidad de mucho personal estaba constituido por un polígono central donde se elevaba una torre cuya altura sobrepasaba la de todos los edificios. Este polígono era un punto de vigilancia estratégico, que dominaba lo mismo el pasillo que a partir de la puerta interior del edificio daba entrada a todas las personas que llegaban, que la entrada a todas las crujías, a las que llegaban circunvalando el polígono por un ancho pasillo.

En cuanto al alto grado de seguridad, Dwight Worker afirma: "...la mejor vista de Lecumberri que podía tener un preso: macizas murallas, continuas garitas y torreones con ametralladoras, e incontables cables de alta tensión tendidos al

azar entre alambrones de púas y alambradas, para impedir cualquier intento de escalar las murallas". (9)

A juicio de Worker salir de la prisión era casi imposible: "...se trataba del Lecumberri supuestamente a prueba de fugas" "Jamás nadie ha escapado aquí desde Pancho Villa". (10) Seguramente se refería a nadie que hubiese podido escapar sin ayuda de las mismas autoridades del penal, pues se sabe de algunas "fugas", que contaron con ella.

Lecumberri contaría con 724 celdas. "Todas las celdas de la nueva cárcel -se decía en 1900- serán exactamente iguales en todos los departamentos: Esto es, 3.60 metros de largo, 2.10 de ancho por 4.20 de altura: O lo que es lo mismo: casi 32 metros cúbicos de aire...". (11) Las celdas que se formaron fueron en su origen para habitación individual; se alineaban contiguas a uno y otro lado de los largos pero angostos espacios descubiertos que permitían la luz y el sol cuando éste se encontraba en el cenit. Sus muebles eran una cama angosta empotrada en la pared, un lavabo, un retrete o excusado.

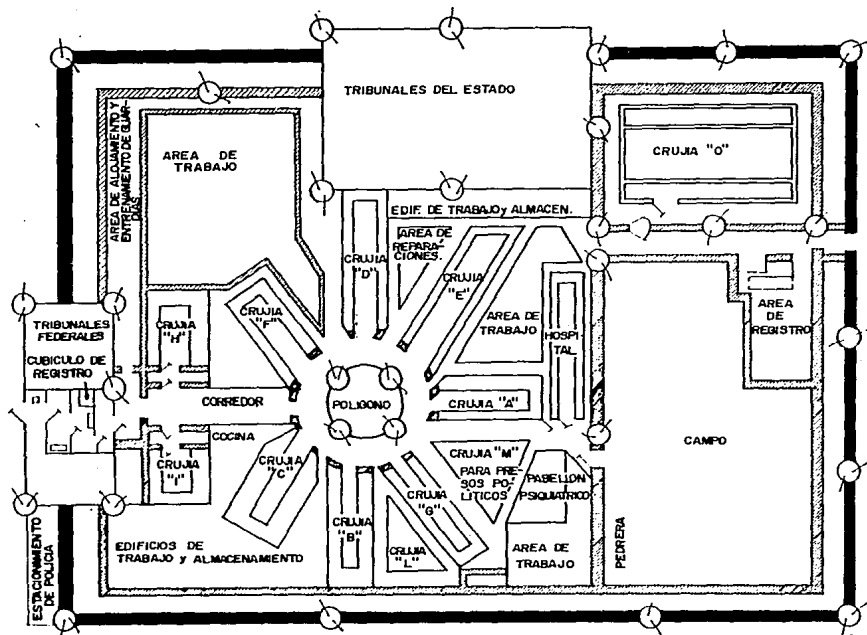
Las crujías fueron denominadas con las letras del alfabeto desde la A hasta la N, en las que eran instalados los presos de acuerdo con la clasificación que de ellos se hacía de conformidad con el delito cometido, los antecedentes penales, la conducta y el trabajo que realizaban.

La letra A fue destinada desde un principio para los reincidentes; la crujía B para los delincuentes sexuales; la C para los que habían ingresado por delitos imprudenciales; la

crujía D para los reincidentes acusados de robo; en la E se encontraban instalados los delincuentes acusados de robo, generalmente jóvenes; la crujía F fue destinada para los narcotraficantes y drogadictos; la G fue destinada para aquellos presos que desempeñaban comisiones o actividades específicas, que además de su preparación observaban buena conducta: panaderos, cocineros, comedores, aseo de oficinas y mandaderos o estafetas; en la crujía H que no partía del polígono sino que se encontraba a la izquierda del amplio pasillo de ingreso que fue destinada para los de reciente ingreso en tanto se les clasificaba para enviarlos a la crujía correspondiente; la crujía I fue destinada para colocar en ella a los que desempeñaban algún cargo público; la J estuvo designada para concentrar en ella a los internos homosexuales cualquiera que hubiera sido el motivo de su ingreso, posteriormente fue suprimida, debido a que dicha clasificación no tenía bases científicas; en la L estaban aquellos que habían cometido delitos de fraude, abuso de confianza, falsificadores, siendo ésta un lugar de privilegio; en la O los presos políticos; y en las crujías M y N enviaban a los internos cuya conducta molestaba a todos y perturbaba las actividades del penal.

En cada crujía había celdas de castigo para aislar a los que observaran mala conducta, pero a los que fueran amantes del trabajo, observaran buen comportamiento y dieran muestras de enmienda, se les permitiría tener en su celda una mesita y un asiento.

Mientras Lecumberri funcionó exclusivamente como Penitenciaría para reos sentenciados no hubo graves problemas en su



CLAVE
 TORREON DE AMETRA
 LLADORAS
 REGISTRO DE
 ENTRADA

CROQUIS DE LECUMBERRI

organización de manejo. Hacia 1911, las autoridades de este penal señalaban que: "La situación actual de la Penitenciaría debe considerarse como grave" debido "al incremento que día a día va tomando la indisciplina de los reos quienes se manifiestan más y más reacios a someterse a la obediencia a los superiores". (12)

En este mismo año, algunos reos de la Cárcel de Betlém fueron trasladados a la Penitenciaría. Sin embargo, Lecumberri siguió siendo considerada fundamentalmente como Penitenciaría y la Cárcel General de Betlém como Cárcel Preventiva para reos procesados, aún cuando siempre tuvo reos sentenciados a penas menores y siguió albergando a las mujeres, tanto procesadas como sentenciadas.

Al desaparecer la Cárcel de Betlém, todos los internos hombres y mujeres que en ella se encontraban, ya fueran procesados o sentenciados, fueron trasladados a Lecumberri. Por lo cual éste penal fue objeto de modificaciones en sus instalaciones, como fue el transformar las celdas que originalmente fueron de reclusión individual en cubículos trinaríos y acondicionar un departamento de mujeres, que en total fueron 260, las que fueron trasladadas en Abril de 1937, a las 136 celdas de una nueva cruzía.

Esto ocasionó un retroceso en el régimen penitenciario, pues aún cuando Lecumberri no era una institución modelo desde el punto de vista del penitenciarismo moderno, había sido construido para ser una penitenciaría de reos sentenciados de conformidad con las ideas imperantes de la época. (13)

En cuanto al sexo femenino, se realizo una "Ampliación de Mujeres", departamento destinado a recluir a sentenciadas y procesadas (las cuales vivían en común), que se encontraba separada de la de los hombres. Todas aquellas mujeres que tenían hijos pequeños se encontraban separadas en lugar especial.

"En 1928, se construye un edificio anexo a la Penitenciaría, destinado a dar albergue a los hijos de las mujeres detenidas en Lecumberri. Las autoridades no construyen una escuela para ellos porque los niños son de diferentes edades y la mayoría aún no está en edad escolar. La pretensión es que durante el día tengan un lugar donde jugar y aprender las primeras letras, lejos de las téticas celdas de sus madres y del patibulario ambiente carcelario". (14)

La crujía "L" era la que albergaba a las mujeres delincuentes, también era conocida como la del escuadrón de la muerte, por la gran cantidad de mujeres reclusas ahí por haber asesinado a sus hombres. En Mayo de 1937, tuvieron una escuela de enseñanza elemental, que sumada al taller de costura donde trabajaba la mayor parte, mejoraría las condiciones de esas internas. (15)

Entre los talleres que funcionaron, para que trabajaran los reclusos estaban: el de fundición, mecánica, imprenta, en este se hacían trabajos para el Gobierno y particulares; sastrería, carpintería y ebanistería; jabonería, panadería, artesanía, zapatería. Hacia 1974 eran 1,476 los internos que prestaban sus servicios en esos talleres. Además en los dormitorios había aproximadamente 500 presos que se dedicaban a producir diferentes

artículos artesanales, que eran comprados por los mismos talleres industriales de la cárcel. Contaban con dos escuelas: primaria y secundaria, en donde algunos de los mismos reclusos prestaban sus servicios como maestros, debido a su preparación.

Funcionaba también un Hospital que contaba con personal competente, pero al no contar con los elementos necesarios, no se encontraba capacitado para lograr su misión, es decir, para proporcionar a los internos de un servicio médico apropiado.

Fue en 1952 durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines, cuando se planeó la construcción de un edificio especial para Cárcel de Mujeres, debido a que se encontraban en la "Ampliación de Mujeres", de la Penitenciaría del D.F. en las peores condiciones y dos años después, 239 reclusas pasaron a la nueva institución, ubicada en Iztapalapa. De esta cárcel me ocupare posteriormente. Igualmente, el problema que había constituido la Penitenciaría de Lecumberri, desde que absorbió a los presos de la Cárcel de Betlém, se vio resuelto en 1957 con la inauguración de la Penitenciaría del Distrito Federal de Santa Marta Acatitla. Fue hasta 1958, cuando los primeros reos fueron trasladados a ella, el número de internos que ocuparon la nueva Cárcel para sentenciados fue de 1,016.

Así, con este establecimiento, Lecumberri quedo convertida en la Cárcel Preventiva del D.F. Aunque su población disminuyó, sus problemas no, pues siguieron siendo los mismos: homicidios, especulación en el pago de cuotas para obtener el mando de crujías o la conseción de algún taller; la supremacia del control

en la venta de los estupefacientes, ocasionó una ola de asesinatos entre las mafias de traficantes de drogas. "La Cárcel Preventiva ha sido depósito de valiosos contrabandos de drogas prohibidas y es público y notorio que su comercio, en el interior de la misma, es frecuente". (16)

Las violaciones masivas, presenciadas por una serie de espectadores, siempre han existido al interior de las cárceles, en Lecumberri sucedia todas las noches. También los Domingos, en la cruzía "F", como en otras, habia una revista de disfraces. Todas las "mujeres" del dormitorio se vestian con faldas improvisadas, sostenes con relleno, maquillaje y pelucas mal hechas; luego desfilaban a lo largo de la cruzía. Este problema de los travestistas, se conjugaba con el de la homosexualidad, los que no participaban en ésto (muy pocos realmente) consideraban ésto como "las actividades culturales de Lecumberri".

Este sistema de prisión tenia el derecho de extorsión y reextorsión a los internos y familiares. Esto se reflejaba también en los castigos llamados "fajinas", "bombas", "panaderias" y "cocinas", en los cuales si se pagaba una "cuota" se perdonaba el realizar las tareas correspondientes, y si no "... se les vejaba de la manera más vil e, incluso, se llegaba a cometer en sus personas actos indecibles". (17)

En 1967, los internos del Lecumberri eran 1,260; hacia 1969, 3,474 y en 1973, habia en esta prisión 4,000 presos, todos esperando juicio. Llego a ser tan inmundas esta cárcel que habia

"... habitaciones individuales donde se hacinaban en la más repugnante promiscuidad hasta 10, 12 ó 15 personas revolcándose en charcos de mugre y pestilencias". (18)

En aquel entonces, "Manejar Lecumberri se consideraba como una prebenda política, con todos los ingresos potenciales por extorsión, tráfico de heroína y el trabajo sin remuneración de 4,000 esclavos". (19)

Al cierre de esta prisión afirmaban: "Cárcel que deja al paso del tiempo el recuerdo de los sobornos y de las mafias, del vicio y del tráfico de drogas más nefasto: caja de hierro en barras multiplicadas por todas partes cercando a la casta orgullosa de los hampones, cuya vida transcurrió en la malsana compañía de los expertos y posgraduados del crimen". (20)

Lecumberri no podía continuar en las condiciones descritas, y así, el famoso Palacio Negro fue clausurado para siempre el 26 de Agosto de 1976, a las 20:00 horas.

CARCEL DE MUJERES

Como se señaló anteriormente, la Cárcel de Mujeres fue el resultado de la preocupación del gobierno del presidente Adolfo Ruiz Cortines por la situación de las mujeres delincuentes; para lo cual se pensó en la construcción de un edificio especial para ellas.

Fue planteada por la Doctora Esther Chapa, en ese tiempo Directora de la Cárcel, quien consciente del problema de las

reclusas y conociendo su alarmante condición de promiscuidad, los abusos de toda índole por parte de los reclusos, así como la negligencia por parte de las autoridades, propuso el proyecto de construir un plantel que se destinara únicamente a mujeres delincuentes. La obra comenzó en 1952, y el 25 de Noviembre de ese mismo año, se inauguró. Se encontraba en el kilómetro 17 de la Carretera a Puebla y cruce con la Calzada Iztapalapa.

El costo de su construcción ascendió a \$8,670,042.79 y tenía una capacidad para 440 reclusas. Constaba de 4 pisos, de igual número de celdas en dos crujiás, de dos grandes comedores, servicios médicos, guardería infantil, y los talleres convenientes para que las presas pudieran dedicarse a ocupaciones que les permitieran obtener algunos fondos.

Así, el 12 de Noviembre de 1954, 239 reclusas abandonaron el Penal de Lecumberri para instalarse en la Nueva Cárcel de Iztapalapa, con toda la comodidad moderna. A los sones de "Las Golóndrinas", las internas fueron trasladadas a la flamante cárcel. "Los reclusos estuvieron encerrados en sus celdas, las 4 horas que duró la salida de las mujeres, para evitar connatos de protesta o despedidas demasiado espectaculares". (21)

Señalaban que esta prisión estaba bien construida y muy bien organizada, a pesar de que ahí se albergaban tanto procesadas como sentenciadas; en ella, se llevaban a cabo estudios minuciosos de tipo criminológico. En las nuevas instalaciones, las reclusas pudieron gozar de sol, aire libre, limpieza, buen trato y una excelente alimentación.

Algo que asustaba a algunas de las internas, a aquellas reclusas madres que llevaban consigo a sus hijos, era la idea de que iban a ser separadas de ellos. Sin embargo, mientras sus hijos permanecían en la guardería, donde había toda clase de juguetes y atenciones, ellas trabajaban en los flamantes talleres, para volverlos a reunir con sus madres al anochecer. En tanto ellas, dividían su tiempo entre el aprendizaje de costura, cocina, belleza, mecanografía, etc.; y un teatro que contaba con televisión, biblioteca.

Se implantó como novedoso, el que no había policías ni eran necesarias celadoras del tipo penitenciario que se conocían hasta entonces, sino 45 mujeres especializadas, debidamente entrenadas, con capacidad mental y física a toda prueba, que cuando se dirigían a las reclusas, no lo hacían como si éstas fueran seres inferiores. (22)

Posteriormente, debido a la sobrepoblación se vieron en la necesidad de hacer reformas y modificaciones a su plano original, como lo fue la ampliación de dormitorios. Para la distinción entre una interna procesada y una sentenciada, existían dos uniformes que las diferenciaban a unas de otras; las sentenciadas portaban el uniforme de color café y las procesadas de color azul marino.

Los talleres en los que trabajaban las presas eran en el de artesanías, costura, elaboración de sopas de pasta, maquilado de bolsas, maquilado de fibras, guantes de beisbol, tejido. Otras reclusas tenían comisiones temporales en la Dirección.

Las procesadas trabajaban primero durante un mes en el campo con el fin de evitar los trastornos que produce la reclusión violenta y para "equilibrar su mundo interno". El siguiente mes lo ocupaban en labores sencillas dentro del penal, en tanto especialistas de diversas disciplinas, como psicólogos, criminólogos, trabajadores sociales estudiaban su personalidad y las características de su delito. Después iniciaban el aprendizaje de un oficio en los talleres. Por último trabajaban como obreras, percibiendo un pequeño salario, del cual se le entregaban las dos terceras partes y con el resto se creaba un fondo del que dispondrían al cumplir su condena.

Dentro de la escuela había una primaria para que aprendieran a leer y escribir las mujeres analfabetas, que para 1963 formaban un 45%. Aprovechaban la Biblioteca sólo las más preparadas, que recibían además clases de inglés y mecanografía. Además de la escuela de alfabetización, contaban con una de carrera comercial. También dentro del aspecto educacional, se incluían actividades recreativas y culturales, entre las primeras estaban la práctica de deportes como voleibol, basquetbol y gimnasia. Dentro de las actividades culturales estaban el teatro experimental, coro, conferencias, proyección de películas, etc.

Cuando los hijos de las internas habían cumplido la edad límite de 6 años para estar con ellas, y la madre debe permanecer durante largo tiempo en el penal, los pequeños eran enviados a casas descentralizadas como la Casa Hogar del IMAN, o bien se tramitaba la obtención de becas para ingresar a internados particulares o religiosos de asistencia privada y pública.

Este establecimiento contaba con un Hospital con todos los servicios necesarios y el personal especializado, como eran médicos, psicólogos, psiquiatras, odontólogos, dietistas, enfermeras, etc, que proporcionan a las reclusas una atención médica completa. La alimentación como se mencionó anteriormente era buena, ya que la variación de alimentos que en ella se daban, estaban balanceados en sustancias nutritivas que ayudaban al mejoramiento físico de las internas.

Gozaban de un edificio especial para visita conyugal, con derecho de una vez por semana, con duración de tres horas. En los casos en que el esposo de la interna se encontrara recluido en la Cárcel de Santa Marta Acatitla, o en la Cárcel de la Ciudad de México (Lecumberri) se llevaba a la interna a dicho lugar; siempre y cuando su conducta observada fuera buena, y si la misma situación de conducta prevalecía en el interno se podría dar. Hacia 1967, las internas que purgaban sus sentencias eran 289; y en 1969 tenía una capacidad total de 600. A nivel general esta prisión era "...sólida, amplia, con celdas bien equipadas y grandes comedores, baños individuales, amplia zona de visita familiar, talleres, instalaciones deportivas, etc." (23)

El sistema pospenitenciario consistía en que, la propia institución se encargaba de orientar a las exreclusas a conseguirles trabajo, cuando habían concluido su sentencia. Antes de la Cárcel de Toluca, constituía la de Mujeres un ejemplo, siendo tal su importancia, que en ella se verificaron congresos penitenciarios y penales internacionales. (24)

Esta cárcel dejó de funcionar a mediados de 1982, cuando fueron trasladadas a la actual cárcel de mujeres, mejor conocida como Centro Femenil de Readaptación Social, sin explicarse el motivo de tal clausura, como podremos corroborar en el tercer capítulo del presente trabajo.

PENITENCIARIA DE SANTA MARTA ACATITLA

La construcción de esta nueva cárcel, se debió a que en el Distrito Federal "...significaba una urgencia inaplazable la edificación de una penitenciaría, diferenciada específicamente de la construcción que aloja a los detenidos sujetos a proceso."(25)

Así, esta Cárcel fue destinada para los reos sentenciados, ubicada en Santa Marta Acatitla, en la Delegación Iztapalapa, aledaña a la Cárcel de Mujeres. Fue inaugurada el 14 de Octubre de 1957. Aunque, fue hasta el 3 de Marzo de 1958 cuando la Penitenciaría fue estrenada por 68 reos sentenciados, y en los siguientes días del mes, fueron trasladados a la nueva Cárcel, en 5 remesas, 376 sentenciados. Siendo hasta el siguiente mes, cuando los restantes 410 presos sentenciados ocuparon las nuevas instalaciones. (26)

Abarca una superficie de 560 metros cuadrados y su costo ascendió a \$49,100,000.00; teniendo una capacidad para 1,500 internos. Se estimaba que esta cárcel era modelo en su genero, "Se le llama "Cárcel Abierta". porque casi han desaparecido por completo las rejas. A cambio de ellas, los espacios abiertos, enjardinados y arbolados, han hecho cambiar el caracter de los presos". (27)

Consideraban que, "su construcción se alejó del sistema celular y más parece un establecimiento hospitalario". (28) También acerca de la misma, "un estilo parecido al de la Ciudad Universitaria, con amplios patios de piedra volcánica, garitones y otra torre central, amplios espacios para la visita familiar y una hermosa capilla". (29)

Integrada por varios grupos de edificios: el primero formado por 4 Dormitorios, los tres primeros destinados para reos de conducta regular y el último para los indeseables y castigados; el primer pabellón constaba de 96 celdas, con cupo para 288 individuos; edificio de Talleres Generales, como carpintería, mecánica, sastrería, imprenta y zapatería; el edificio dedicado al Hospital, que contaba con 52 camas, 10 médicos y 4 enfermeras; subestación eléctrica; planta de emergencia; 2 campos deportivos, Auditorio y Biblioteca.

Este Penal ponía en servicio, salas de visita conyugales; su inclusión sentaría precedentes saludables en los sistemas penitenciarios de todo el mundo.

El equipo de vigilancia de la prisión constaba de 71 celadores y 6 celadoras, siendo su sueldo, en ese año (1958) de \$480.00 mensuales. Dentro de la Penitenciaría, los carceleros uniformados como policías, andaban desarmados. Además, los uniformes a rayas de los internos desaparecieron, siendo sustituidos por unos de mezclilla azul.

"El viejo Penal de Lecumberri ha quedado destinado a cárcel preventiva, consumándose una nueva etapa de la aludida

separación. Las nuevas instalaciones cuentan con amplios espacios al aire libre, con higiénicos locales destinados a biblioteca, comedores, talleres, deportes, salas de proyección, etc.". (30)

Según un estudio realizado en 1959, el personal asignado a la Penitenciaría, eran 179 personas, entre funcionarios, personal administrativos, médicos, oficiales, celadores, jefes de talleres, etc. El gasto total anual, de 1959 ascendía a \$1,156,020.00. (31)

"Santa Marta Acatitla se edificó en terrenos agrícolas y en los límites de la Ciudad de México, quedando, pocos años después, encerrada en una zona habitacional, y los anexos que se fueron necesitando, como la zona de castigo, la zona de administración, etc., se construyeron desordenadamente". (32)

En 1967, el número de reclusos era de 960, para 1969 eran 1,090 reos y hacia 1974, había 1,300 internos, de los cuales 900 trabajaban en los talleres, aunque otros lo hacían en la cocina. Haciendo una comparación entre las dos cárceles existentes en ese entonces, Carlos Contreras afirma: "Santa Marta era un lugar más grande y con más libertas, pero al mismo tiempo más peligroso que Lecumberri". (33)

Contaba con dos escuelas, una primaria y una secundaria, con maestros especializados enviados por la Secretaría de Educación Pública. La escuela a nivel primario tuvo 798 alumnos y a nivel secundario 300, durante 1972. (34) Dentro de las actividades deportivas los internos contaban con campos y gimnasio, para practicar los más variados deportes, entre ellos, box, lucha,

levantamiento de pesas, futbol, etc.

Este establecimiento contaba también con una Clínica moderna, con todos los servicios necesarios y el personal especializado para atender a los internos, cuando requirieran del servicio médico. Refiriéndose a ella, afirmaban que, no falta uno sólo de los aparatos que requiere la medicina de nuestros días. Este servicio médico trabajaba de las 9 a las 14 horas; después un médico interno se encargaba de dar atención a los reclusos. Además había una Tienda CONASUPO, en la cual podían comprar lo necesario en cuanto a alimentos u otro tipo de artículos básicos, supuestamente a precios muy bajos, por pertenecer esa Tienda al Gobierno.

"Originalmente se construyeron en Santa Marta 4 dormitorios para 200 reclusos cada uno de ellos. Al resultar insuficientes, se agregaron los anexos que ampliaron al doble la capacidad del penal, o sea, a 1,600 internos". (35)

También en esta cárcel, se presentaron una serie de problemas, como son la corrupción, la introducción y comercio de estupefacientes, atentados y homicidios, los castigos conocidos como "fajinas" y "bombas", intentos de fuga, y otros que no solo fueron eso, sino que lograron escapar, pero de forma tal que sus fugas han sido reconocidas como espectaculares y por lo tanto se han hecho famosas; y otras "fugas" que se han llevado a cabo con el "apoyo" de las autoridades.

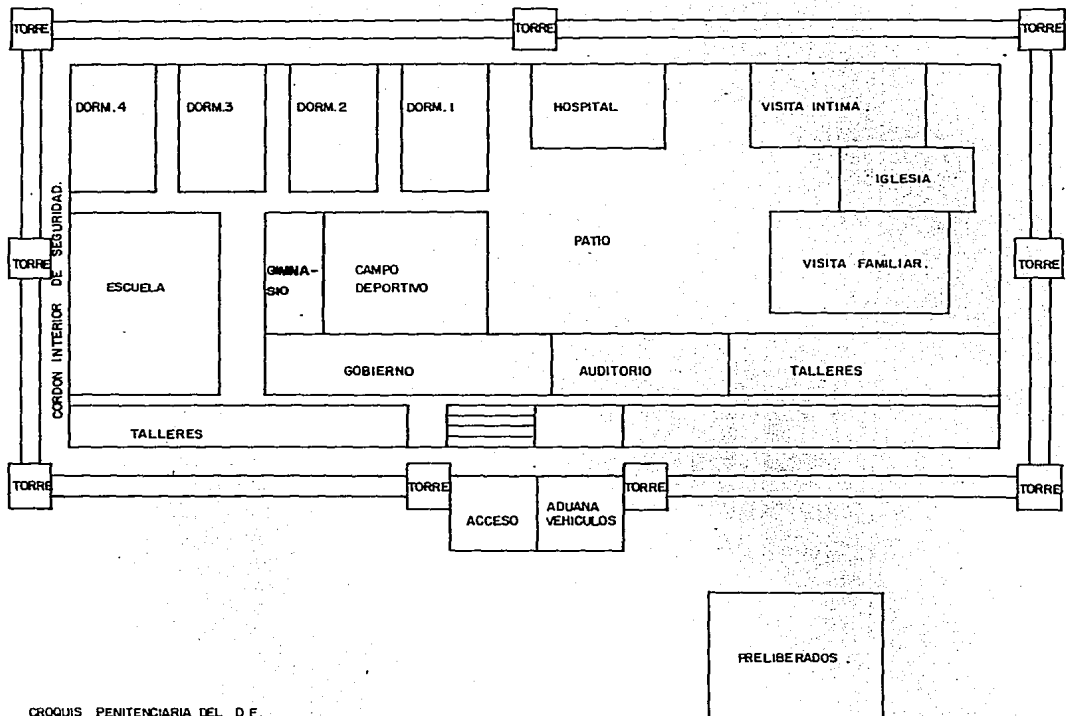
Respecto a la droga, varios han sido los asesinatos al interior de esta prisión, pues son muchas las ganancias de la venta y

distribución de los estupefacientes, en los cuales se han visto involucrados grandes personajes políticos, narcotraficantes y homicidas reconocidos internacionalmente. En cuanto a esto, Carlos Estrada señala que: "Había tal cantidad de estupefacientes dentro de la cárcel que los adictos de la calle preferían comprarla en el presidio los días de visita, porque la conseguían más fácil y a menor precio". (36)

Y otro problema emanado de esto, es que los propios vigilantes les quitan la marihuana a los internos y "hasta les tumban el dinero que han conseguido los que la venden". En esta cárcel, como en todas, la corrupción es el número uno de los problemas, así los internos pueden conseguir favores o hasta llegar a tener una situación privilegiada al interior de la misma, como son el cambio de dormitorios, el acondicionar las celdas como suites, el no realizar trabajos de fajina, etc., aunque claro está, todo esto a cambio de "un buen dinero".

Las celdas de castigo siempre han existido, en Lecumberri el apando ha sido famoso por su insalubridad, falta de espacio y lugar de segregación; en la Penitenciaría de Santa Marta: "Era un sitio asqueroso, maloliente, con las paredes cubiertas de inmundicias". (37)

Esta Penitenciaría, actualmente sigue funcionando como tal, con una serie de problemas a cuestas, entre ellos, el principal es el de la sobrepoblación.



CROQUIS PENITENCIARIA DEL D.F.

II.B) LAS REFORMAS PENITENCIARIAS DE 1971 Y 1976

En 1971, durante el período presidencial de Luis Echeverría se empezó a promover una reforma penitenciaria en el nivel nacional que abarcó los sistemas de tratamiento de adultos delincuentes y menores infractores. Se sometió al Congreso la iniciativa de Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, la cual fue expedida el 8 de Febrero de 1971 y, promulgada el 19 de Mayo, del mismo año.

El criterio de la Ley de Normas Mínimas derivó de lo prescrito por el artículo 18 constitucional y resumió las reglas mínimas para el tratamiento y rehabilitación de los delincuentes de las Naciones Unidas. Aunque eran destinadas a tener aplicación en el Distrito y Territorios Federales, desde un principio las Normas Mínimas estuvieron "llamadas a servir de fundamento a la reforma penitenciaria nacional", porque establecen un "sistema de coordinación convencional entre la Federación y los estados de la República". La finalidad de la Ley que establece las Normas Mínimas era organizar el sistema penitenciario en la República Mexicana, para lo cual el sistema penal se organizaría "... sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente." (38)

Así, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tendría a su cargo aplicar dichas normas en el Distrito y Territorios Federales y en los Reclusorios dependientes de la Federación. El artículo tercero de esta Ley

estipula que, las normas se aplicaran en lo pertinente a los reos sentenciados federales en toda la República y se promoverá su adopción por parte de los Estados. Para ésto, el Ejecutivo Fedéal podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de los Estados.

En dichos convenios se determinará lo relativo a la creación y manejo de instituciones penales de toda indole, entre las que figurarán las destinadas al tratamiento de adultos delincuentes, alienados que hayan incurrido en conductas antisociales y menores infractores, especificándose la participación que en cada caso corresponda a los Gobiernos Federal y Locales. En el mismo artículo se considera que los convenios podran ser concertados entre el Ejecutivo Federal y un sólo Estado, o entre aquel y varias entidades federativas, simultáneamente, con el propósito de establecer, cuando así lo aconsejen las circunstancias, sistemas regionales.

En cuanto al personal, tanto directivo, administrativo, como técnico y de custodia, las Normas Mínimas dictan que, se considerara la vocación, preparación académica, aptitudes y antecedentes personales de los candidatos, para "el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario". También, deberán de participar de los cursos de formación y actualización que se establezcan.

El sistema que se llevará a cabo al interior de los sistemas penitenciarios, según las Normas Mínimas dictan que, el tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas

ciencias y disciplinas pertinentes, para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales. "Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas". (39)

En esta Ley, se señala que el sitio en que se desarrolle la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Las mujeres quedarán reclusas en lugares separados de los destinados a los hombres. Los menores infractores serán internados, en su caso, en instituciones diversas de las asignadas a los adultos.

El artículo 7o. comprende el régimen penitenciario, el cual tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos de periodos de estudio, diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento en preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente. El tratamiento preliberacional; la creación de un Consejo Técnico Interdisciplinario en el Reclusorio y las infracciones y las correcciones disciplinarias, están retomadas en los artículos 8o., 9o. y 13o., respectivamente.

Respecto a la asignación de los internos al trabajo, se hará tomando en cuenta la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquellos, así como las posibilidades del reclusorio. "el trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de este y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento." (40) El artículo 110. señala que la impartición que se dé a los internos tendrá carácter académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético. Esta educación estará orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo de maestros especializados.

Las relaciones del interno con personas del exterior serán con el fin de fomentar y fortalecer ciertos lazos. La visita íntima, cuyo objetivo es el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral, se concederá habiendo realizado anteriormente estudios social y médico.

En las Normas Mínimas se establece que en cada entidad federativa, se promoverá la creación de un Patronato para Liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los excarcelados, tanto por cumplimiento de condena como por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria. Esta asistencia, será obligatoria para liberados preparatoriamente y para personas sujetas a condena condicional.

En cuanto a la remisión parcial de la pena, "Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno en prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social." (41) Esta readaptación será el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión. La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria.

En lo referente a las Normas Instrumentales de esta Ley, se prescribe que "La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social promoverá ante los Ejecutivos Locales la iniciación de las reformas legales conducentes a la aplicación de estas Normas, especialmente en cuanto a la remisión parcial de la pena privativa de libertad y la asistencia forzosa a liberados condicionalmente ó a personas sujetas a condena de ejecución condicional. Asimismo, propugnará la uniformidad legislativa en las instituciones de prevención y ejecución penal". (42) Se señala, en el último artículo de esta Ley que, dichas Normas se aplicarán a los procesados, en lo conducente.

El penitenciario Sergio García Ramírez, afirma que esta Ley "...es la respuesta del Gobierno de la República a la imposterizable necesidad de estructurar un sistema penitenciario acorde con nuestros mandamientos constitucionales y con el grado de desarrollo alcanzado por el país que, sin dejar de ser eficaz instrumento para proteger a la sociedad alcance otros objetivos: readaptar a los delincuentes, favorecer la prevención de los delitos, la reforma y la educación de los reclusos y la necesaria

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

reincorporación social del excarcelado". (43)

Así, a la expedición de la Ley que establece las Normas Mínimas siguieron las reformas a los Códigos Penal, al de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios y al Federal de Procedimientos penales aprobadas el 12, 17 y 19 de Febrero de 1971, respectivamente. El objetivo principal de estas reformas fue la readaptación social del delincuente. Al mismo tiempo ampliaron la posibilidad de aplicar medidas que permiten el uso flexible de: multa combinada con reparación del daño; condena condicional; libertad preparatoria y reeducación del tiempo con prisión de un día por cada dos de trabajo.

"La prueba de que la Ley de Normas Mínimas sirvió de modelo para la reforma o la creación legislativa penitenciaria en la República la encontramos en los 16 Estados que para 1974 habían incorporado a su legislación los principios de la Ley. Otros estados habían expedido leyes o Códigos de Ejecución de Penas Privativas de la Libertad basadas en las Normas Mínimas. En resumen, para finales de 1975 la mayoría de los Estados tenían ya una legislación penitenciaria adecuada". (44)

ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL

La reforma penitenciaria llevada a cabo en el periodo presidencial de Luis Echeverría, abarcó de igual manera, el artículo 18 constitucional. Este sufrió una serie de modificaciones, tanto en el tipo de establecimientos para reclusión, como en ciertos vocablos utilizados.

Nuestra Constitución señala que en México la cárcel preventiva debe aplicarse siempre y cuando se este ante delito castigado con pena corporal cuyo término medio aritmético exceda de 5 años. Si el término medio aludido es menor, procede, necesariamente la libertad provisional. Así, el artículo 18 establece que: "Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de esta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados". (45)

Con ésto se pretende "la clasificación (separación metódica de los penados, con fines individualizadores)", así, que se impone la rigurosa separación entre procesados y sentenciados. El que tanto procesados como sentenciados estén alojados en el mismo establecimiento hace que la convivencia con verdaderos delinquentes influya negativamente en la conducta y principios de aquellos no corrompidos por el sistema. Además, García Ramírez considera que "... si se toma en cuenta que su situación jurídica es radicalmente diversa, por cuanto bien puede tratarse de inocentes, y aún más, en virtud de la decantada presunción de inocencia que ampara al no sentenciado". (46)

Dicho artículo establece que los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Señala García Ramírez que el trabajo en la cárcel preventiva no puede ser impuesto obligatoriamente, porque no lo permitirían los artículos 4o. y 5o. constitucionales. Ante

ésto, se ha sugerido promover el trabajo del procesado mediante estímulos y mayor suavidad en la vida carcelaria del trabajador.

Se afirma en el artículo 18 que: "Las mujeres purgaran sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto". Esta norma es uno de los cambios que comprende la reforma penitenciaria; pues se considera que el tratamiento tiene que ser diferente para los hombres y para las mujeres.

Otro de los párrafos del artículo 18 dispone que, "Los gobernadores de los estados, sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal".

La Constitución, mediante el multicitado artículo protege y otorga garantías "a quienes ajustan su conducta a las leyes" y "a los infractores de ellas, ya sean presuntos o declarados". Así, los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 contienen las bases para la persecución y procesamiento de los presuntos delincuentes y para la imposición y cumplimiento de las penas.

Entre las aportaciones a la reforma al artículo 18, están el que se haya substituido la palabra "regeneración" (propósito demasiado ambicioso para una Ley, por cuanto mira a elementos profundos de la personalidad y, porque hablar de ella implica previa degeneración) por "readaptación social", finalidad suficiente para los efectos de la convivencia. Otras aportaciones fueron el prever una ley ejecutiva penal que presidiese,

conforme a la técnica más avanzada, el proceso de readaptación y; exigir la aprobación de los convenios por el Congreso Federal o la Comisión permanente.

LA REFORMA DE 1976.

Dentro del Programa de Reforma Penitenciaria, orientado por las prevenciones del Artículo 18 Constitucional y por la Ley de Normas Mínimas, se dispuso la renovación penitenciaria en el Distrito Federal, considerando como una de las medidas más trascendentes la substitución de la antigua cárcel preventiva de la Ciudad de México, que en 1975 albergaba 3,300 detenidos aproximadamente; para lo cual se emprendió la construcción de una red de prisiones preventivas para la Ciudad de México que abarcará 4 establecimientos preventivos y una institución psiquiátrico criminológica de máxima seguridad.

Así, debido a que la Cárcel Preventiva de la Ciudad de México (Lecumberri) resultaba insuficiente para cumplir las funciones que motivaron su creación, dado que su capacidad había sido superada; ya que por falta de espacio no era posible establecer las instalaciones necesarias que exigían los nuevos sistemas penitenciarios, se requería construir una serie de instalaciones que por sus características permitiera cumplir con la Ley de Normas Mínimas, en las cuales fuera posible llevar a cabo los métodos constructivos en cuanto a técnica penitenciaria para obtener una correcta clasificación de los internos, tomando en cuenta sus antecedentes genéticos, su desarrollo ambiental, su personalidad criminológica, como fundamentos para el correcto

tratamiento a fin de lograr su readaptación al medio social.

Por lo anterior, se requería la construcción de un sistema penitenciario integrado por 4 reclusorios preventivos y de un hospital psiquiátrico, ubicados en distintos rumbos de la Ciudad. Los 4 reclusorios serían: Reclusorio Norte, situado en Cuauhtepac, Barrio Bajo; Reclusorio Oriente localizado en San Lorenzo Tezonco; el Reclusorio Poniente en San Mateo, Tlaltemango, Delegación Alvaro Obregón y el Reclusorio Sur cuyas instalaciones están en San Mateo Xalpa, Xochimilco. El Hospital Psiquiátrico para enfermos mentales estaría en Tepepan, Xochimilco.

La creación de éstos son en beneficio colectivo toda vez que permita la readaptación de quienes por la violación de disposiciones legales de carácter penal, sean recluidos en dichos centros, los cuales contarían con instalaciones que reunieran los requisitos mínimos exigidos por los sistemas contemporáneos, es decir, desde requisitos de higiene mental y física hasta actividades creadoras y recreativas como medios de regeneración y laboratorios de diversa índole tendientes a descubrir el origen de la conducta delictiva, con el fin de que después de ese periodo de readaptación, sean integrados al núcleo social del que provienen, sin motivo de intranquilidad para la sociedad. Así, las autoridades del Departamento del Distrito Federal iniciaron la construcción de los reclusorios, dedicando especial interés en el Reclusorio Norte y el Oriente.

El Reclusorio Tipo, llamado así, ya que sus instalaciones pretendían ser iguales, fue desarrollado por el equipo técnico de

la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. La orientación penitenciaria corrió a cargo del Doctor Sergio García Ramírez y el desenvolvimiento arquitectónico fue encomendado al arquitecto David Sánchez Torres. La construcción de este "Reclusorio Tipo", se llevo a cabo respetando lo previsto por la Constitución Política y las Normas Mínimas, por lo que existe al interior de los Reclusorios lugares y dormitorios tanto para hombres como para mujeres y para procesados y sentenciados.

Consideraban que para satisfacer las necesidades de los internos, los Centros de Readaptación Social (Reclusorios) deberían estar constituidos por diversos tipos de edificios en los que el interno desarrollara la mayoría de las actividades urbanas como son: habitar, trabajar, cultivarse, circular y abastecerse.

Señalaban que la ubicación de estos Centros fuera del perímetro urbano, evitaría la cercanía de áreas que puedan incidir en interrelaciones negativas y tomando en cuenta que su localización debería evitar las tendencias de crecimiento urbano, para que en un futuro próximo el emplazamiento del Centro no fuera alcanzado por la ciudad. Dentro del criterio arquitectónico estimaban que como en toda ciudad, se debía de establecer la zonificación de los diversos subgéneros de edificios, la clasificación de circulaciones tanto para internos como para visitantes y la red de circulación para vehículos de servicios.

Además, afirmaban que "Debido a nuestra idiosincracia y a la ubicación regional de la mayoría de los Centros de Readaptación, se ha fijado como norma una baja densidad de habitantes (50 internos por hectárea) y una altura máxima de 2 pisos en los edificios". (47) Las zonas que definieron ese proyecto fueron 5: la zona de hombres, la de mujeres, de preliberación, de restricción para su vigilancia y de gobierno.

En la zona de hombres, delimitada estrictamente por un muro de 6 metros de altura mínima y sus respectivos ámbitos externos e internos de restricción, se destaca un gran espacio central donde se ubican los edificios y áreas de uso común programado: escuela, salón con destino múltiple, área deportiva organizada, servicios médicos, observación, área de convivencia familiar y el edificio de visita íntima.

A cada lado de este espacio central se encuentran los dormitorios (habitaciones) rodeados por jardines, canchas de deporte informal que se comunican por andadores a las instalaciones de trabajo y capacitación resueltas mediante grandes talleres de tipo industrial y áreas para las actividades agropecuarias. Las habitaciones y talleres especiales, es decir, los destinados a personas con mayores problemas de conducta, se encuentran en una subzona con máxima disposición de control y vigilancia. En los servicios generales como cocina, lavandería, tortillería, panadería, etc, se emplea a los internos, preferentemente a los sentenciados.

La pequeña zona para mujeres tiene una capacidad del 4 al 7% aproximadamente de la población total del Centro. Los edificios con que consta son para habitación, trabajo, capacitación, visita íntima, jefatura y control de las internas y estancia infantil tienen características muy especiales y están rodeados de pequeños jardines, hortalizas y áreas para el trabajo agropecuario. La habitación destinada a preliberados se ubica fuera de los límites estrictos de custodia y tiene acceso libre desde el exterior.

Los límites de restricción planteados al ubicar el reclusorio eran:

a) de alcance urbano, consistente en una serie de recomendaciones para regular el rápido y desordenado crecimiento de la Ciudad generado por estos Centros.

b) dentro del ámbito propio del Centro es un espacio verde envolvente con uso restringido que separa de los muros que son ya, límites estrictos de custodia.

"El conjunto de edificios que forman el Gobierno, está localizado para atender a las secciones de mujeres y de hombres. La Admisión es la única entrada y principal control del Centro, pasando de allí a los separos, a la Dirección y al interior". (48) En este proyecto se tomo en cuenta lo que dictan y establecen las leyes en dicha materia.

La ejecución de la obra quedo concluida a principios de 1976, pero no el acabado y equipamiento de las oficinas, departamentos

administrativos, dormitorios y talleres. "Para su terminación se creó una comisión que se denominó de "llave de mano" constituida por un arquitecto, un penitenciario y un controlador, a quienes se dotó de amplias facultades y de recursos económicos suficientes para que los Reclusorios quedaran concluidos antes del 10. de Septiembre de ese año, para el último informe presidencial del sexenio correspondiente". (71) Mientras esto se realizaba, simultáneamente se llevaba a cabo la preparación aunque muy elemental e insuficiente del personal, especialmente de custodia.

En cuanto a estas reformas penitenciarias, el Dr. de Tavira señala "El sistema penitenciario se planeó sobre la base de que la cárcel de Lecumberri no sólo desapareciera, sino que al establecerse los reclusorios para procesados, éstos quedarán ubicados en los 4 puntos cardinales de la Ciudad de México, con una población no mayor de 1,200 reclusos, y que un nuevo personal respalazara al de Lecumberri". (50)

Así, el Reclusorio Tipo es el modelo que constituye el primer intento para la unificación de las líneas y preceptos generales de la construcción penitenciaria en la República Mexicana, es decir, que es el resultado de la compaginación de los tres rubros de la reforma penitenciaria: creación de la Ley de Normas Mínimas, las reformas hechas al artículo 18 y la puesta en marcha de la construcción de estas instalaciones.

II.C) REESTRUCTURACION DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Como anteriormente se señaló, la clausura de Lecumberri fue en Agosto de 1976. Aunque el proyecto inicialmente consistía en la creación de 4 Reclusorios, originalmente se construyeron sólo 2, el Norte y el Oriente. Cada uno de ellos con una capacidad de 1,200 internos, con sus respectivos anexos para indiciados.

Durante la inauguración del Reclusorio Norte llevada a cabo el 29 de Julio de 1976, se afirmó que la apertura de dicho Centro "... se inscribe dentro de una línea coherente, homogénea de reformas penales". El costo de cada uno de los Reclusorios ascendió a 290 millones de pesos.

Los dos Reclusorios concluidos, el Norte y el Oriente, se asentaron sobre superficies iguales de 50 hectáreas cada uno, así, representan una superficie total construida de 61,000 metros cuadrados y cuentan además con área de estacionamiento para 680 automóviles.

Cada establecimiento contaba con una escuela primaria y otra secundaria, guardería, auditorio, campos deportivos, teatro al aire libre, plaza cívica, gimnasio, talleres, biblioteca, servicios de mantenimiento, amplias cocinas, comedores para cada uno de los 10 pabellones de reclusión de que consta, áreas verdes y amplios deambulatorios, así como espacios recintos que corresponden a la visita familiar.

En esta inauguración, el presidente de la Suprema Corte afirmó "... el nuevo Reclusorio es uno de los más avanzados del mundo

porque gente preparada en materia penitenciaria moderna pugnará por la rehabilitación del individuo, que ya no estará abandonado a su suerte entre cuatro paredes". (51)

Señalaban que uno de los aspectos fundamentales de esta readaptación es el tratamiento de los internos, cuando se haga el estudio de diagnóstico y el pronóstico del recluso en el Centro de Observación, se fijará un tratamiento que no podrá ser igual para todos, sino que será individualizado. En cuanto a la administración de justicia, se construyeron los locales necesarios para alojar 14 juzgados penales del fuero común, así como dos de distrito, en cada reclusorio y se dispusieron locales para la estancia de ingreso por el término de las 72 horas en que se dicta el auto de formal prisión o el de soltura correspondientes.

Indicaron que "Ni la fajina humillante ni el privilegio ni el escarnio, que se agrega a la angustia espiritual y biológica de la privación de la libertad, podrán tener cabida en estos nuevos recintos, que paradójicamente indican el logro de una nueva libertad". (52)

El DDF para poder contar con personal de custodia calificada, creó una escuela de capacitación. En el plantel se recibieron 14,673 aspirantes, de los cuales 900 fueron seleccionados tras un riguroso examen científicamente enfocado.

En la misma ceremonia, Sergio García Ramírez señaló que no se trata de reprimir al hombre, sino de liberarlo, entendiendo que la cárcel no es una oportunidad para la marginación, sino para la

recuperación. (53) Refiriéndose a los nuevos Centros de Readaptación Social declaró que "No se trata por lo tanto, de una preocupación circunstancial que se concrete en la construcción y puesta en servicio de una cárcel excelente; se trata de una perseverante inquietud, de un interés humanista continuado, constante, vigoroso; de un acto de fe en el ser humano, que se ha traducido ya en nuevas leyes, más de 20 en todo el país, en nuevas instituciones, en nuevos recursos humanos, personal debidamente calificado para los procesos correccionales". (54)

Estas dos cárceles preventivas y el Centro Médico para Reclusorios del Distrito Federal entraron en servicio el mes de Agosto de 1976. Así, la primera remesa de reclusos trasladados de la Cárcel Preventiva al Reclusorio Norte de Cuauhtepac fue de 100, el 10. de Agosto de 1976; el Lunes 2 otros 100 y para el 5 de Agosto eran 316. El 9 de Agosto, 516 reos, habían sido enviados al Reclusorio; para el día 13 del mismo mes eran 750 internos los recluidos en dicho Centro. El número de internos trasladados, se completo durante el mismo mes.

En este Reclusorio quedaron albergados los reos cuyos casos eran ventilados en los Juzgados penales del primero al decimoquinto y en los Tribunales de Distrito del 10. al 20. El presidente del Tribunal Superior de Justicia dió instrucciones para que la mudanza de juzgados se hiciera de 4 en 4, para que a fines de ese mes, los 28 juzgados penales estuvieran en las nuevas instalaciones.

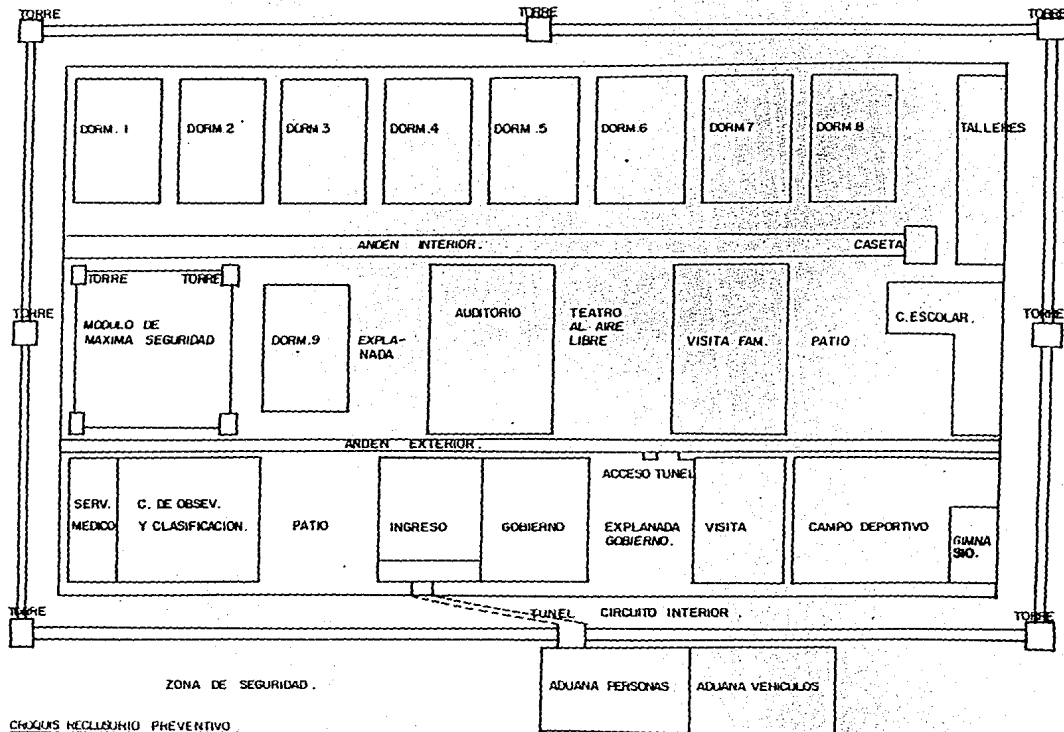
Uno de los problemas que surgieron a raíz de esto, es que los

jueces federales se resistían a la mudanza de los juzgados de distrito, "a un lugar donde las obras no están terminadas, lo que ha ocasionado muchos trastornos, inclusive el de que los juicios se suspendan". Esto se debió a que los jueces de distrito se enteraron de que en ninguno de los 2 reclusorios a los que se cambiarían, estaban terminadas las oficinas que ocuparían esas dependencias del Poder Judicial Federal. (55) Consideraban que el traslado de dichos juzgados se había hecho en forma prematura y precipitada, pues a la mayoría de ellos les faltaban las ventanas, las rejas de prácticas, los pisos, las coladeras en los baños y la instalación eléctrica. Además, de que las diligencias no se podían llevar a cabo, ya que el túnel por el que tendrían que ser trasladados los internos hasta las rejas de prácticas no estaba terminado. (56)

El último grupo de reos que albergó Lecumberri fueron trasladados al Reclusorio Oriente el 26 de Agosto; cerrando así, "un largo capítulo de la historia penitenciaria y correccional de México".

El traslado de 1,200 internos al Reclusorio Preventivo Oriente, se llevó a cabo en remesas de 100 a 200 reclusos diarios. En el estarían los Juzgados penales del décimo sexto al vigésimo sexto en materia penal y los Tribunales de Distrito 3o. y 4o. (57) "Más que un penal, el reclusorio Preventivo Oriente parecía una universidad o un internado juvenil". (58)

Se consideraba que cuando terminase el periodo presidencial de Luis Echeverría, quedarían en servicio o estarían iniciadas 40 instituciones aproximadamente, para adultos delincuentes o para



menores infractores, centros de observación, centros de tratamiento y preliberación y un instituto de ciencias penales; como resultado de la compleja tarea de la reforma penitenciaria llevada a cabo en el transcurso de dicho sexenio.

El Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal promulgado con fecha 14 de agosto de 1979, tenía el propósito de dejar asentados el conjunto de ordenamientos que en materia penitenciaria debían regir en la capital de la República.

El Reglamento de Reclusorios, está conformado por 153 artículos constituidos en 10 capítulos, que abarcan además de las disposiciones generales, todos los aspectos substanciales al tratamiento técnico penitenciario, a que se refiere la Ley de Normas Mínimas, y que son: finalidades, personal, tratamiento preliberacional y asistencia a liberados, remisión parcial de la pena y demás normas relativas a las infracciones y las correcciones disciplinarias, así como los hechos meritorios y las medidas de estímulo.

En este Reglamento se estipula la organización del trabajo en los reclusorios en función de las facultades físicas y mentales de los internos y de sus habilidades e inquietudes particulares, considerando que no debe tener carácter aflictivo, sino servir como un eficaz instrumento de liberación moral y social de los internos. "El trabajo ha de ser esencialmente productivo y remunerado en forma debida para que contribuya a sostener y acrecentar su capacitación con el ánimo de ganarse la vida de manera honrada después de ser puestos en libertad". (59)

También es necesario un sistema educacional orientado para instruir al recluso, para integrar su personalidad y facilitar su reincorporación social. Oficialmente, "La educación de los internos no se proyecta como una simple instrucción, sino como un proceso integral de la persona, orientada hacia la reivindicación moral y de conducta de los reclusos, para afirmar en ellos el respeto a los valores humanos y a las instituciones sociales".

(60)

Para el tratamiento penitenciario se toma en cuenta el sistema individualizado, que toma en cuenta a su vez, las circunstancias personales del recluso. La clasificación aprecia los factores de orden interno y externo que lo llevaron a delinquir, considerando su edad, motivos de su detención y el tratamiento que corresponde administrarle. Para cumplir con esto se aplica el "sistema progresivo" cuyas técnicas modernas encomiendan medidas que van desde los mecanismos de recepción en el penal hasta el procedimiento preliberacional. Con la finalidad de asesorar la aplicación individual del sistema progresivo penitenciario, se cuenta en cada Reclusorio con un Consejo Técnico, integrado por el personal directivo, administrativo, técnico y de custodia.

La ejecución de este sistema individualizado se divide en distintos periodos de prueba, de acuerdo con el interés demostrado por el interno en lograr su readaptación social, debidamente comprobado por el Consejo Técnico de cada reclusorio.

El Reglamento también señala la creación de Patronatos para Liberados como organismos para su orientación moral y material,

procurándoles la oportunidad de una ocupación decorosa y la información indispensable para reencauzar sus vidas en los ámbitos familiar y social. Entre otros aspectos sobresalientes que contiene este Reglamento, se encuentran: el derecho a la asistencia médica, a condiciones higiénicas y dignas para la vida de los internos, a profesar el credo de su preferencia, a la capacitación para el trabajo, a las actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a su desarrollo integral.

El Hospital Psiquiátrico de la Ciudad de México, también conocido como el Centro Médico para los Reclusorios, ubicado en Tepepan, Distrito Federal, era considerado desde el punto de vista jurídico como un Reclusorio, intentando a éste como una institución pública destinada a la internación de quienes se encuentran restringidos en su libertad corporal por una resolución judicial o administrativa.

La creación de el Centro Médico para los Reclusorios tuvo los siguientes objetivos:

a) Médico- asistenciales, que corresponden en su atención a la Dirección General de Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal en lo que a recursos humanos, financieros y materiales se refiere, excepción hecha al personal de seguridad y custodia que lo proporciona y depende de la Dirección General de Reclusorios.

b) De salud pública, estas acciones corresponden a la DGR, y la autorización y ordenamiento deben ser hechas por la misma

institución, por parte de las unidades que ella dictamine y que considere la organización de la propia dirección.

Así, con base en el artículo 12 del Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, el Centro Médico para los Reclusorios debía ser normado, asesorado y supervisado técnica y jurídicamente por la DGRCRS, en sus funciones al servicio de los internos, de las instituciones penitenciarias, de reclusión y arrestados.

Las categorías jurídicas de las personas internas por razones psicológicas o psiquiátricas son:

- 1- internos pacientes con situación jurídica sujetos a medidas de seguridad
- 2- con proceso suspendido
- 3- con situación jurídica en proceso
- 4- internos pacientes sentenciados

Los internos con proceso suspendido y situación jurídica en proceso, estarán en la posibilidad de declararseles inimputables.

"La organización del Centro de Observación y los Consejos Interdisciplinarios en cada Reclusorio fueron también piedra angular de esta nueva organización. Igualmente lo fue la construcción en Tepepan del Hospital de los Reclusorios, que a pesar de sus errores era un adelanto excepcional en nuestro medio, ya que se contaba por primera vez con un centro psiquiátrico para el tratamiento de los internos inimputables, y además con un Centro Hospitalario de primera para los reclusos que sufrieran alguna afección seria, que no pudiera atenderse en los distintos reclusorios". (61)

Por lo anterior, el entonces Director Técnico de la DGR, Carlos Tornero Díaz, en Enero de 1982, realizó un estudio, en el que analizaba y especificaba las funciones y la situación jurídica del Centro Médico; del cual concluyó que el funcionamiento de dicha institución no era necesario. Las justificaciones dadas oficialmente para la clausura de el Centro Médico para Reclusorios fueron:

a) al trasladar personas enfermas o lesionadas a un centro de atención médica, continuamente está en peligro por la demora en que llegue una ambulancia a recoger al paciente, y lo que tarda en llevarlo a la unidad médica donde se le brindara atención, no obstante la preferencia de paso que se reclama desde la ambulancia por medio de la sirena y las luces giratorias.

b) desde el punto de vista real no se justifica la continuación de servicios del actual Centro Médico para Reclusorios del D.F., ya que el número de pacientes no es lo suficientemente grande para el funcionamiento de dicho Centro, pues el número del personal médico y paramédico asciende a más de 700 personas, mientras que el de pacientes apenas sobrepasa los 200.

Consideraban que, en consecuencia había que reorganizar el servicio médico y de atención hospitalaria que se debía dar a los internos que padecieran enfermedades por las que merecieran ser hospitalizados; para una mejor atención que debía darse precisamente en los propios Reclusorios, donde se pudiera proporcionar el servicio médico adecuado y el tratamiento hospitalario correspondiente.

Además, señalaban que "Por lo que se refiere al artículo 68 del Código Penal, que se refiere a los locos, idiotas, imbéciles o los que sufran cualquiera otra debilidad, enfermedad o anomalías mentales, que sean delincuentes, y que deberán ser recluidos en manicomios o en departamentos especiales la solución tenía dos opciones:

- 1- Acondicionarlo en uno de los Reclusorios de un Departamento de Psiquiatría, donde se atiendan estos internos, o
- 2- Efectuar un convenio con la Secretaría de Salubridad y Asistencia para que en los manicomios que tienen establecidos, se acepten a los internos delincuentes".

Otra de las propuestas era la excarcelación de los enfermos de acuerdo con el art. 69, que señala que mediante la entrega de los enfermos a sus familiares, que otorguen fianza, depósito o hipoteca, para garantizar el daño que pudiera causar, por no tomarse las precauciones necesarias para su vigilancia.

Así, señalaban que el Departamento del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social estaba en pleno derecho de llevar adelante la supresión del Centro Médico para Reclusorios del D.F., ya que la causa de dicha clausura afirmaban, es un mejor servicio, acorde al crecimiento de la Ciudad.

Consideraban que al no existir ningún ordenamiento que exigiera el funcionamiento de un Centro Médico para Reclusorios, ni tampoco alguna disposición que obligue a la Dirección General de

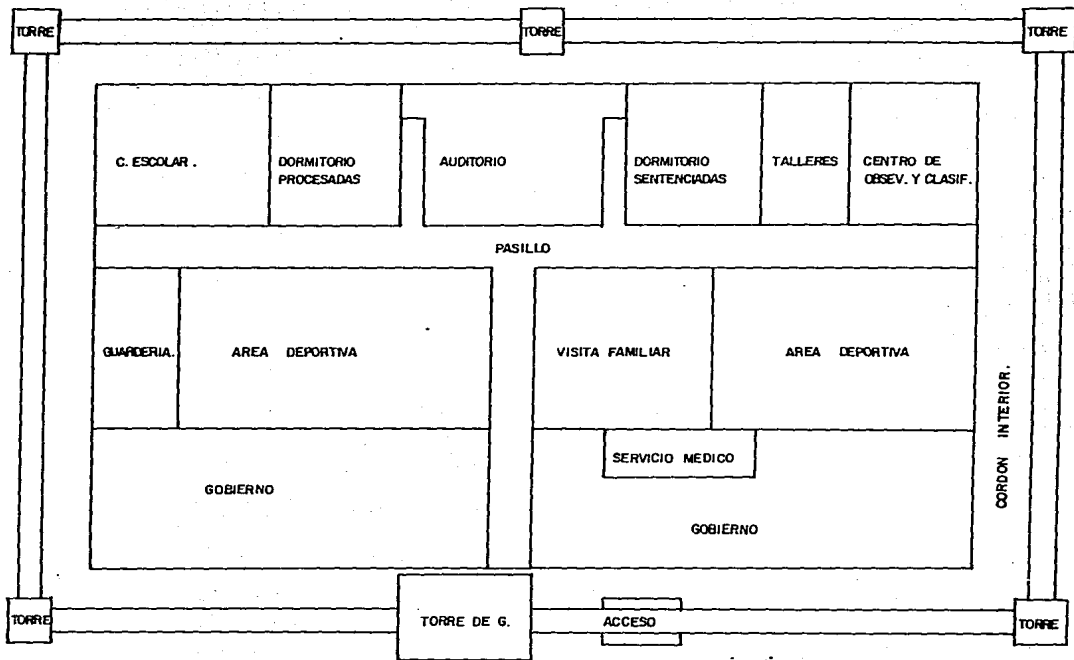
Reclusorios a sostenerlo, se daban por terminadas las actividades del multicitado Centro.

Este Hospital fue planeado para 250 enfermos mentales; tenía una torre médica y grandes pabellones sin divisiones, para 50 camas cada uno. Este Centro Médico era considerado como "... el mejor de América Latina y uno de los mejores del Mundo, que funcionará con los más modernos sistemas de medicina penitenciaria." (62)

Así, en Junio de 1982, los llamados inimputables, hombres y mujeres, pasaron a formar parte de la población de el Reclusorio Preventivo Sur. La supresión de el Centro Médico, trajo como consecuencia, que sus instalaciones fueran ocupadas posteriormente para el Centro Femenil de Readaptación Social.

La antigua Cárcel de Mujeres, se transformó en el Centro Femenil de Readaptación Social posteriormente. En 1976 estuvieron por concluirse las adaptaciones para hacer de este centro una institución que se ajustara a los lineamientos constitucionales y las necesidades que la evolución social planteaba. Sin embargo, en 1982 se clausuro enviando a las 300 internas al Centro Médico de Reclusorios con la consiguiente problemática que ésto planteaba, "ya que un hospital no puede servir de reclusorio, volviéndose a mezclar procesadas con sentenciadas, a lesionar los principios básicos de la readaptación social, trabajo y educación, careciéndose de áreas adecuadas para los servicios elementales de una institución específicamente construida para albergar mujeres delincuentes". (63)

Las áreas de visita eran pequeñas e insuficientes, sin locales



CROQUIS CENTRO FEMENIL.

adecuados para escuela, para guardería infantil, para visita conyugal o para sección de preliberados. Uno de los problemas más significativos de este cambio, fue el que las internas mantenían a sus hijos con ellas, todo el día.

Sin embargo, ante esta situación "... las mujeres empezaron a construir divisiones en sus habitaciones hechas de cartón y madera, se acondicionó una área para guardería, otra para escuela y finalmente una para los psicólogos, trabajadores sociales y criminólogos". (64)

Ante esto las autoridades superiores del DDF decidieron construir los reclusorios preventivos femeniles, ampliando las estancias de ingreso anexas a los reclusorios de varones. Así se aprobó la construcción de los Reclusorios Preventivos Femeniles anexas a los de varones, con una capacidad de 150 internas.

Todo el mobiliario y la herrería pesada empleados en los Reclusorios Femeniles se produjeron en la industria penitenciaria en la que los mismos internos trabajan, lográndose a consideración de las autoridades dos objetivos: la reducción relativa pero real del costo de la obra y el proporcionar a los internos trabajadores la actividad adecuada a su readaptación social. (65)

Así, en Abril de 1987 fue inaugurado el Reclusorio Preventivo Femenil Oriente (RPFO) y a partir del 6 de Noviembre del mismo año, entró en funcionamiento. Este RPFO está conformado por 5 dormitorios de 2 plantas. En él hay 3 celdas de segregación, para las internas incorregibles.

Afirmaban que "Este nuevo Reclusorio es único en su tipo, en nuestro país, ya que cumple el contenido legal y humanista de los artículos 4 y 18 de nuestra Carta Magna, el primero de los cuales consagra la igualdad del varón y la mujer ante la ley, y el segundo que indica que procesados y sentenciados deben estar recluidos en recintos separados". (66)

Otro de los aspectos favorables, es que al encontrarse los Juzgados anexos a las mismas instalaciones, las internas cuentan con "la debida y legal cercanía de sus jueces para la impronta impartición de justicia".

En cuanto a la construcción del Centro Femenil, anexo al Reclusorio Oriente, cuenta con dos módulos para régimen fuerte de reclusión, así como una barda perimetral que abarca la superficie total del Centro, de 437 metros de longitud, fabricada con concreto, cimbra metálica y varilla, y contaría con iluminación constante de lamparas de yodo-cuarzo y vapor de mercurio a alta presión, conectadas al sistema eléctrico del Centro que tendrá una planta de luz para casos de emergencia o de falta de corriente.

Afirmaban que la obra general abarca una superficie de 15,800 metros cuadrados y su costo ascendería a 2,913 millones de pesos. Señalaban también que en este Centro Femenil, serían instaladas 149 reclusas que dispondrían de áreas para servicio médico (con 20 camas para casos que requieran de internamiento, servicio dental), atención psicológica, visita íntima, visita familiar y un amplio auditorio para los actos de recreación. En dicho Centro

se contara con un área destinada a la estancia de los niños, que contara con cuneros, baños, cocina, comedor y espacios recreativos para los menores. (67)

El mantenimiento y modificaciones de las instalaciones penitenciarias se ha seguido dando en los siguientes años.

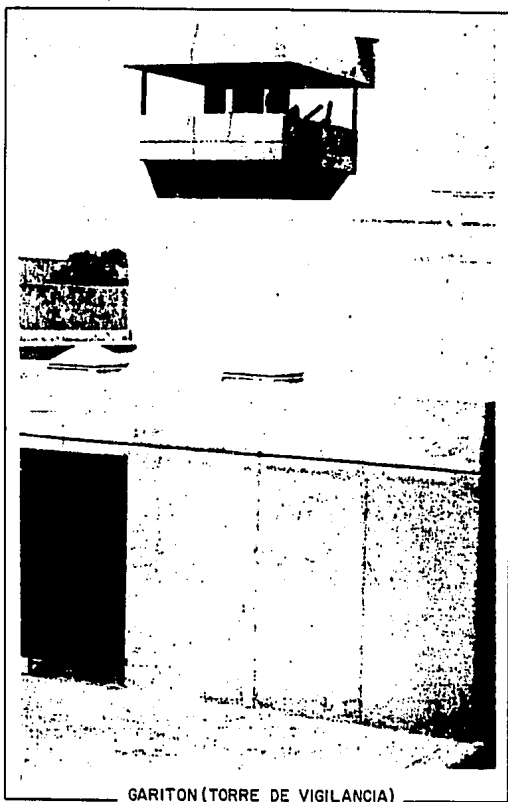
Así, tenemos que en la Penitenciaría de Santa Marta Acatitla se construyó el edificio de visita íntima, que fue inaugurado por el Secretario General de Desarrollo Social, en agosto de 1985. Se utilizaron las construcciones existentes para lo que sería una sección de segregación, lográndose un edificio novedoso, con habitaciones amplias y dignas, jardines, área de convivencia, cafetería, etc.

En el área que ocupaba la sección de visita íntima, ubicada bajo el edificio de Gobierno, que se encontraba en situación lamentable y no presentaba garantías de higiene y seguridad, se ubico el Centro de Observación y Clasificación que no existía en esta Penitenciaría. En dicha zona se ubicaron los cubículos del personal técnico así como las habitaciones destinadas a internos en clasificación. Esta obra fue igualmente inaugurada en Agosto de 1985.

Debido a que no existía un área de conductas especiales en esta penitenciaría, se remodeló el denominado dormitorio Z-O, convirtiéndose en el dormitorio 5 de conductas especiales, separándose a internos de máxima peligrosidad de aquellos que se encuentran cumpliendo alguna corrección disciplinaria. A fin de que dicho dormitorio cumpliera con los objetivos planteados se



CELDA - DORMITORIO



construyó un área de visita familiar anexa.

En los Reclusorios Preventivos Norte y Oriente en los cuales no se previó una sobreprotección a los túneles que conducen a los juzgados federales y del fuero comun, se realizó una obra de recubrimiento, pues ésto ocasionó una serie de acontecimientos lamentables, entre ellos, fugas de internos.

Igualmente se repararon los sistemas de vapor, cocinas, sistema eléctrico, impermeabilización, adecuación de las áreas industriales, remodelación de los edificios de visita íntima y familiar y aduanas. (68)

He señalado la creación y reestructuración de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, en el siguiente capítulo se abordará la situación actual, que en ellos prevalece y algunos de los principales problemas que aquejan a los internos recluidos en ellos.

CITAS TEXTUALES

SEGUNDO CAPITULO

- 1) Archivo Histórico de la Ciudad de México, índice 497, # 174, legajo 3, 1838
- 2) Archivo Histórico de la Ciudad de México, índice 499, # 393, legajo 5, 1862
- 3) Guillermo Mellado, "Belén por dentro y por fuera", Criminalia, año XXV, #8, pag. 421
- 4) Boletín Municipal, 25 de Agosto de 1871, # 94, año III, índice 500, # 533, legajo 6, 1871
- 5) La Prensa, 27 de Julio de 1937, año II, # 695, pag. 2
- 6) Idem., pag. 2
- 7) Sergio Garcia Ramirez, El Artículo 18 Constitucional, México, Editorial UNAM, 1976, pag. 66
- 8) Boletín del Archivo General de la Nación, Tercera Serie, tomo IV, # 1 (18), 1982, pag. 7
- 9) Dwight y Barbara Worker, La fuga del Lecumberri, México, Editorial Diana, 1988, pag. 43
- 10) Idem., pag. 205
- 11) Novedades, 24 de Agosto de 1976, año XXXVIII, # 12,797, pag. 19
- 12) Boletín del Archivo General de la Nación, pag. 132
- 13) Memoria Histórica 1983-1988, México, Secretaría de Gobernación, 1988, pag. 16

- 14) El Universal, 21 de Diciembre de 1982, año LXVII, tomo CCLXIV, pag. 1
- 15) Carmen Castañeda García, Prevención y Readaptación Social en México 1926-1979, Cuadernos INACIPE, # 3, México, 1979, pag. 58
- 16) El Universal, 12 de Diciembre de 1962, año XLVII, tomo CLXXXIX, # 16,681, pag. 3
- 17) Marcel Viveros, Anatomía de una prisión, México, Editorial Diana, 1986, pag. 65
- 18) Novedades, 26 de Agosto de 1976, año XXXVIII, # 12,799, pag. 8
- 19) Dwight y Barbara Worker, op. cit., pag. 48
- 20) Novedades, 24 de Agosto de 1976, año XXXVIII, # 12,797, pag. 13
- 21) Excelsior, 13 de Noviembre de 1954, año XXXVIII, tomo VI, # 13,563, pag. 21 A
- 22) Idem., pag. 21 A
- 23) Mercedes Puglia, Angeles Cautivos, México, Editorial Diana, 1987, pag. 14
- 24) Sergio García Ramírez, "Carceles de la República Mexicana", Criminalia, año XXXV, # 4, 1969, pag. 305
- 25) Excelsior, 15 de Octubre de 1957, año XLI, tomo V, # 15,058, pag. I - D
- 26) Excelsior, 30 de Marzo de 1958, año XLII, tomo II, # 15,223, pag. 6 D
- 27) Excelsior, 16 de Marzo de 1958, año XLII, tomo II, # 15,044, pag. 44 A

- 28) Sergio García Ramírez, "Carceles de la República Mexicana", Criminalia, año XXXV, # 4, 1969, pag. 308
- 29) Juan Pablo de Tavira, A un paso del infierno, México, Editorial Diana, 1988, pag. XVI
- 30) Luis Fernández Doblado, "Política y reforma penitenciaria", Criminalia, México, año XXIV, # 7, pag. 403
- 31) Víctor Manuel Galán, Estudio económico en la construcción de la nueva Penitenciaría del Distrito Federal, Tesis Ingeniería Civil, 1959, pag. 63
- 32) Juan Pablo de Tavira, op. cit., pag. XVI
- 33) Carlos Contreras, La fuga del Siglo, Novena Edición, Caracas, Ediciones Carnel, 1975, pag. 126
- 34) Hilda A. Martínez, El desarrollo del trabajo social en la Cárcel de Villa Alvaro Obregón en función de cárcel abierta, Tesis, 1974, México, pag. 29
- 35) Juan Pablo de Tavira, op. cit., pag. 31
- 36) Carlos Contreras, op. cit., pag. 138
- 37) Idem., pag. 228
- 38) "Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados", en Diario Oficial de la Federación, tomo CCCVI, # 14, 19 de Mayo de 1971, artículo 20, pag. 15
- 39) Ibid., pag. III
- 40) Ibid., art. 10
- 41) Ibid., capítulo 5
- 42) Ibid., art. 17

- 43) Sergio García Ramírez, "La política penitenciaria del gobierno federal", en Memoria del Quinto Congreso Nacional Penitenciario, pag. 252
- 44) Carmen Castañeda García, op. cit., pag. 104
- 45) Sergio García Ramírez, op. cit., pag. 29
- 46) Idem., pag. 30
- 47) Reclusorio Tipo, Secretaría de Gobernación, México, 1979, pag. 25
- 48) Idem., pag. 37
- 49) Memoria Histórica, pag. 20
- 50) Juan Pablo de Tavira, op. cit., pag. XIX
- 51) Excelsior, 30 de Julio de 1976, pag. 25 A
- 52) Idem., pag. 23 A
- 53) Excelsior, 25 de Agosto de 1976, año LX, tomo CCXLIV, # 21,685, pag. 29 A
- 54) Excelsior, 30 de Julio de 1976, pag. 29 A
- 55) Excelsior, 25 de Agosto de 1976, pag. 29 A
- 56) El Universal, 19 de Agosto de 1982, año LX, tomo CCXLIV, # 21,605, pag. 12
- 57) Juan Pablo de Tavira, op. cit., pag. 5
- 58) Memoria Histórica, pag. 29
- 59) Idem., pag. 29

- 60) Juan Pablo de Tavira, op. cit., pag. 20
- 61) Excelsior, 12 de Agosto de 1976, año LIX, tomo IV, # 21,311, pag. 22 A
- 62) Readaptación, # 1, año 1987, pag. 3, D.G.R.C.R.S.
- 63) Mercedes Puglia, op. cit., pag. 15
- 64) Memoria Histórica, pag. 42
- 65) Readaptación, # 2, año 1987, pag. 4, D.G.R.C.R.S.
- 66) Readaptación, # 5, año 1988, pag. 3, D.G.R.C.R.S.
- 67) Memoria Histórica, pags. 43 y 44

CAPITULO III: SITUACION ACTUAL DE LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

Actualmente, el sistema penitenciario en la Ciudad de México está constituido por 5 instituciones carcelarias: tres Reclusorios y dos Penitenciarias. La función de estos dos tipos de cárceles es distinta, ya que cada una de ellas alberga diferentes individuos, según su situación jurídica, aunque el objetivo principal de los 5 centros penitenciarios es la readaptación social de los internos, mediante el trabajo y la educación principalmente.

Las Penitenciarias son instituciones de cumplimiento de penas, es decir, en las que estarán reclusos solamente sentenciados, aquellos que mediante el juicio se les declaró culpables. Estos establecimientos estarán dedicados para la custodia y seguridad de estos presos, mientras cumplan su condena. Los Reclusorios funcionan como cárcel preventiva, en ellos se encuentran los individuos que son presuntos responsables de haber cometido un delito, es decir, que están internos mientras se lleva a cabo el desarrollo de su proceso hasta que se dicta sentencia.

La fase del procedimiento penitenciario, consiste en que el procesado ha sido sentenciado y encontrado culpable, por lo tanto pasa del poder judicial (quien dicta la pena) al poder ejecutivo (donde purgarán la pena), de forma tal que este último se comprometa a través de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Gobernación, a readaptar al sujeto que infringió la ley establecida por el Estado.

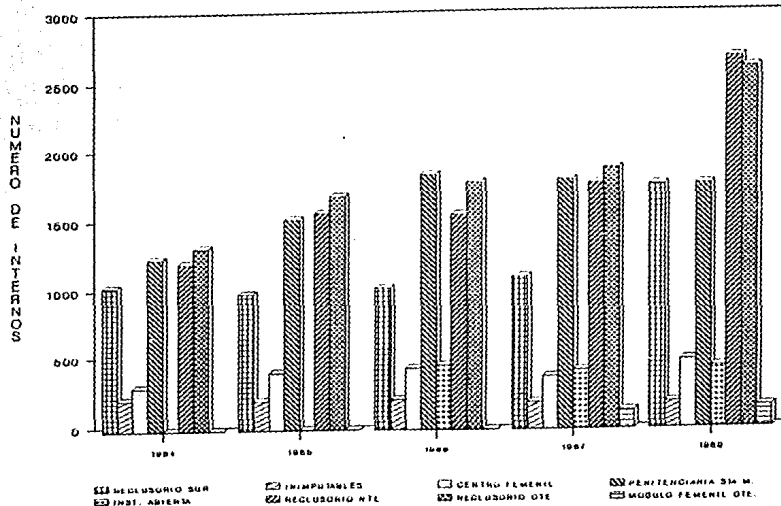
POBLACION PENITENCIARIA ANUAL

INSTITUCIONES	1984	1985	1986	1987	1988	1989
<u>TOTAL</u>	<u>5,390</u>	<u>6,441</u>	<u>7,383</u>	<u>7,708</u>	*	<u>10,144</u>
CENTRO FEMENIL READ. SOCIAL	315	419	443	376	*	496
PENITENCIARIA STA. MARTHA	1,250	1,534	1,853	1,507	*	1,776
INSTITUCION ABIERTA	-	-	464	425	*	445
RECLUSORIO NORTE	1,220	1,580	1,562	1,783	*	2,687
RECLUSORIO ORIENTE	1,330	1,700	1,797	1,394	*	2,610
MODULO FEMENIL ORIENTE	-	-	-	134	*	164
RECLUSORIO SUR	1,050	994	1,028	1,101	*	1,773
INIMPUTABLES = ENF. MENTALES	225	214	216	188	*	193

Fuente: Cifras proporcionadas por la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

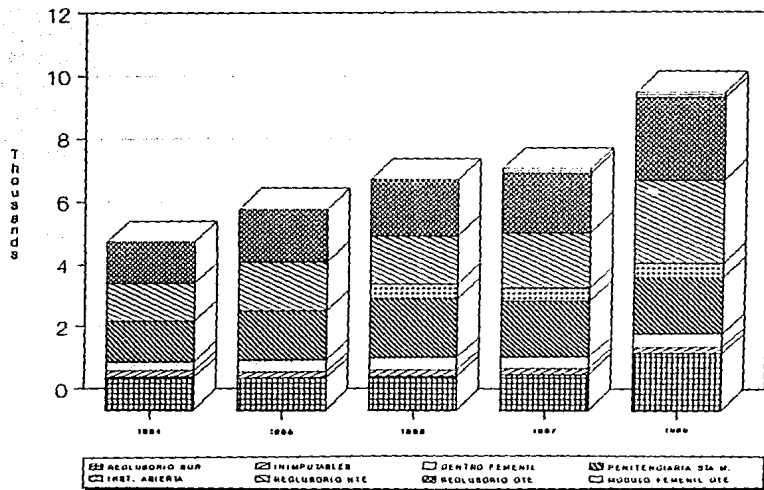
* Datos no obtenidos

POBLACION PENITENCIARIA ANUAL (1984 - 1989)

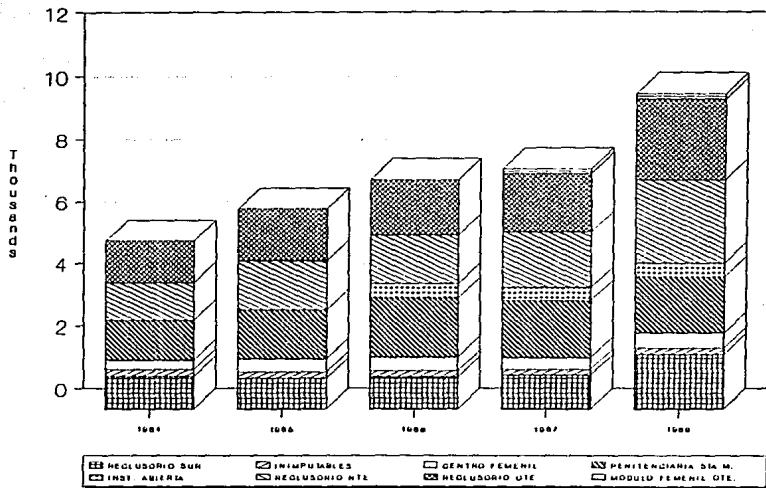


FUENTE: DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS

POBLACION PENITENCIARIA ANUAL (1984 - 1989)

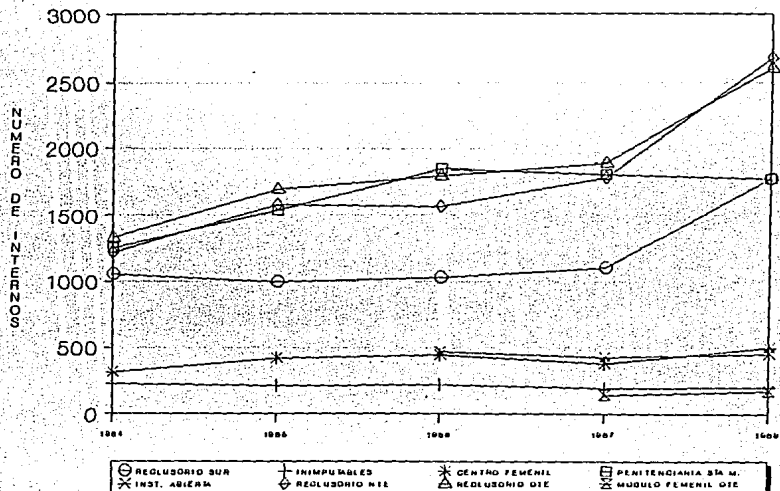


POBLACION PENITENCIARIA ANUAL (1984 - 1989)



FUENTE: DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS

POBLACION PENITENCIARIA ANUAL (1984 - 1989)



FUENTE: DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS

Así, tenemos que hay dos formas básicas de prisión: la prisión como pena, es decir, como privación de libertad resultante de un delito, impuesta por un juez penal en sentencia condenatoria y la prisión como medida de seguridad, o sea la llamada prisión preventiva, impuesta a un presunto delincuente en tanto se celebra el juicio.

REGIMEN PENITENCIARIO

El objetivo principal de los Reclusorios y Centros Penitenciarios es la readaptación social, basada fundamentalmente, como lo dicta la Ley de Normas Mínimas y la Constitución Política, en el trabajo y la educación. Aunque éstos no son los únicos medios para lograrla, ya que también, se apoyan en la clasificación hecha a cada uno de los internos, en actividades deportivas y en actividades culturales.

"Régimen Penitenciario es aquel en el cual la vida de internación en un plantel privativo de libertad, obedece a un Plan predeterminado por una finalidad única. El sistema supone un conjunto de actividades realizadas, independientes unas de las otras, pero unidas todas como eslabones de una cadena, cuyo inicio debe ser el momento de privación de libertad y su terminación la recuperación de la misma y la adaptación social del individuo.

(1)

El régimen penitenciario que rige nuestro sistema es el progresivo, y éste está basado "en el estudio individual de la personalidad de los internos ... con el propósito ... de servir de fundamento al tratamiento penitenciario". (2) Este régimen

progresivo consta de 3 periodos: observación (con las fases de estudio y diagnóstico), tratamiento y preliberación o de integración. Tanto el estudio como el tratamiento se enfocan desde los aspectos médico, psiquiátrico, psicológico, socioeconómico, pedagógico y laboral.

Así, dentro del régimen penitenciario se cuenta también con la Institución Abierta "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón" en la Penitenciaría del D.F., que surge en 1985. El objetivo fundamental de esta institución, es encauzar la atención post-liberacional con sentido técnico y científico tratando de lograr la reincorporación social de los excarcelados que han cumplido una condena y han obtenido su libertad por cualquiera de las formas previstas por la Ley, entre sus modalidades están el trabajo vigilado en el exterior, permiso de salida diurna, sin vigilancia y con obligación de reclusión nocturna, y destino al establecimiento penal abierto.

Los beneficios legales, con que cuenta el tratamiento preliberacional son:

- a) libertad provisional bajo fianza
- b) libertad condicionada
- c) libertad preparatoria

Los criterios utilizados para aplicar la preliberación en términos generales son los siguientes:

- 1) que el interno haya cumplido con lo estipulado en las Normas

Mínimas referentes a una estabilidad laboral, escolar, buena conducta y que a juicio del Consejo Técnico Interdisciplinario se le considere resocializado.

2) que desde el punto de vista jurídico haya cumplido con las dos terceras partes de la sentencia (libertad preparatoria).

3) que su personalidad proyecte un grado de madurez que le haga idóneo para la vida en sociedad.

4) que se encuentre psicossomáticamente sano.

5) que el núcleo familiar se encuentre apto para tutelarlos y de esa manera el interno pueda desenvolverse en forma útil para sí mismo, para su familia y para la sociedad. (3)

Así, el tratamiento constituye la esencia de la readaptación social; su fundamento es el estudio de personalidad establecido en el artículo 7 de la Ley de Normas Mínimas que ordena que el tratamiento se fundará en los resultados del estudio de personalidad que se practica al reo, el cual deberá ser actualizado periódicamente.

CAPACIDAD Y DISTRIBUCION

La capacidad de cada una de las instituciones penales del Distrito Federal es la siguiente: la del Centro Femenil de Readaptación Social, ubicado en la Joya S/N Colonia Valle Escondido, Tepepan Xochimilco es de 350 internas; la de la Penitenciaría del Distrito Federal situada en el Km 14.5 de la Calzada Ermita Zaragoza, Santa Martha Acatitla es de 1,500; la de

los Reclusorios: Norte, localizado en Jaime Nuno 205 Cuauhtepc Barrio Bajo, Delegación G. A. Madero; el del R. Oriente en Reforma 100, San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa y la del Sur en Circuito Luis Martínez de Castro, San Mateo Xalpa, Xochimilco es de 1,200 para cada uno.

La distribución física y espacial de cada uno de los centros penitenciarios es: el Centro Femenil de Readaptación Social cuenta con dos dormitorios: uno para procesadas y otro para sentenciadas, cada uno de ellos tiene 15 celdas de 8 camas cada una; dentro de cada celda están distribuidas 4 literas y los espacios de movilidad son reducidos. Si alguna de las reclusas tiene hijos, éstos duermen con ella, en la misma cama, lo que congestiona aún más el lugar; además de que esto trae varios conflictos. "... destaca la promiscuidad sexual provocada por el gran número de lesbianas, que prácticamente sustituyen a la figura del esposo para estas mujeres, y sus prácticas homosexuales a la vista de los menores. La utilización del calab penitenciario que se convierte para los niños en lenguaje materno ...". (4) Esto demuestra el grado de deterioro sufrido por los menores en su convivencia carcelaria con más de 250 mujeres. Cada piso tiene su baño público, tienen 5 regaderas, 4 baños (WC) y dos secciones de 5 lavabos. En ocasiones en estos mismos lavan su ropa, por lo que no cuentan con un servicio completo. El centro escolar con 9 aulas; talleres; centro de observación y clasificación; visita familiar; hospital; guardería infantil, la cual cuenta con la sección de lactantes (niños de 45 días a un año y medio), la sección maternal (niños de un año

siete meses a tres años 11 meses), y preescolar (de 4 años a 5 años 11 meses), aunque hay niños que tienen 6 ó 7 años; 63 niños viven aquí, 36 reclusas (14 procesadas y 22 sentenciadas) tienen a sus pequeños hijos junto a ellas, "No están acusados de ningún delito, pero viven igual que si lo hubieran cometido; algunos nacieron dentro del reclusorio y nunca han salido de esas 4 paredes". (5)

Los pequeños pasan las primeras horas de la mañana en la guardería, en donde inician su aprendizaje escolar. Al finalizar estas actividades, a partir de las 4 de la tarde y hasta las 6 de la mañana del día siguiente y durante todas esas horas asimilan la realidad del penal.

En la estancia infantil los niños tienen diversas actividades, entre ellas al filo de las 11 de la mañana salen al patio. La estancia cuenta con sala de juegos, baños para niños, cocina, consultorio médico (en el cual llevan la historia clínica y pediátrica, de cada uno de los niños), 15 empleados del Centro Femenil tienen a sus hijos en esta guardería. Cuentan también con un hospital; área deportiva; auditorio; dos comedores (uno colombiano y otro mexicano), ya que el 40% de la población es colombiana; dormitorio para inimputables. Contrariamente a lo que sucede en las demás cárceles, en el Centro Femenil se les permite tener a las internas todo lo que gusten en sus dormitorios, así, tienen estufas, parrillas, t.v., mesas, cubiertos (lo cual no se autoriza, por poderse utilizar como armas punzocortantes, etc.).



AREA DE JUEGOS DE ESTANCIA INFANTIL

La Penitenciaría de Santa Martha del D.F., consta de 5 dormitorios:

Dormitorio 1: Doce pasillos con 12 estancias cada uno

Dormitorio 2: Doce pasillos con 12 estancias cada uno

Dormitorio 3: Doce pasillos con 12 estancias cada uno

Dormitorio 4: Ocho pasillos, del primero al tres con 17 estancias y del cuarto pasillo al octavo, con 19 estancias cada uno.

Dormitorio 5: Cuatro pasillos con 12 estancias cada uno.

Entre su distribución, también están 23 talleres y 12 aulas del Centro Escolar, cuentan además con hospital, visita familiar; visita conyugal (este es uno de los edificios más modernos con que cuenta dicha institución, ya que fue inaugurada en 1985, y tanto el material de construcción como el mobiliario son de la mejor calidad); gimnasio, área deportiva; auditorio; capilla.

La distribución en los Reclusorios, como señale anteriormente, es idéntica en los 3, ya que cuentan exactamente con la misma superficie construida y el mismo número de edificios. Tienen 8 dormitorios y dos más para individuos de conductas especiales, los también llamados Z.O. (Zona de Observación).

Dormitorio 1 al 8: 48 cuartos o estancias

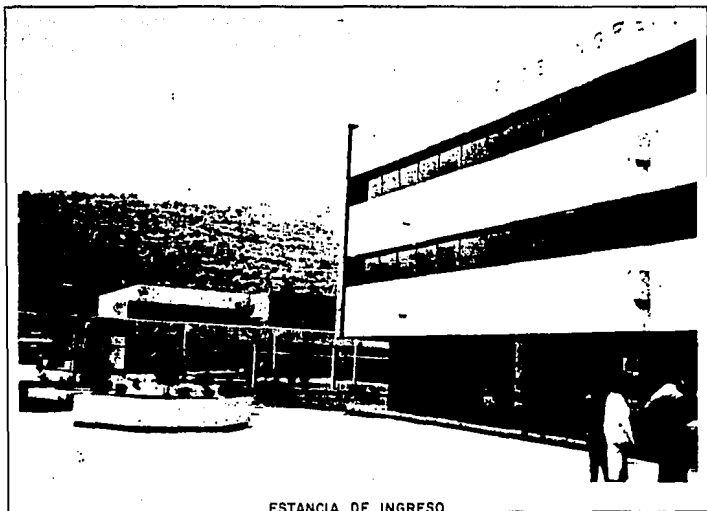
Dormitorio 9: 46 cuartos o estancias

Dormitorio 10: 52 cuartos o estancias, éste es el módulo de alta seguridad.

Aunque, en el sistema insisten en que no existen zonas de castigo para internos de mal comportamiento, sino simplemente una zona de

RECLUS

ENTRADA AL RECLUSORIO

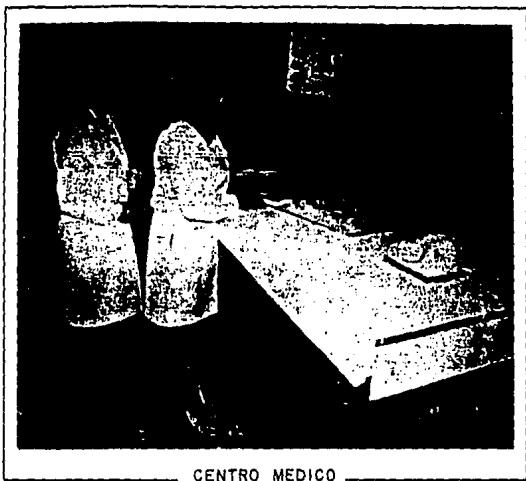


ESTANCIA DE INGRESO

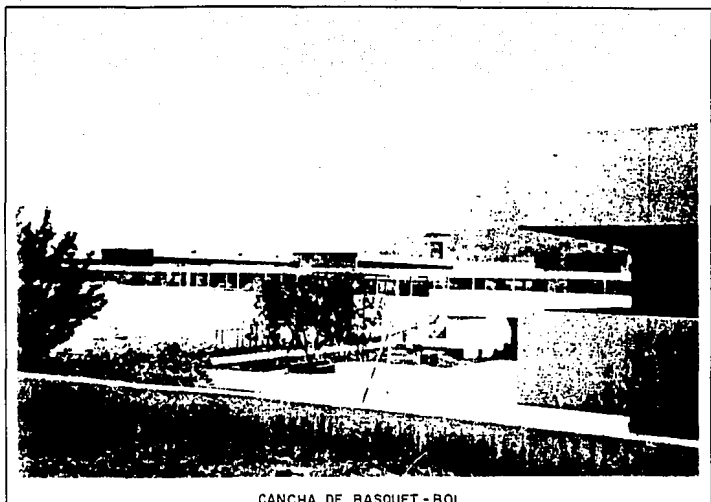
segregación; la realidad es otra, por ejemplo, en el Reclusorio Oriente hay 12 celdas de castigo, en el dormitorio común.

Anexo a los Reclusorios, se encuentran los Centros Femeniles, éstos constan de 5 dormitorios, en cada uno hay 8 cuartos o estancias. Dos de los 5 dormitorios tienen sus baños fuera de los cuartos y los 3 dormitorios restantes cuentan con él dentro de los cuartos. Dentro del mismo dormitorio, pero fuera de las estancias, cada uno tiene parrillas para cocinar, lavaderos y una sección especial para tender. En el dormitorio 1 hay una tienda de abarrotes, en la que las internas pueden comprar lo que deseen y en el dormitorio 2 se venden frutas y verduras. En cuanto a las celdas de castigo de estos modulos femeniles, hay 3, en una de las visitas realizadas al Oriente, se pudo conocerlas, pues a una de las internas la habían castigado ahí, por haber golpeado a otra de reciente ingreso. Esta zona de castigo es de aproximadamente 5 metros de largo por 2.5 de ancho, por lo que cada celda es de 1.5 m por 1 metro aproximadamente. En ese lugar las mantienen alejadas del resto de la población, no les pemiten tomar alimentos ni tampoco proporcionarles algún colchón o cobijas.

Además, cuentan con hospital (en este Centro Médico laboran 10 personas, no hay gran demanda, debido a que el número de internas no es muy grande; a pesar de que cuentan con todas las instalaciones necesarias, no se realizan operaciones al interior de ningún Reclusorio Preventivo) Área de ingreso y clasificación, en el que los internos de reciente ingreso permanecen aproximadamente tres meses, mientras se les hacen los estudios



GENTRO MEDICO



CANCHA DE BASQUET - BOL



CAMPO DE FUTBOL

necesarios, precisamente para determinar mediante sus análisis el dormitorio que se les asignará; centro escolar, que consta de 9 aulas en cada Reclusorio; talleres; áreas deportivas; visita familiar; visita íntima.

CLASIFICACION

La clasificación de los internos se lleva a cabo mediante estudios como son el médico, el cual consta de un examen biológico, refiriéndose a situaciones que tengan que ver con la conducta criminal del individuo, es decir, enfermedades o lesiones que hayan padecido como traumatismo cefálico, afecciones cerebrales, rubeola, etc.; un examen psicológico, para analizar aspectos de la personalidad que tienen que ver con el delincuente y así conocer las causas del delito, a fin de aplicar el tratamiento adecuado; un estudio social, en cuanto a las costumbres, hábitos, mundo familiar primario; subcultura secundario del delincuente, en cuanto los valores y normas que lo rigen, para saber que tanta adaptabilidad social tiene. El estudio pedagógico, consiste en analizar el grado de estudios, el nivel de preparación, las relaciones culturales de los individuos. El examen criminológico, determinará la estructuración de la personalidad criminal de cada recluso.

Así, es necesaria una readaptación social efectiva, ésta será el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, en los días de trabajo (es decir, esta remisión de la pena consiste en que por cada 2 días de trabajo, se hará remisión de uno en prisión), siempre que el recluso

observe buena conducta, participe en todo tipo de actividades.

Los requisitos más importantes para obtener los beneficios que la ley otorga son que la situación sociofamiliar debe de ser estable; se debe presentar una oferta laboral para su desarrollo en el exterior, aunque ésto es muy difícil, pues por una parte no disponen del tiempo y la libertad necesarias para solicitar trabajo y por otra cuando lo consiguen, no se les permite faltar constantemente para ir a firmar al penal. El encontrarse en la Institución Abierta les permite gozar de cierta libertad y así adaptarse nuevamente a su entorno socio - familiar.

Con estos estudios y mediante el diagnóstico se podrá conocer la peligrosidad y adaptabilidad de los individuos, el pronóstico señalará el tipo de tratamiento que se deberá aplicar y tendrá como fin el readaptar a los internos. En conclusión, a los internos se les clasifica por su cultura, grado de estudios, educación, agresividad o pasividad, delito y edad. Asimismo, se ubican a los que ingresan a la Institución, en el sistema más idóneo de acuerdo a las características de su personalidad y desarrollo de cada uno.

Así, la readaptación social consiste en que dentro de la Institución y en el lapso de su reclusión se le brindan al individuo elementos de tratamiento de acuerdo a su problemática personal: este tratamiento puede variar desde proceso terapéutico, psicológico, capacitarlo en actividades laborales, educativas o manejo específico de otras áreas, como son Alcohólicos Anónimos y educación sexual.

La clasificación de los internos para los dormitorios es bien importante, ya que éstos pasan la mayor parte de su tiempo ahí, tienen que convivir con individuos de su mismo tipo de personalidad y por lo tanto se deben clasificar para que se puedan adaptar entre ellos.

Así, se trato de homogeneizar los criterios de clasificación a dormitorios dentro de los Centros Preventivos de Readaptación Social, se analizaron las diferentes características con el fin de obtener uno solo aplicable a los tres, para lo cual se tomaron los siguientes parámetros:

- 1) Calidad delictuencial, que a su vez se subdivide en criminológicamente primario; criminológicamente reincidente; jurídicamente reincidente y habitual.
- 2) Lugar de origen
- 3) Edad
- 4) Delito
- 5) Conductas parasociales
- 6) Identificación psicosexual
- 7) Adaptabilidad social
- 8) Nivel socio-económico
- 9) Nivel socio-cultural
- 10) Salud física y mental

- 11) Peligrosidad
- 12) Diagnóstico
- 13) Pronóstico institucional
- 14) Ocupación en el exterior

Así, conforme tales elementos se llegó a la siguiente clasificación general, en los Reclusorios:

Para el Dormitorio 1: los delitos son varios y las características: aculturados, homosexuales, personalidad depresiva, problemas psíquicos, violación a las leyes de inmigración.

En el Dormitorio 2 también son varios los delitos y las características de los presuntos delincuentes son: reincidentes jurídicos y habituales, primodelincuentes (es decir, que por primera vez cometen un delito) altamente contaminados, nivel socioeconómico bajo y medio, nivel sociocultural bajo y medio, personalidad antisocial, alto índice de contaminación, peligrosidad alta, personalidad antisocial, pronóstico desfavorable, tratamiento especial (es decir, que hayan infringido las normas dentro de la institución).

Para el Dormitorio 3 los delitos que se tuvieron que haber cometido son los patrimoniales, y las características de los reclusos es que sean: primodelincuentes, sin conductas parasociales (es decir, anormales), peligrosidad mínima, pronóstico favorable.

El dormitorio 4 albergará a aquellos acusados de delitos de cuello blanco y sus características serán: primodelincentes o reincidentes, nivel socioeconómico medio y alto, nivel sociocultural medio y alto, peligrosidad baja y media, pronóstico institucional favorable.

En el Dormitorio 5 los delitos por los que se acusa a los internos son los sexuales y entre sus características están el ser primodelincentes o reincidentes, nivel socioeconómico bajo y medio, nivel sociocultural bajo y medio, peligrosidad media y alta, pronóstico intrainstitucional desfavorable.

Al Dormitorio 6 se asignarán las personas que hayan cometido delitos de robo (como modus vivendi), lesiones, asociación delictuosa, vagancia, malvivencia y, como características de estos reclusos esta el que sean; primodelincentes y reincidentes, peligrosidad alta, nivel socioeconómico y sociocultural bajo y medio, pronóstico desfavorable, tolerancia a la frustración media y personalidad antisocial.

Al Dormitorio 7 le tocan aquellos que han cometido delitos contra la salud en todas sus modalidades, con las siguientes características: primodelincentes y reincidentes, peligrosidad media y alta, nivel socioeconómico medio y alto, pronóstico desfavorable, control de impulsos medio.

Para el Dormitorio 8 corresponden los delitos contra la integridad física y las características que encontramos son primodelincentes y reincidentes, nivel socioeconómico medio y alto, nivel sociocultural medio y alto, personalidad sociable, tolerancia a la

frustración baja y media, buen control de impulsos, pronóstico favorable, sin conductas parasociales.

El dormitorio 9 estará integrado por internos acusados de delitos varios, con características de policías preventivos, judiciales, agentes de seguridad personal que hayan contribuido a la detención de internos.

Y finalmente en el Dormitorio 10, será también para los que hayan cometido delitos varios, aunque sus características sean; de máxima seguridad, peligrosidad máxima, capacidad criminal máxima, que puedan desestabilizar las normas de la institución, que ponga en peligro la seguridad de la institución y de los demás internos.

III.A) TRABAJO

El trabajo al interior de los Reclusorios constituye, junto con la educación, el medio más importante para la readaptación social, se dice que, es el eje alrededor del cual gira y se desenvuelve todo el esfuerzo conjunto de la Dirección General de Reclusorios.

A lo largo de la historia, el trabajo en las prisiones ha servido a diversos propósitos; alguna vez fue solamente castigo agregado a la sanción privativa de libertad, también se le empleo como medio para satisfacción de diversas necesidades públicas, sin provecho alguno para el interno. Asimismo, se le empleo como medio de entretenimiento del interno, sin propósito formativo y readaptador. Actualmente, el trabajo del interno debe ser medio para que éste prevea la satisfacción de sus propias necesidades y de los requerimientos de sus dependientes económicos, así como la reparación del daño causado por el delito. El trabajo debe desarrollarse en condiciones humanas y de eficiencia. (6)

Tanto el trabajo como la educación, son las bases de la readaptación social; sin embargo, estos pilares no nacieron con la Ley de Normas Mínimas ni un poco antes, sino que es desde el Siglo pasado, hacia 1830 cuando ya se perfilaban como tales en la Cárcel Nacional de la Ciudad, posteriormente en 1870 en la Cárcel de Betlem y así sucesivamente hasta llegar a nuestros días en los que sigue siendo igual y con los mismos problemas.

En 1842, había 1,700 presos en la Cárcel Nacional de la Ciudad, 500 de estos trabajaban, es decir el 29% del total de los internos. El artículo 6 del Reglamento en vigor, establecía que los sentenciados solo podían realizar trabajos determinados, para así evitar que al trabajar en obras públicas, pudieran darse a la fuga. De el producto total de las ganancias que obtuvieran los presos y sentenciados con su trabajo, el 50% era para el reo, del 50% restante, un 40% era para el Ayuntamiento y el otro 10% para el Director. Consideraban que tal distribución estaba bien, ya que el modo de estimular a los presos era sin duda, hacerlos partícipes del producto de su trabajo, dándoles o entregándoles el mayor interés que se pudiera.

El beneficio, era el principal objetivo de esto, y si esa suma se les rebajara, resultaría que sus familias se verían envueltas en la miseria, por lo que el art. 10 del Reglamento establecía que sólo un 50% de la mitad que les correspondía, se les reservaría hasta el tiempo de su salida. El 50% restante también cedía, según ellos, en beneficio de los mismos reos, ya que el 40% lo percibía el Ayuntamiento que es el que les proporcionaba el local y alimentos de la manera más cómoda que le fuera posible.

Los Talleres que existían en las cárceles eran:

Cárcel Nacional: taller de zapatería, de camisas, de carpintería, de hojalatería, de pintura y panadería.

Cárcel de Betlem: también panadería. (7) En 1870, se establecieron talleres de fabricación de seda, algodón, lana, y lino.

En 1872 hubo una reforma en el Reglamento del Código Penal, la cual consistía en que el mínimo de la cantidad señalada a los presidiarios, como retribución de su trabajo, fuera de \$45.00 en lugar de \$15.00 que eran los que tenían asignados. (8)

Se considera que el sistema de trabajo en los Centros de Reclusión no debe tener carácter aflictivo, sino servir como un eficaz instrumento de liberación moral y social de los internos. El trabajo ha de ser esencialmente productivo y remunerado en forma debida para que contribuya a sostener y acrecentar su capacitación con el ánimo de ganarse la vida de manera honrada después de ser puestos en libertad. Consideran que en el penitenciarismo de hoy en día, el trabajo es, en sí mismo, un medio de liberación. Es conveniente y recomendable que las tareas de los internos se enfoquen hacia el aprendizaje de oficios que califiquen su mano de obra, en actividades que se lleven a cabo en condiciones técnicas semejantes a las que imperan en una comunidad normal. De esta manera, se facilita su reincorporación en el mercado de trabajo, al llegar el momento de su libertad.

Los proyectos de capacitación para el trabajo están encaminados hacia la organización de cursos de capacitación para el trabajo en todos los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, son programas específicos diseñados por instituciones altamente especializadas como son: IPN, Dirección General de Centros de Capacitación de la SEP, Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Estas Instituciones Educativas expiden constancias para los cursos que se imparten en los Reclusorios o Centros de Readaptación Social, así como

proporcionan Asesoramiento Técnico para el equipamiento de los Talleres, elaboración de Planes, Programas, y Formación Pedagógica de asesores o instructores especializados para la capacitación en las diferentes áreas. El trabajo se organiza tanto para internos sujetos a prisión preventiva, como a los que purgan sentencias penales abiertas.

Durante el periodo 1983-1988, la industria penitenciaria realizó las siguientes obras:

1) Se elaboraron las placas de circulación de vehículos automotores para el Distrito Federal y 10 estados de la Federación en los talleres de la Penitenciaría del Distrito Federal. Para ello, se celebró un convenio con la empresa privada EDM de México la cual traslado a dicho establecimiento la maquinaria necesaria. Se capacitó a más de 100 internos para el uso de dicha maquinaria y los resultados fueron óptimos durante el bienio 1984-1985. Durante el año 1986 la industria siguió funcionando para reposición de placas y para la emisión de placas conmemorativas del campeonato mundial de futbol 1986, sin embargo, al no renovarse el convenio, la industria desapareció en 1987.

2) Igualmente en la Penitenciaría del Distrito Federal, en 1985 se estableció la empresa KATYA ESCOLAR, maquiladora de la transnacional KIMBERLY CLARK, produciéndose cuadernos, libretas y blocks, para exportación. En esta empresa trabajaron más de 80 internos.

3) En los talleres de fundición de la propia Penitenciaría, se

elaboraron durante los años 1984 y 1985 las rejas destinadas a la remodelación del Parque de Chapultepec. De igual manera, en este taller se elaboraron arbotantes, bancas públicas, semáforos, etc, todo ello destinado a cumplir las demandas de las Delegaciones Políticas del Departamento del Distrito Federal.

4) Se inauguró en la Penitenciaría la industria panificadora; para tal efecto, las autoridades del Departamento adquirieron 8 hornos de la más alta calidad y capacidad y remodelaron el área correspondiente. Durante los hechos lamentables de 1985 (sismos de Septiembre) la industria panificadora de la Penitenciaría surtió a los damnificados, aportando más de 100 mil piezas de pan diarias. Se calcula que la capacidad de la industria es de 500 mil piezas diarias y puede dar trabajo a más de 500 internos.

5) A través de convenios con el ISSSTE, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Dirección General de Servicios Médicos, se puso en marcha el taller de sastrería en la Penitenciaría maquilando uniformes, batas, sabanas, etc. Esta industria tiene la capacidad de emplear a más de 60 internos.

6) Durante 1986 en la Penitenciaría nacieron nuevas industrias la fabricación de lanchas de fibra de vidrio, la fabricación de muñecas, las ampliaciones a CARNIVAL DE MEXICO y la tabiguera, de estas la que hasta la fecha tiene pleno desarrollo, es CARNIVAL.

7) En el Reclusorio Preventivo Oriente, durante la visita presidencial de 1986, se puso en marcha la industria mueblera que ocupa actualmente el 90% del espacio disponible para tales labores. Esta industria produce muebles finos de la más alta

calidad, muebles tubulares, mesas de caoba para exportación, etc., y tiene capacidad para emplear 100 internos.

8) En el mismo Reclusorio funciona un taller de fundición donde se producen bancas para parques públicos y escuelas.

9) Especial relevancia ha tenido la industria de gobelinos y tapetes para exportación creada en Septiembre de 1986 en el Reclusorio Preventivo Oriente.

10) También en este Reclusorio funciona una industria panificadora y tortilladora encaminadas a cubrir la demanda alimentaria de la propia institución.

11) En el Reclusorio Norte, ha venido desarrollandose la industria de losetas de granito, una imprenta con todos los adelantos modernos y una sastrería dedicada a producir los uniformes del personal de custodia y de los propios internos.

12) En el Reclusorio Sur se han establecido varias industrias entre las que se cuenta la de afinación de motores diesel, fábrica de escobas y fabricación de muebles artesanales.

13) En el Centro Femenil de Readaptación Social se estableció en 1984 una importante industria de repostería, industria de confección de ropa y diseño de gobelinos. La aspiración de la industria penitenciaria ha sido cubrir hasta donde sea posible el enorme gasto que representa el sistema penitenciario. Sin embargo, esto no se ha logrado, tomando en cuenta las limitaciones de espacio con que cuentan los centros penitenciarios para la expansión de los talleres. La



TALLERES

administración de los Reclusorios ha propuesto a las autoridades del DDF medidas que permitan ir acercando el sistema penitenciario a la autosuficiencia, para cumplir así con una de las principales metas de la política penitenciaria.

"Las cárceles no pueden ser autosuficientes. No son empresas de producción, ni privadas donde el objetivo fundamental sea la mercancía. En las prisiones el objetivo es la readaptación social". (9)

ARTESANIAS

La artesanía penitenciaria ha sido denominada "la industria de la miseria". No obstante esto, debe aceptarse que constituye el principal modo de vida de la mayoría de los internos, debido a las limitaciones ya expuestas de la industria penitenciaria. En consecuencia, en lugar de eliminar estos pequeños talleres que forman la principal fuente de trabajo penitenciario, la administración de Reclusorios del Distrito Federal se ha dado a la tarea de perfeccionarlos. Entre éstos, ha habido innumerables productos de enorme calidad que inclusive han sido expuestos en ferias artesanales con éxito.

Se trataba de organizar debidamente estos trabajos de manera que tuvieran una mayor productividad y comercialización, induciendo a los internos a elevar la calidad de sus trabajos y proponiéndoles temas adecuados, por otra parte, la mayoría de ellos elaboran sus trabajos en sus propias celdas, lo cual era a todas vistas desaconsejable. Ante esto, se propuso en el sistema de Reclusorios la ubicación de multitalleres de artesanías en áreas adecuadas, facilitándoles los medios para adquirir la

materia prima de sus trabajos.

A través de la capacitación para el trabajo, el interno tiene la posibilidad de aprovechar su potencialidad creativa en los talleres de la institución. Capacitarse para el trabajo es adquirir conocimientos, hábitos, destreza y disciplina que permiten al hombre superarse a sí mismo. Si el individuo liberado ha de reincorporarse a la sociedad en condiciones de igualdad debe prepararse en actividades que califiquen su mano de obra para que de esta manera se facilite su reincorporación en el mercado de trabajo.

De 1983 a la fecha se ha incrementado en forma continua el programa de capacitación para el trabajo buscando opciones tecnológicas que promuevan el desarrollo integral del interno. Este programa se realizó gracias al apoyo de instituciones educativas que mediante convenios con la DGR han venido proporcionando los cursos, estas instituciones son:

Instituto Politécnico Nacional: A través de Estudios Tecnológicos No. 1, "Ing. Walter Cross Buchanan" se imparte y asesora, supervisa, evalúan y certifican cursos de las siguientes áreas: mecánica: ajuste mecánico, forma manual, refrigeración, mantenimiento de máquinas térmicas, soldadura eléctrica y autógena, pailería ligera; Electricidad: instalaciones eléctricas residenciales, mediciones eléctricas, electricidad automotriz, reparación de aparatos electrodomésticos; Construcción: topografía, trazado y cuantificación de obra, dibujo de construcción, expresión gráfica, técnicas de perspectiva, dibujo técnico. Esta Institución facilita en calidad de préstamo, parte

del equipo y material que algunos cursos requieren.

Dirección General de Capacitación: con esta institución se firmó un convenio en Julio de 1985, cuyo objetivo primordial es reconocer y certificar los cursos que se imparten en los diferentes Reclusorios, igualmente asesora cursos de Contabilidad Básica, mecanografía, taquigrafía, secretariado en español, pirograbado, serigrafía, dibujo arquitectónico, dibujo publicitario, electrónica básica, reparación de radios, inglés básico, medio y avanzado, corte y confección, servicios de belleza, etc.

ISSSTE: el programa de Psicomotricidad y Expresión, proporciona a los alumnos a través de sus diversas actividades, la formación de hábitos y destrezas permitiendo desarrollar su capacidad creativa. El ISSSTE ha apoyado este programa impartiendo talleres y conferencias sobre los siguientes aspectos: talleres de artes manuales: macrame, resinas, flores de papel maché, migajón, juguetería, etc.; talleres de artes plásticas: dibujo, pintura, escultura, etc.; taller de papiroflexia; taller de serigrafía: batik, grabado, impresión de textiles; taller de comunicación: labor editorial, cartel, mural; conferencias sobre higiene, astronomía, mundo marino, literatura, sexología, etc.

Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Luis Enrique Erro": imparte cursos de contabilidad básica, mecanografía, archivonomía, relaciones humanas, con el fin de cubrir el área administrativa.

En 1988, se estableció un programa con la SARH y con el CONALEP, de forma tal que estas dos instituciones impartieran una serie de

cursos.

Actualmente, en la Penitenciaría del Distrito Federal en el taller de panadería, se producen 20,000 piezas de pan blanco y de 10,000 a 15,000 de pan dulce aproximadamente; también hacen pasteles, pastas secas, pies y roscas de panque. Aunque tienen 8 hornos, sólo funcionan 4 y de éstos trabajan 3, por lo que sólo producen 10% de su capacidad; taller de cerámica, trabajan con marmolia procesada, resina, aquí hacen trabajos para el Museo de Antropología e Historia, como son los calendarios aztecas en diferentes tipos de acabados; taller de joyería, platos y velas decorativas, trabajan 4 internos colombianos; taller de encapsulado, trabajan 5 reos con acrílico, hacen llaveros, dijes; taller de decoración, trabajan en este 9 internos, hacen cuadros de yute. Hay 4 talleres de cuadros, en éstos trabajan 20 personas aproximadamente, alrededor de los cuadros los queman con pirógrafo, pintan con chapopote, gasolina y trabajan también con cromo; taller de calzado, hacen zapatos y botas para hombre, cuestan entre \$40,000.00 y \$50,000.00; también hay un taller de pelotas de beisbol, trabajan para la Compañía Deportes Pinedo, aquí trabajan 20 personas, las cuales hacen diariamente de 15 a 20 pelotas; pero el sueldo por cada pelota es de \$100.00, lo cual no les alcanza para nada; lo mismo sucede en el taller de ensobretado, en el que trabajan 12 internos cortando planillas de estampas y poniendo 3 en cada sobre, por cada sobre que hagan les pagan 70 centavos, varios internos se llevan las estampas y los sobres para ensobretar en sus celdas; taller de artesanías, 4 personas trabajan haciendo cuadros, relojes; taller de costura, hacen uniformes para policías, camisolas, batas, filipinas,

cortinas, la capacidad de este taller es de 10,000 prendas mensuales, y les pagan semanalmente \$3,500.00. Uno de los mejores talleres es el de Carnival, en el trabajan 50 personas y hacen ropa íntima para mujer, tienen 86 máquinas, también es uno de los talleres que mejor pagan, por lo que la mayoría de los internos prefieren trabajar en él, el sueldo es de \$38,000.00 a \$40,000.00 mensuales. También hay talleres de muñecos de peluche, de peluquería, de reparación de zapatos, taller de fundición. El horario en todos estos talleres es en promedio de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 ó 17:00 horas. En el de Carnival es de 7:00 a 16:30.

En el Centro Femenil de Readaptación Social, está el taller de costura, en el que trabajan 10 internas, tienen 75 máquinas aproximadamente, hacen pants, ropa para niño; taller de lavandería trabajan de 4 a 10 mujeres y lavan ropa de maquila y de la institución, hay 2 lavadoras y 7 secadoras; en la cocina trabajan 3 turnos, de 10 a 12 personas en cada uno; taller de cerámica, trabajan 8 internas, hacen platos, muñecas, y adornos de migajón; taller de acuerdo secretarial, en este se apoya a las oficinas, aunque sólo pueden trabajar aquí las internas que observan buena conducta, hacen memorándums, oficios, registros, etc., aquí trabajan de 8 a 10 internas; taller de tejido a máquina, en el están 8 internas, las prendas que hacen las venden los días de visita familiar.

En el Reclusorio Oriente, hay talleres de hojalatería, pintura, mecánica, de fundición (en el que hacen bancas para los estados de Morelia y Sonora); de mueblería en el que hacen una gran producción, desde comedores, salas, closets, camas, hasta todo

tipo de muebles cromados; de lavandería, en el que se lava toda la ropa de la institución y trabajan de 5 a 7 internas; taller de artes plásticas; el taller de panadería, al igual que el de lavandería es para uso interno, se hacen bizcochos, pan español, pastelillos y la producción se vende a empleados, internos o visita familiar. El 60% de la población trabaja, de ellos el 10% lo hace en los talleres, el 20% en servicios generales, como son cocina, aseo, mantenimiento, jardines y de un 25% a un 30% lo hacen en artesanías. Los internos que trabajan dentro de servicios generales reciben como remuneración \$3,500.00 semanales y los que trabajan dentro de alguna industria de \$7,000.00 a \$10,000.00 semanales. En el Modulo Femenil del mismo Reclusorio hay taller de costura, en el que trabajan 18 mujeres, 3 de ellas son de la compañía de ropa; taller de ensobretado, al igual que en la Penitenciaría y en el Centro Femenil pueden trabajar en el taller o en sus celdas; taller de usos diversos, según el trabajo que se presente.

En el Reclusorio Sur los talleres son de confección, carpintería, talabartería, lavandería, zapatería, hojalatería y pintura; y en el Norte, de carpintería, confección, imprenta, mosaiquería, panificadora, zapatería. En ambos Reclusorios, al igual que en el Oriente hay casi el mismo número y tipo de talleres, como son de artesanías, de cuadros. El requisito más importante, para que los internos trabajen en los Centros Médicos u Hospitales, es que no estén acusados de delitos contra la salud.

Así, hay 36 industrias repartidas en los Reclusorios, que van desde las pequeñas artesanías elaboradas de manera rudimentaria, hasta la fabricación de productos diversos a nivel industrial.

Los internos reciben sus beneficios de acuerdo a lo establecido en la Ley y con ello se garantiza la continuidad del trabajo, con una vigilancia estricta de las autoridades penitenciarias y con convenios autorizados por las autoridades jurídicas del DDF.

El que el trabajo sea optativo para el interno, fomenta la ociosidad de aquellos que reciben apoyo familiar para afrontar su reclusión. (10)

Como podemos darnos cuenta el sueldo que reciben los internos por su trabajo es una miseria, pues trabajan una jornada normal de 8 horas y no es retribuida ni de manera indispensable para poder cubrir sus necesidades; algunos, como son los que trabajan ensobretando estampas, les pagan 70 centavos por cada sobre, lo cual quiere decir que para poder recibir \$7,000.00 necesitan hacer 100 sobres. El poco dinero que se les paga por realizar cualquier trabajo, es una de las causas por las que los internos no quieren trabajar, pues argumentan que sacan más dinero haciendo "tranzas" que acudiendo a un taller a matarse todo el día por tan poco dinero que dan.

Otro gran problema es que se tiene un capital de trabajo no aprovechable, pues la mayoría de estos centros poseen un número considerable de maquinaria (hornos, maquinas de coser, de fundición, de carpintería, etc.) que no son utilizados, por no contar con fuentes de trabajo. Lo ideal sería que se llevaran a cabo convenios con diversas instituciones que aportaran el capital necesario para emplear utilmente los recursos materiales y humanos, y beneficiarse así, tanto el sistema penitenciario como dichas instituciones.

III. B) EDUCACION

Oficialmente, la educación de los internos no se proyecta como una simple instrucción, sino como un proceso integral de la persona, orientada hacia la reivindicación moral y de conducta de los reclusos, para afirmar en ellos el respeto a los valores humanos y a las instituciones sociales.

La Ley de Normas Mínimas en su artículo 11 establece que "la educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico, sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo preferentemente de maestros especializados".

Ahora bien, la educación penitenciaria tiene un amplio ámbito de aplicación que va desde la atención a los menores hijos de las internas, alfabetización, educación media, educación media superior, capacitación para el trabajo y capacitación del personal de la Dirección General de Reclusorios.

Como señalamos en el capítulo anterior, en la prisión de Betlem, en el año de 1871 la educación que se impartía a los internos, era con las siguientes materias: Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Tabla, Libro tercero de niños, Libro segundo de niños y Silabario. El número de presos que asistían a estas clases eran 104. En el Departamento de Mujeres, las materias eran las mismas y el número de internas que acudían a dichas clases eran 76. El número de reos general era de 147 hombres y 106 mujeres, por lo que el total era 253, y el porcentaje de reos que tomaban

clases era de 71.15%. (11) En 1876, el gobernador del Distrito realizó la petición de una Biblioteca en la Cárcel Nacional, para apoyar las actividades educativas de los internos. (12)

Las acciones realizadas en el plano educativo, durante los años 1983 - 1988 son:

Centros de Desarrollo Infantil: la DGR y la Dirección General de Educación Preescolar de la SEP crearon un programa educativo, que va desde menores lactantes hasta educación preescolar, debido a la importancia que tiene, desde el punto de vista social, la atención a los menores hijos de internas que permanecen a su lado hasta los 6 años de edad dentro de los centros penitenciarios, así como la atención a los menores hijos de empleados de la propia institución. Fue en 1987 cuando estas actividades se reglamentaron publicando el Instructivo para los Centros de Desarrollo Infantil anexos a los Centros de Readaptación Social y creando en 1984 la Unidad de Supervisión de estos Centros que estableciera las políticas y la normatividad.

Así, la DGR ha celebrado Convenios con instituciones educativas y de cultura para apoyar estas acciones. Han desarrollado diversos programas de apoyo como son pedagógicos, recreativos, de educación en nutrición para los CENDI (Centro de Desarrollo Infantil), de educación física para preescolares. A los menores que se atienden, se les proporcionan alimentación, cuidado y educación.

Centros Escolares: En la realización del programa educativo de

los Reclusorios y Centros de Readaptación Social coparticipan varias instituciones educativas desde 1983, sin las cuales los programas no se hubieran podido implementar:

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA EN EL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESPECIAL.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

ESCUELA NACIONAL DE ESPECIALIZACION

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN DE LA UNAM

MUSEO NACIONAL "LA LUCHA DEL PUEBLO MEXICANO POR LA LIBERTAD"

Durante Noviembre de 1987 se celebró convenio con la Dirección General de Evaluación Educativa (Educación Abierta), para la aplicación de exámenes de preparatoria y el otorgamiento de los certificados correspondientes. Esta Dirección se comprometió a donar juegos de libros para las Bibliotecas necesarios para la atención de los círculos de estudio. Igualmente se celebró convenio con la Dirección General de Bibliotecas; por medio del cual esta dependencia donó mobiliario y material bibliográfico que ha venido a enriquecer las bibliotecas de los Centros Penitenciarios.

Mediante el convenio llevado a cabo en el año de 1984 con la Escuela Nacional Normal de Especialización, los Reclusorios se comprometieron a permitir la realización de prácticas profesionales y de servicio social de los alumnos de dicha

escuela. Por su parte, esta Institución educativa se comprometió a enviar personal a los Centros Escolares con los cuales se está atendiendo la demanda de estas actividades.

Se llevó a cabo también convenio con la Dirección General de Educación Especial de la SEP para la atención de los círculos de estudio bajo el sistema de educación abierta en todos los niveles. Se confirmó en el año de 1983 el convenio que ya existía con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, quien mensualmente realiza los trámites para la aplicación de exámenes de evaluación, emitiendo los certificados correspondientes en los niveles de primaria y secundaria.

Los diferentes niveles que se imparten en todos los centros escolares adscritos a los centros penitenciarios son:

1) Alfabetización: en este nivel el alumno comienza a integrarse al sistema educativo, distingue cuales son las nuevas posibilidades que se le abren mediante el conocimiento de la lecto-escritura. En su implementación se utiliza una metodología mixta que proporciona gratuitamente el INEA y es coordinado por un profesor externo dependiente del propio Instituto el cual se auxilia de asesores internos capacitados para tal fin. En 1987 se atendieron en este nivel 1,700 internos.

2) Primaria: Desde 1983, la educación básica dentro de las instituciones penitenciarias tiende a que el alumno aumente sus conocimientos, logre obtener su certificado, desarrolle capacidades autodidactas y descubra la responsabilidad que implica estar inmerso en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En

su implementación se ha seguido el programa marcado por el INEA, con el apoyo de libros de texto que proporciona dicho Instituto. Las actividades de enseñanza son coordinadas por un profesor externo del propio INEA apoyados por internos asesores de círculos de estudio. Durante el año de 1987 fueron atendidos 5,320 internos.

3) Secundaria: El nivel de educación media básica permite al interno, adquirir una cultura general básica, conocer los problemas sociales de su entorno e ir tomando conciencia de su papel en la sociedad adquiriendo una metodología de aprendizaje. El programa aplicado lo proporciona el INEA y el material didáctico se encuentra a la venta en los propios centros escolares. En 1987 se atendieron 4,120 internos en este nivel.

4) Preparatoria: Este nivel, constituye la última etapa dentro del sistema de educación abierta, como una preparación para el nivel superior. Se coordina por un profesor externo y se apoya con asesores internos en las diferentes asignaturas. Se aplica el programa de la Dirección General de Sistemas Abiertos, mismas que practica las evaluaciones correspondientes.

5) Círculos de lectura: los círculos de lectura incluidos en el sistema educativo en 1987, tienen como fin contribuir a que el interno pueda apreciar la lectura, obtenga el hábito de la misma, enriquezca su vocabulario e interprete críticas fundamentadas sobre obras literarias.

6) Estudios de seguimiento pedagógico: estos estudios constituyen

el seguimiento del expediente único en la parte relativa al estudio pedagógico. Mediante este programa se observa la evolución que han tenido los internos dentro del proceso educativo, conocer la integración de los mismos en las actividades culturales, recreativas, sociales y deportivas e identifican el grado de importancia que le confieren a la educación como medio de autoformación.

7) Actividades Paraescolares: mediante esta actividad se pretende que el interno tenga la posibilidad de canalizar su tiempo libre de una manera positiva, reafirme sus relaciones amistosas con los demás, confiera importancia a las relaciones interpersonales, amplie sus conocimientos en el terreno de las artes, descubra la importancia de estas actividades para su desarrollo personal y logre, en definitiva, el desarrollo integral de si mismo. Estas actividades son realizadas por profesores externos, con el apoyo de instituciones de cultura, como el INBA, ISSSTE y la UNAM, en ramas como música, teatro, artes plásticas, idiomas, posgrabado, etc. (13)

8) Actividades Cívicas: en forma paralela a las actividades educativas, las cívicas tienen como finalidad ilustrar al interno sobre el pasado histórico de nuestro país, fomentarle el espíritu de nacionalismo y despertar el amor a su patria, a sus símbolos. Estas actividades que se realizan en forma constante desde 1983 hasta la fecha, han sido incrementadas mediante ceremonias de honor a la bandera, con escolta integrada por internos y lectura de efemérides.

El Centro Escolar de la Penitenciaría del D.F., cuenta con 12 -14 aulas, con capacidad de 30 a 40 personas cada una. Las materias que se imparten son alfabetización, en las mañanas y en las tardes; primaria; secundaria; preparatoria; clases de idiomas, las cuales se imparten sólo en las tardes, : inglés principiantes, intermedios, avanzados, lecturas en inglés, francés, japones. Las materias técnicas que se dan son electricidad, refrigeración, radio y t.v., dibujo técnico, dibujo publicitario y pirografía. Los maestros que imparten las clases son de la DGR y algunos internos.

En el Centro Femenil de Readaptación Social, el Centro Escolar sólo tiene 7 aulas; las materias que se imparten son alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria, mecanografía, corte y confección, cerámica, tejido, migajón. Cuentan con una Biblioteca, que en su mayoría tiene libros de Historia Universal y pueden prestar los libros a las internas durante una semana mediante su respectivo vale. El número de internas que acuden a clases es muy reducido porque prefieren trabajar o dedicarse a hacer otras cosas que asistir al Centro Escolar.

En los Reclusorios, los Centros Escolares cuentan con Dirección, Centro de Documentación (Biblioteca); 6 aulas y en el Reclusorio Oriente 1 taller de Artes Plásticas. En estos Centros las materias son las mismas: alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria, inglés, serigrafía. Aproximadamente acuden 500 personas a clases, es decir, el 25% ó 30% de la población total. En los Modulos Femeniles de los Reclusorios, tienen Dirección, de 2 a 3 aulas y Biblioteca.

Capacitación al personal de la DGRCRS. En cumplimiento a lo ordenado en el capítulo 5o. de la Ley de Normas Mínimas que establece que los miembros del personal penitenciario quedan sujetos a la obligación de seguir, antes de la asunción y durante el desempeño de este, los cursos de formación y de actualización que se establezcan, así como de aprobar los exámenes de selección que se implanten. Para ello, en los convenios se determinará la participación que en este punto habra de tener el servicio de selección y formación de personal se han implementado desde 1983 a la fecha y en forma permanente cursos de formación y actualización para el personal de la DGR.

En 1982, desapareció el Instituto de Capacitación para Personal Penitenciario, en su lugar se creó la Unidad Departamental de Capacitación Penitenciaria, que a través de convenios con instituciones educativas debería otorgar este servicio en forma permanente.

ACTIVIDADES CULTURALES

Otro de los puntales del Programa de Readaptación Social es la educación de la población penitenciaria a través de la cultura y el arte, en donde la cultura es concebida como un instrumento del conocimiento, pues es la síntesis de la experiencia colectiva que un pueblo acumula a lo largo de la historia. Es el recuerdo colectivo que se transmite a las nuevas generaciones como herencia social, no biológica y capacita mediante su adquisición, a los individuos para integrarse como miembros de la comunidad. Entre las actividades contempladas como medios de capacitación cultural, se han favorecido las exhibiciones de cintas

cinematográficas de diversas índoles.

Espectáculos: Por otra parte, dentro de este mismo proceso y con apoyo de diversas instituciones, como pueden mencionarse el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Educación Pública, Socicultur, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Politécnico Nacional, el Consejo Nacional de recursos para la Atención de la Juventud y diversas Delegaciones Políticas del Departamento del Distrito Federal, se programan en los ámbitos penitenciarios espectáculos de Teatro (estudiantil, experimental y profesional), Danza (popular, folclórica y contemporánea), Música (popular, folclórica, experimental y clásica) y Pantomima. Entre los grupos que han visitado las Instituciones de Readaptación Social podemos mencionar, la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, la Banda Sinfónica de la Secretaría de Educación Pública, grupos de danza como Contradanza, Danza Libre Universitaria y Metropolis-Utopia; además de varios artistas que han acudido a cantar o a presentar su show. El programa cultural también considera importante la difusión de las artes plásticas, organizando exposiciones en los centros de readaptación social y la misma DGR, contando con reconocidos pintores.

Talleres de Enseñanza Artística: la difusión de la cultura como un elemento aislado resulta insuficiente en las tareas marcadas por el artículo 18 constitucional. Por lo que, en talleres de

enseñanza artística se fomenta la creatividad de los individuos que han sido privados de su libertad. Estos talleres tienen como objetivo primordial ofrecer una capacitación idónea para que estas personas encuentren vías alternativas de expresión para su conflicto social y personal. Así es como se cuenta con clases de danza, gimnasia aeróbica, literatura, artes plásticas, teatro y música. También dentro de los programas culturales, se organizan cursos, charlas y conferencias de cultura, ciencia y arte en los Centros Escolares de las instituciones y en el Auditorio de la DGR, con el objetivo de capacitar a la población de internos y trabajadores de los procesos productivos y creativos, optimizando sus conocimientos. De igual manera se establecen Seminarios de Enseñanza Artística, que, aunque tienen gran afinidad con los talleres, comprenden cursos de temas especializados en cuestiones artísticas y creativas.

FOMENTO DEPORTIVO

De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Reclusorios del D.F., se han venido desarrollando en forma permanente, actividades deportivas en las instalaciones de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, con la participación de los internos.

A partir del mes de Abril de 1983 las Direcciones Generales de Reclusorios y Centros de Readaptación Social y de Promoción Deportiva del Distrito Federal, acordaron llevar a la práctica un Programa Deportivo en el Sistema Penitenciario, en el que sin distinción alguna se diera la oportunidad a todos los internos, de realizar las actividades deportivas de su preferencia, con el

propósito de coadyuvar a una mejor rehabilitación y readaptación social, aprovechando las respectivas instalaciones deportivas con que se cuenta en los Centros Penitenciarios, así se instrumenta un Programa Deportivo que brinda a los internos una opción para satisfacer sus necesidades de movimientos y la utilización del tiempo libre.

Dentro de este ámbito, se han celebrado olimpiadas, torneos de primavera, copa de tenis Sirec, caminata Sirec, copa de futbol Sirec, torneos selectivos (ajedrez, volibol, futbol, atletismo, frontenis, tenis y basquetbol). Desde 1983 a 1988, se realizaron 1,390 eventos deportivos.

MANUTENCION DE CARCELES

En 1898, la cifra para la manutención de los presos sentenciados del D.F. era de \$30,000.00. Y para 1988 el Presidente de la República asignó \$5,000.00 más para la manutención de sentenciados en el D.F. (14)

En 1938, el presupuesto destinado para la Cárcel de la Ex-Acordada era de \$40,000.00; y el presupuesto general para todas las cárceles existentes en ese entonces era de \$97,916.5. (15)

Para 1910, el presupuesto de la Penitenciaría ascendía a \$181,500.00. Para 1955, los gastos anuales de la Penitenciaría del D.F. eran de \$3,500,000.00 (16)

Nuestros penales son escuelas en las que se doctoran en el delito los delincuentes, son centros de explotación de los cientos o miles de hombres coleccionados en ellos por el Estado. (17)

En 1988, el presupuesto anual para las cárceles del D.F. era de 36,000 millones, entre 8,000 internos, el costo de cada preso al sistema era de 12,500 diarios cada reo. Para 1989, el costo que cada uno representaba para el Estado era de 57,000 pesos diarios.

(18)

En 1989, la manutención de los 10,000 internos de la Ciudad de México (de los tres Reclusorios y de las dos Penitenciarias), le costaron al Estado 2,200 millones de pesos al mes; es decir, cada preso originó un gasto diario de 59 mil pesos.

Es decir, el costo de la manutención de los reclusos es muy caro si consideramos que el presupuesto designado a las cárceles es la única aportación con la que cuentan, ya que los ingresos del trabajo de los presos es muy bajo y si tomamos en cuenta también, la corrupción de los funcionarios. Si el pago por el trabajo de los internos fuera más alto, se podría equilibrar un poco más dicho gasto. Por lo cual sería conveniente, como señalábamos anteriormente, que se realizaran convenios con la iniciativa privada para poder así, subsanar un poco el costo tan alto de las cárceles.

"El delito, en todo el mundo cuesta a la sociedad, además del daño moral, el otro muy vasto y complejo, de carácter económico. Que existan agencias del Ministerio Público, juzgados civiles y penales, tribunales, jueces, magistrados, etc., y que funcione el organismo policiaco, todo eso cuesta mucho dinero. De aquí la importancia de la readaptación social del delincuente, a fin de que no reincida y cause un daño moral, familiar, social y económico mayor, al conglomerado social en el que vive" (19)

III.C) SOBREPoblACION Y OTROS PROBLEMAS

Los centros penitenciarios fueron creados para custodiar, readaptar y reintegrar a la sociedad a los internos, sin embargo, dichos propósitos distan mucho de la realidad, ya que hay grandes problemas de corrupción, sobrepoblación, seguridad y carencia de personal capacitado, rezago judicial, lo que impide que se pueda llevar a cabo la readaptación.

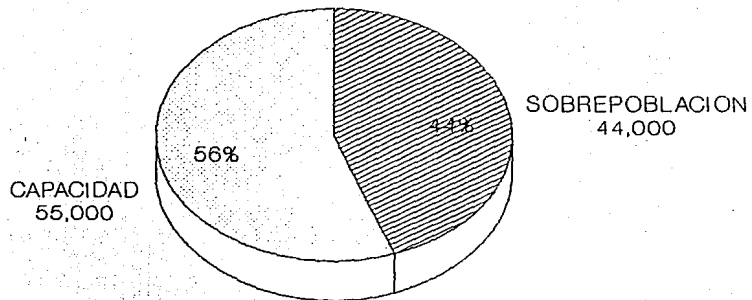
Así, uno de los principales problemas del sistema penitenciario actual es que las instituciones penales de la Ciudad de México, son ya en absoluto insuficientes para albergar a los presuntos delincuentes y sentenciados; al igual que en los centros penitenciarios de la República Mexicana.

Este problema, trae como consecuencia muchos otros, pues es necesario atender los aspectos jurídicos, técnicos, educativos, de salud y otros, casi con los mismos recursos materiales, económicos y humanos proyectados inicialmente. Y es el reflejo de que el sistema penitenciario imperante está en crisis, pues tanto sus funciones como sus objetivos no se cumplen.

En el país existen 10 centros penitenciarios de readaptación social con capacidad para más de 1,000 internos; 17 con capacidad de 500 a 1,000 presos; 109 de 51 a 500 reos y 295 con posibilidades de admitir de 1 a 50. (20) El sobrecupo es un problema que persiste en nivel agudo, en los Ceresos (Centros de Readaptación Social, de los estados de la República) de Villahermosa, Tabasco; Tequila, Jalisco; Puebla, Puebla; Zamora,

POBLACION PENITENCIARIA

TOTAL DE LA POBLACION:
99,000 INTERNOS



FUENTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
COORDINADOS Y CENTROS DE READAPTACION
SOCIAL. SECRETARIA DE GOBERNACION

Michoacan; Acapulco, Guerrero; San Luis Potosí, S.L.P. De 1983 a 1988 se construyeron 21,667 lugares en los centros penitenciarios del país, cantidad que representa el 50% de los que existían en 1983. Sin embargo, el problema de la sobrepoblación no pudo ser abatido; donde más agudamente se presenta este sobrecupo es en el Distrito Federal, Baja California, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.

En Mayo de 1988, la saturación de los Reclusorios, la Penitenciaria y la Cárcel de Mujeres había llegado a un 30%. A fines del mismo año, se estimaba que la población penal del país era de 96,000 internos, con un déficit de 39,000 lugares. En el D.F. la sobrepoblación de los penales rebasa el 60%. Los Reclusorios Preventivos Norte y Oriente superan la cifra de 2,500 reclusos, es decir, 1,300 más de su capacidad. La Penitenciaria del D.F., actualmente excedida en un 27%, sobrepasa los 1,700 internos y el Centro Femenil de Readaptación Social pasa las 450 presas.

Esta sobrepoblación impide una clasificación adecuada de los internos y hace que en los dormitorios convivan mezclados entre sí, sujetos debidamente estudiados en su personalidad y clasificados correctamente, con otros de peligrosidades diversas, lo que tiene como consecuencia una mayor dificultad para el debido tratamiento y un gran número de quejas de los internos, de su familia y sus defensores, porque no se les asigna el lugar que les corresponde. (21)

Por otro lado, la gran cantidad de inimputables, cuyos procesos por virtud de dispositivos legales se encuentran suspendidos, contribuye a agravar dicho problema. El número de detenidos afectados de sus facultades mentales, se calcula en un 2% del total de internos. Estos enfermos mentales, como señalamos en el segundo capítulo, fueron trasladados al Reclusorio Sur, debido a que se cerró el Centro Psiquiátrico Penitenciario. Fueron varios los perturbados mentales que, fueron sometidos a tratamiento que les permitieron sanar y reintegrarse a la vida social normal en ese Centro. "... Tepepan era un hospital blanco donde no había sobornos, ni extorsiones, ni droga, ni juego". (22)

En un principio no había programas de rehabilitación para ellos, estaban abandonados a su triste suerte, los custodios se velan obligados, de mala gana, a dársles de comer en la boca, o a muchos de ellos, a vestirlos, a llevarlos al baño y a cambiarles la ropa cuando se ensuciaban. "Algunos enfermos perdieron la vida azotándose desesperados contra los barrotes de su celda". (23)

Posteriormente, tuvieron tratamiento: se instituyeron clases de música, se integró un pequeño coro, se instaló un taller de artesanías, se organizaron actividades deportivas y tenían actividades en común, es decir, hombres y mujeres. Sin embargo, en 1986, a las mujeres las regresaron al que había sido su hogar, al ahora Centro Femenil de Readaptación Social, en el que estaban en el primer piso del penal, pero en 1988 una de ellas, inconforme con el lugar y la situación en la que se encontraban, quemó toda la sección de inimputables.

Actualmente, están bajo un zotano, ese lugar es sumamente frío

además de que no tiene el mobiliario adecuado, en algunas "celdas" (cuartos enrejados, malolientes, pintarajeados, de 3 por 2.5 metros aproximadamente) no cuentan con cama, algunas internas tienen colchones viejos y otras duermen en el suelo. No tienen ningún tratamiento como tal, ni la atención necesaria, pues entre ellas mismas se pelean. Dentro de este zotano, está el comedor, que consta de 2 mesas y 3 sillas en pésimo estado, en el que nadie puede comer a gusto, además de que es un lugar insalubre. Las ininputables, que no están tan afectadas de sus facultades mentales, se dedican a hacer muñequitos de trapo, sobres estampados y dibujos, que pueden vender cuando alguna persona llega hasta donde ellas, lo cual es casi nunca, ya que están prohibidas las visitas y la entrada a ese lugar, y ellas no salen ni al patio.

También existe una significativa población que se puede definir como flotante y es aquella que obtiene su libertad dentro del término constitucional de 72 horas, aunque implica el uso de instalaciones, personal y recursos diversos. De igual manera, los beneficios de preliberación de acuerdo a la ley de Normas Mínimas no se aplican como se debiera, ya que hay internos que han compurgado su sentencia o tienen derecho a la preliberación y por falta de orientación adecuada siguen ocupando espacios y atención en los centros penitenciarios.

La población de internos extranjeros, constituye aproximadamente el 7% del total (en su mayoría están acusados de delitos contra la salud); el que se les traslade a su país de origen para cumplir sus sentencias, significaría una disminución de esta

saturación.

Así, la capacidad de dichos centros es de 5,645 espacios, sin embargo, hay más de 10,450 personas. (24)

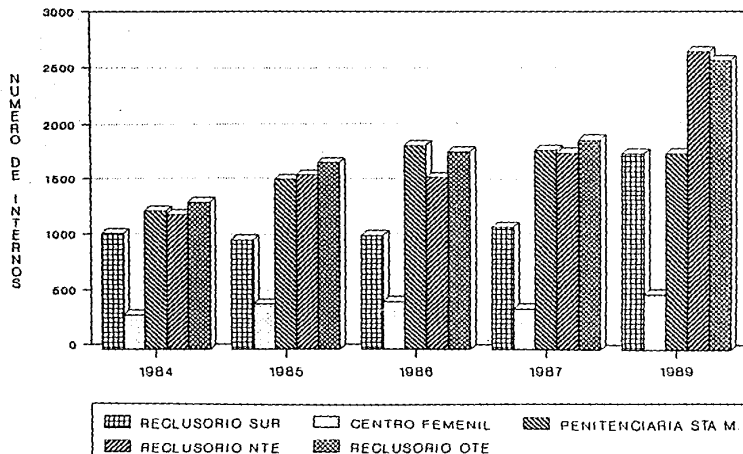
Si a los procesados de los 3 Reclusorios se les agilizará su proceso y se dictara sentencia este último problema se agravaría alarmantemente pues un mayor sobrecupo en la Penitenciaría (construida hace más de 30 años, sus instalaciones están casi destruidas por falta de mantenimiento constante y en la actualidad no corresponden a las exigencias que la modernidad requiere) es sumamente riesgoso, porque sus internos están cumpliendo sentencias firmes, de largo y mediano plazo, son de alta y mediana peligrosidad, así como reincidentes y que normalmente no se readaptan, debido a los vicios y mañas que han adquirido.

"Excelente baremo para pulsar la situación penitenciaria de un país es el número de protestas y reivindicaciones que protagonizan los retenidos en sus cárceles" (25) Es decir, que la funcionalidad y eficiencia de un régimen penitenciario se mide en cuanto a los motines, intentos o número de fugas de las cárceles realizadas, así a mayor intento, peor será el régimen vigente y a menor número de fugas, mayor será la funcionalidad del mismo.

"El que la mayoría de los penales del país sufran sobrepoblación ha producido hechos violentos, motines, fugas y graves acontecimientos que han culminado con el asesinato de diversos funcionarios de prisiones". (26)

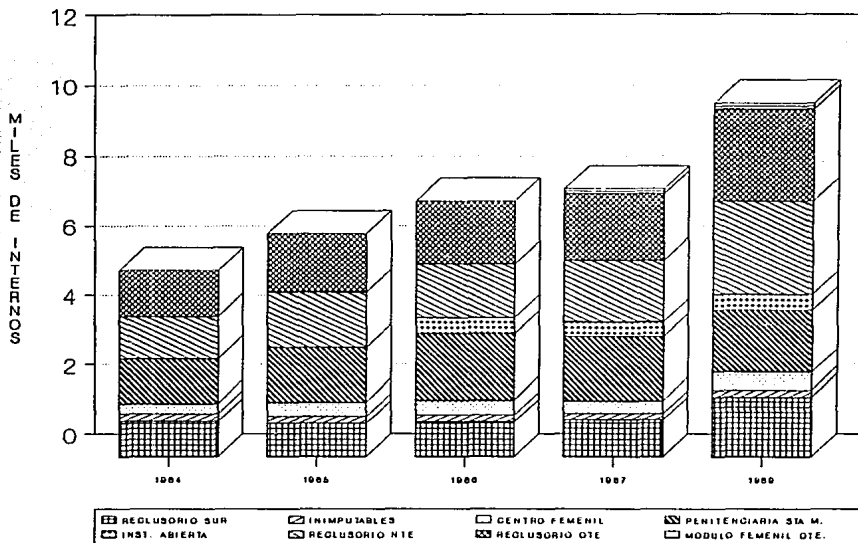
Durante 1988, por lo menos 10 intentos de fugas y amotinamientos ocurrieron en diversos reclusorios del país y varios de ellos

POBLACION PENITENCIARIA ANUAL (1984 - 1989)



FUENTE: DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS

POBLACION PENITENCIARIA ANUAL (1984 - 1989)



FUENTE: DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS

tuvieron trágicos desenlaces.

En 1988, la Secretaría de Gobernación destinó 2,000 millones de pesos a San Luis Potosí para presupuesto para dar mayor seguridad al sistema penitenciario y como apoyo al programa de rehabilitación de las 7 cárceles distritales de esa entidad. Con esos fondos se llevaron a cabo 5 obras entre ellas la remodelación del Cereso estatal y se estimaba que las cárceles de S.L.P. tendrían los sistemas penitenciarios más modernos del país.

En el mismo año, el gobierno de Michoacán autorizó 60,000 millones de pesos para la edificación de 3 nuevos penales en la entidad y 15 millones para la rehabilitación de los 24 ya existentes. El total de internos era de 4,300, en el Cereso de Morelia se concentraban el 50% de ellos (2,261), cuando el proyecto original preveía albergar 900 reos. La Cárcel de Uruapan, segunda en importancia, tenía 300 internos y presentaba también un sobrecupo significativo.

Tlaxcala contaba con un presupuesto de 4,000 millones de pesos, con el cual realizarían la construcción del Centro de Readaptación Social regional en Apizaco (que podría albergar 350 presos) y se edificarían 8 cárceles administrativas en los Municipios de San Pablo del Monte, Nativitas, Zacatenco, Ixtacuixtla, Huamantla, Altzayanca, Tlaxco y Calpulalpan (que en ese entonces sumaban 455 el número de internos), con una inversión total de 600 millones de pesos. Con esto, se evitarían los espacios limitados prevalecientes en las 9 cárceles distritales de Tlaxcala.

El gobierno de Baja California mediante una inversión de 2,500 millones de pesos construyó un Cereso en el municipio de Los Cabos, este penal tienen capacidad para 250 internos; ya que el anterior Centro Penitenciario contaba con una población de 390 reos, cuando sus instalaciones fueron acondicionadas para 370. De igual manera, el penal de San José del Cabo, tiene una capacidad para 15 convictos y en ocasiones era ocupado hasta por 60 personas, por lo que era ya necesaria la construcción de un nuevo penal.

Durante el segundo trimestre de 1989, hubo 8 intentos de fuga: El 17 de Julio, 6 reos se evadieron del Penal de Barrientos, en Cuautitlán, México. En la Penitenciaría de San Luis Potosí, el 25 de Octubre 12 narcotraficantes habían cavado 3 túneles por los que pretendían huir, al parecer los trabajos se habían iniciado 3 meses antes, encontraron marros, punzones, varillas corrugadas, seguetas, cinceles, etc. El 15 de Noviembre en el Cereso de Mazatlán, Sinaloa hubo una fuga masiva en la cual se lograron fugar por un túnel 97 reos de alta peligrosidad, entre ellos 61 capos del narcotráfico.

En Torreón, Coahuila, el 20 de Noviembre se fugaron 4 presos, se les facilitaron llaves de puertas y una segueta para cortar los barrotes de una ventana, al parecer, contaron con la ayuda del subdirector y dos celadores, por la modica cantidad de 30 millones de pesos. El 22 de Noviembre del Penal de Morelos, en Cosamaloapan, Veracruz se fugaron 5 reos procesados por homicidio, abigeato, robo y violacion, limando y cortando los barrotes de sus celdas y burlando la vigilancia de los custodios.

En 1990 se presentaron 8 intentos de fugas, en varios estados de la República; el primero fue el 7 de Enero, en el Cereso de Reynosa, Tamaulipas, 5 reos intentaron huir por medio de un túnel de profundidad de 1.80 cm que cavaron durante 2 semanas, los presos procesados por delitos contra la salud y otro sentenciado por homicidio vieron frustrada su evasión al ser denunciados por sus compañeros. En Culiacán, Sinaloa el 17 de Marzo se descubrió un túnel de 9 metros de longitud, uno de ancho y 2 de profundidad, se cree que fue excavado sólo con un pedazo de varilla y una lámpara de mano en 72 horas, lo que pudo originar una fuga masiva.

El 20 de Junio, en Jalapa, Veracruz 150 reos amotinados en el penal de Perote mantuvieron una barricada con cilindros de gas durante 5 días consecutivos, en demanda de la destitución del Director del Reclusorio y de mejores condiciones de vida: falta de higiene en las galeras, alimentación contaminada, tratos inhumanos y torturas por más de 30 días en los apandos y la promiscuidad.

El primero de Noviembre de 1989, entró en vigor un Decreto en materia de indulto, aprobado por el Congreso de la Unión, mediante el cual 5,000 reos aproximadamente quedaron en libertad, por ser acusados de delitos "leves" y tomando en cuenta que el sentenciado reflejará un alto grado de readaptación social y su liberación no presentará un peligro para la tranquilidad y seguridad pública. La conceción del indulto no extinguió la obligación de reparar el daño causado. (27)

"... la congestión carcelaria no permite la readaptación, sino convierte los centros penitenciarios en promotores de mayores actitudes antisociales a las que buscan o pretenden resolver".

(28)

Así, la clasificación requerida para cada uno de los internos no se lleva a cabo, tanto por la sobrepoblación como por el bajo número de empleados capacitados, como son los médicos, psicólogos, criminólogos, para llevar a cabo los estudios indispensables, para este fin.

CORRUPCION

La corrupción es uno de los más graves problemas que siempre han existido en las prisiones y que difícilmente se pueden evitar. Este vicio se da en todos los niveles: entre los mismos presos, por parte de los celadores, los jefes de crujías y los funcionarios, que son los servidores de la justicia, ya que este problema forma parte del mismo sistema en el que estamos inmersos.

"La mayoría de los carceleros son corruptos, con esa corrupción que consiste en explotar a los seres caídos en desgracia; lucrando ilícitamente con sus necesidades primordiales como son: disponer de un espacio para el descanso, ingerir alimentos que no repugnen a la vista y al olfato, contar con un sitio para sus necesidades fisiológicas y bañarse de vez en cuando y tener acceso a los seres queridos. La satisfacción de estas

necesidades se convierte en una cuestión dramática y obsesiva para los reos. Y sus explotadores, que lo saben, tampoco ignoran que los reclusos están dispuestos a pagarles lo que sea por conservar esos derechos elementales". (29)

Estos custodios (vigilantes) es un grupo corrompido por la sociedad carcelaria, se aprovecha de su posición para explotar de mil formas a los internos; pues también en esa mansión de los olvidados el poder del dinero se impone y la mayoría de los custodios se doblegan ante él. Así, los internos son objeto de extorsiones por parte de los celadores, a quienes para no obligarlos a hacer diferentes actividades les piden sumas de dinero elevadas; con quienes más se ensañan son con los presos de pocos recursos económicos; los reos comunes tienen que entregar de 30 a \$40,000.00 para no sufrir agresiones.

Una de estas actividades es la "fajina" (labor de aseo que se obliga a realizar a los reos de reciente ingreso; se lleva a cabo en forma humillante, al mando de un cabo que constantemente golpea con un palo a los fajineros) la manera de no hacer este tipo de trabajos es dar dinero a los custodios. "La fajina general comprende el aseo de todo el penal, para cuyo efecto se tienen que levantar cerca de las 2 de la madrugada, tomar su escoba o trapeador y lanzarse a limpiar todos los pasillos de la cárcel. A quienes no acceden a pagar la cuota semanal, que les impone el encargado de ese grupo de reos, lo ponen a fregar los sanitarios dándoles para el efecto un ladrillo con el cual deberán dejar como espejo el sitio que les asignen". (30)

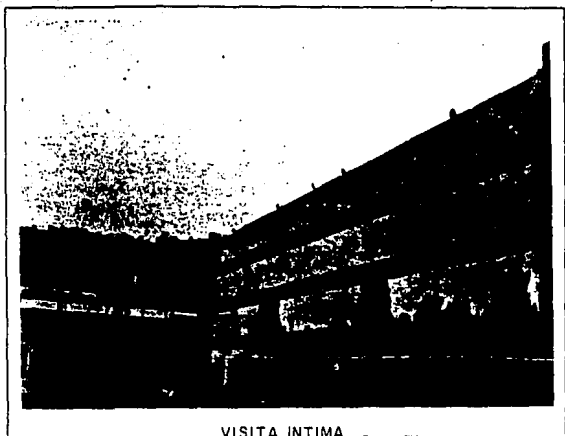
A los recién llegados les cuesta 100 mil pesos a la semana el no hacer fajina. En cuanto a la visita íntima, oficialmente permitida cada tercer día, en la práctica cobran 50 mil pesos cada hora. (31)

La visita íntima o conyugal, es uno de los derechos de los internos. Esta visita se puede realizar 3 veces por semana, siempre y cuando los reclusos tengan buena conducta, y en ocasiones se puede llevar a cabo 4 veces a la semana. En cada uno de los Reclusorios, como en la Penitenciaría existe un edificio destinado para este fin, el de la Penitenciaría en especial es muy grande, limpio y las instalaciones simulan un hotel.

Los requisitos para poder llevar a cabo la visita íntima consisten en ser esposa, novia, concubina, presentar un examen médico para que la DGR expida una credencial para que sea utilizada por las visitas cuantas veces quieran. La duración de la entrevista entre la pareja es aproximadamente de 3 horas.

Sin embargo, los custodios se aprovechan de ésta como de todas las situaciones para sobornar a los internos y sus familiares; pues a pesar de que hay parejas que cumplen con todos los requisitos para poder llevar a cabo su visita, se les exige un pago mínimo de \$50,000.00 la hora, para que puedan tener relaciones. De no pagar la cuota propuesta por el vigilante en turno, tendrán que abstenerse de estar juntos.

Varios funcionarios carcelarios se han enriquecido a costa de explotar a cambio de "comodidades e impunidad" a grandes delincuentes de poder económico, y sobre todo a los capos del



VISITA INTIMA

narcotráfico. Esto les permite a dichos internos, disfrutar de algunos lujos como son el hecho de contar con verdaderos palacetes, equipados con todo tipo de aparatos electrónicos, jacuzzi, juegos de salón, sala, recamara, comedor y estudio recibidor alfombrados con pisos y muros recubiertos de duela. "...había presos que disfrutaban de todo tipo de consideraciones especiales (radios en sus celdas, concesión de permisos de visita extraordinarios y cosas así) y que fuera de la cárcel había gente que pagaba para que gozaran de tales privilegios". (32)

Este problema de concesión de privilegios, siempre ha existido, en 1989, en el Reclusorio Norte, los funcionarios a cambio de miles de dólares "subarrendaron" a los mafiosos Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca una amplia área del centro de readaptación social destinada para 125 reos, para que ambos vivieran a sus anchas y con todas las comodidades que les daban sus dólares. Los capos del narcotráfico viven como reyes, tienen oficinas privadas, salas de juego con mesa de billar, amplia sala de visitas, llamadas telefónicas y mucha libertad para seguir en el sucio negocio del tráfico de drogas tanto dentro del penal como en el exterior.

Así, los reclusos o internos siguen siendo los dueños de las vidas, fortunas y bienes en tales sitios, mientras que directores y custodios no pasan de ser más que sirvientes de poderosos hampones, principalmente narcotraficantes que a cambio de favores, esparcen millones de pesos por doquier, con lo cual queda demostrado que la corrupción en dichos lugares, se desborda por todos los ángulos.

"La corrupción que hay en los Reclusorios trae como consecuencia un universo de intereses económicos a gran escala creados desde hace décadas y se manifiestan en la presencia de mafias organizadas y actividades clandestinas". (33)

Mientras los "padrinos" pagan millonadas por gozar de los atractivos y comodidades de los Reclusorios, el reverso de la moneda se hace patente en el 95% de la población penal, cuyos miembros son calificados entre ellos como "amolados"; para ellos su submundo transcurre dentro de un clima de terror, angustia, promiscuidad, drogadicción, hacinamiento, homosexualidad, corrupción, prepotencia y el trato infrahumano de los reos viejos y carceleros. Todo ello no es más que una cadena piramidal del enriquecimiento para quienes detentan el dinero, la fuerza y el poder.

"Dentro de las cárceles, ocurren cosas tan graves como es la venta de protección por parte de los mismos custodios-jefes. La protección consiste en que el interno sea intocable, viva a gusto, no cumpla con los reglamentos carcelarios, mantenga cuanto quiera para sí y sobre todo se aloje en privacía y donde puedan convivir permanentemente sus familiares o amistades". (34)

Uno de los mejores negocios al interior de las cárceles es la venta y distribución de la droga, la que se supone que esta prohibida tener en los penales, sin embargo, en todas las prisiones se consigue de todo: cigarrillos de encargo, una bolsita de yerba, una botella de vino o de coñac; evidentemente que estos gustos cuestan una buena cantidad. Para ejemplificar

ésto: "Había tal cantidad de estupefacientes dentro de la cárcel que los adictos de la calle preferían comprarla en el presidio los días de visita, porque la conseguían más fácil y a menor precio". (35)

Afuera de los Reclusorios hasta la calle es negocio para los policías, permiten el estacionamiento mediante cuotas por adelantado de 5 mil pesos. También rentan los domingos, las áreas exclusivas para jueces y personal de los juzgados.

Para acabar con la corrupción hay que exhortar a los familiares y visitantes de internos para que no paguen ni den gratificaciones para entrar, se exige dinero o se hace en especie, piden alimentos, bebidas, objetos y hasta medicamentos.

A partir de Abril de 1990, entró en vigor el nuevo Reglamento de Reclusorios, el cual fue publicado el 20 de Febrero de este mismo año en el Diario Oficial de la Federación, consta de 170 artículos y 7 transitorios; consiste fundamentalmente en acabar con la anarquía y la corrupción, en prohibir el empleo de toda violencia física o moral, no permitir por ningún motivo la introducción, uso, consumo, posesión de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, sustancias tóxicas, armas y explosivos. Se prohíbe también, al personal aceptar o solicitar de los internos o de terceros préstamos o dádivas en numerario o especie y tampoco deberán destinar áreas específicas de los establecimientos para distinguir o diferenciar a los reclusos mediante acomodos especiales o tratos diferentes. (36)

Desgraciadamente, la función de la readaptación social no se

lleva a cabo por todos los problemas enumerados anteriormente, como son la sobrepoblación, la falta de clasificación de los internos, la corrupción, los vicios, etc. Varios internos de los diferentes centros penitenciarios de nuestro país prefieren no salir de ellos por dos causas principalente: la primera, argumentan que terminan institucionalizados, es decir, que si le quitan a un hombre la libertad y le enseñan a vivir en una celda, parece perder su capacidad de pensar en otras dimensiones; la mitad de los presos que salen libres realizan algún trabajo que no tiene la posibilidad de salir bien, afirman que porque eso les llevará de vuelta a la cárcel, al lugar donde entienden como funcionan las cosas; además de que señalan que "Comer allá afuera es demasiado difícil, y vivir honestamente es imposible ... tengo seguros el techo y la cama, y comida tres veces al día". (37) La segunda razón que dan, es precisamente la de la cita anterior, que los fichan en su agenda (los judiciales) y, cuando salen de presidio, los están esperando en su casa para obligarlos a delinquir mediante el soborno, la amenaza de volverlos a encerrar o inclusive causarle daño a sus familiares; con lo cual es el mismo cuerpo policiaco o la misma sociedad la que los hace que reincidan.

Así, podemos señalar que "Cada día es más imperiosa la necesidad de hacer de los Reclusorios instituciones de readaptación social y no recintos sujetos a los viejos moldes de represión, coerción y terror, que en el pasado y aún en el presente hacen de las cárceles, lugares siniestros donde el delincuente pierde su personalidad y es segregado en vez de ser readaptado". (38)

CITAS TEXTUALES

TERCER CAPITULO

- 1) Carmen Castañeda García, Prevención y Readaptación Social en México 1926-1979, Cuadernos INACIPE, # 3, México, 1979, p. 97
- 2) Ibid, p. 98
- 3) Ibid, p. 16
- 4) Mercedes Puglia, Angeles Cautivos, México, Editorial Diana, 1987, pag. 16
- 5) Datos proporcionados por la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación; México, 1989.
- 6) Luis Rodríguez Manzanera, Criminología, Cuarta Edición, México, Editorial Porrúa, 1984, p. 92
- 7) Archivo Histórico de la Ciudad de México, índice 497, # 209, legajo 3, 1842
- 8) Archivo Histórico de la Ciudad de México, índice 500, # 578, legajo 6, 1872
- 9) Informe Anual de la Organización para los Derechos Humanos, México, 1989, pag. 111
- 10) Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, Secretaría de Gobernación, México, 1988, pag. 15
- 11) Archivo Histórico de la Ciudad de México, índice 500, # 533, legajo 6, 1871
- 12) Archivo Histórico de la Ciudad de México, índice 501, # 691, legajo 7, 1876

- 13) Memoria Histórica 1983 - 1988, México, Secretaría de Gobernación, 1988, pag. 71
- 14) Archivo Histórico de la Ciudad de México, índice 505, # C 1149, legajo 11, 1899
- 15) Archivo Histórico de la Ciudad de México, índice 500, # 174, legajo 6, 1838
- 16) Ricardo Franco Guzmán, "El tratamiento de la mujer delincuente", Criminalia, año XXI, # 1, 1955, pag. 100
- 17) Raúl Carranca y Trujillo, "Las cárceles no son cuarteles", Criminalia, año XXXIII, # 3, 1967, pag. 423
- 18) Informe Anual de la Organización para los Derechos Humanos, México, 1989, pag. 119
- 19) Readaptación, # 2, año 1987, pag. 6, D.G.R.C.R.S.
- 20) Datos proporcionados por la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación; México, 1989.
- 21) Readaptación, # 5, año 1988, pags. 15 y 16, D.G.R.C.R.S.
- 22) Juan Pablo de Tavira, A un paso del infierno, México, Editorial Diana, 1988, pag. 119
- 23) Idem., pag. 16
- 24) Datos proporcionados por la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación; México, 1989.
- 25) Carlos García Valdes, Estudio de derecho Penitenciario, Madrid, Editorial Tecnos, 1982, pag. 53
- 26) Diálogos para el Concenso, Seguridad Pública II, p. 22

- 27) Informe Anual de la Organización para los Derechos Humanos, México, 1989, pag. 123
- 28) Diálogos para el Concenso, Seguridad Pública II, p. 24
- 29) Juan Pablo de Tavira, op. cit., pag. 48
- 30) Marcel Viveros, Anatomía de una prisión, México, Editorial Diana, 1986, pag. 65
- 31) Informe Anual de la Organización para los Derechos Humanos, México, 1989, pag. 130
- 32) Stephen King, Verano de Corrupción, México, Editorial Grijalbo, 1987, pag. 59
- 33) Informe Anual de la Organización para los Derechos Humanos, México, 1989, pag. 138
- 34) Idem, p. 145
- 35) Carlos Contreras, La fuga del Siglo, Novena Edición, Caracas, Ediciones Carnel, 1975, pag. 138
- 36) Diario Oficial de la Federación, 21 de febrero de 1990, p. 4
- 37) Juan Pablo de Tavira, op. cit., pag. 35
- 38) Readaptación, # 2, año 1987, pag. 6, D.G.R.C.R.S.

CONCLUSIONES

El objetivo de esta tesis era mostrar un panorama general del sistema penitenciario en el Distrito Federal. Así, a lo largo de este trabajo se dió a conocer cuantos centros penitenciarios existen, las diferencias entre Carceles y Reclusorios, sus funciones y se señaló los aspectos más relevantes al interior de estos centros de reclusión.

En el primer capítulo observamos que, la delincuencia en la Ciudad de México tiende a aumentar cada vez más, debido a los problemas de la gran ciudad, como son la sobrepoblación, las inmigraciones, el desempleo, la desorganización familiar y la impunidad de los delitos.

Señalamos varias teorías sobre la delincuencia urbana, se mencionaron los diferentes delitos, así como las penas correspondientes por la comisión de ellos, los porcentajes que han alcanzado en el periodo de los 70's y los 80's. De igual manera, describimos las zonas con mayor índice delictivo en el D.F. y los delitos más frecuentes en cada una de ellas, como son el robo en sus diferentes modalidades, delitos sexuales y homicidios.

Dentro del capítulo II, abarcamos la historia de las diversas carceles que han existido desde 1863 hasta 1976; las reformas penitenciarias llevadas a cabo en 1970 y 1976; la reestructuración y la creación de los diferentes centros penitenciarios en esa fecha, como son los Reclusorios.

El capítulo III señala y da a conocer la situación actual tanto de los tres Reclusorios: Oriente, Sur y Norte, como de las dos Carceles: Penitenciaria de Santa Marta Acatitla y el Centro Femenil de Readaptación Social y describimos el régimen penitenciario vigente.

Así, nuestro sistema penitenciario a pesar de todas las reformas hechas en los últimos años, es deficiente y ha fracasado en sus propósitos rehabilitadores, pues los problemas que existen en las carceles siguen siendo los mismos que en los penales del Siglo pasado, en las Carceles de la EX-Acordada, de Betlem y de la Ciudad, y a pesar de todas las modificaciones a las Leyes no se ha logrado acabar con ellos, ya que la corrupción de los custodios es muy grave, pues en lugar de buscar la readaptación de los internos, se dedican a explotarlos, humillarlos y pisotearlos ante los abusos de las autoridades.

Estos "funcionarios" permiten que haya represión, segregación, venta de alcohol y droga, venta por protección penal, pago para evitar fajina, por visita familiar, por visita íntima, por uso del comedor, por trabajar en determinados talleres; además de que en los Reclusorios el túnel que comunica la sección varonil con la femenil, se obliga a las internas a pasar al Reclusorio masculino para tener relaciones sexuales con los reclusos, por lo que les cobran 300,000 pesos por este "servicio"; todo ésto hace que los penales sean grandes "centros de corrupción, prostitución y drogadicción".

La clasificación y distribución de los internos no es la adecuada, ya que el Centro Femenil de Readaptación Social, que supuestamente debe albergar sentenciadas, interna también a procesadas; lo mismo sucede en los Reclusorios, en los que hay tanto procesados como sentenciados y lo que es peor, dentro de estas cárceles hay ininmutables. Tan sólo en el Reclusorio Sur, existe una zona especial (2 dormitorios), aislada del resto de la población "como medida de seguridad", en la que viven 173 enfermos mentales y las condiciones de habitabilidad son infrahumanas. La clasificación más bien parece hacerse conforme las posibilidades económicas de cada interno, hasta para destinarle el dormitorio.

"Nadie puede afirmar hoy que la prisión es la panacea capaz de transformar hombres desadaptados en ciudadanos útiles. El ambiente que genera la reclusión, sobre todo para individuos en quienes no es necesaria la medida, es en todos los sentidos negativa: destruye la familia, la profesión, el desarrollo laboral del individuo y constituye un enorme costo social". (1)

Así, como resultado de este estudio, consideramos que:

- 1) Logramos el objetivo de este trabajo, que era dar a conocer un panorama global del sistema penitenciario en la Ciudad de México.
 - 2) El objetivo principal de los Centros de Readaptación Social, que es el readaptar a los internos, no se lleva a cabo por la falta de recursos económicos, materiales y
- 1) Diálogos para el Censo, Seguridad Pública II, pag. 23

humanos.

- 3) Existe una contradicción entre la demanda de una disminución de la impunidad ante la creciente delincuencia y la falta de capacidad instalada para internar a los presuntos delincuentes o a los ya sentenciados.
- 4) El rezago existente en los procesos penales, para dictar sentencia, más que ser un problema de tiempo, lo es de ociosidad y corrupción; y provoca también la gran sobrepoblación existente en todos los centros penitenciarios.
- 5) La resocialización de los internos, la basan fundamentalmente en el trabajo, la educación, actividades culturales y artísticas.
- 6) La falta, ampliación y construcción de centros penitenciarios, trae consigo la sobrepoblación de estos penales, y hace que los establecimientos tengan un deterioro y desgaste en menor tiempo del estimado.
- 7) La corrupción y todos los vicios que imperan en las cárceles, han y seguirán estando presentes, porque son fomentados y favorecidos por las autoridades de las mismas, haciendo de esto uno de los peores problemas que afectan al sistema penitenciario.
- 8) La clasificación, la distribución y distinción de los internos, no se hace en lugares apropiados y por lo tanto no puede llevarse a cabo un tratamiento como tal para cada una de las categorías de reclusos: procesados, sentenciados,

ininputables, hombres y mujeres.

9) La deficiencia del sistema penitenciario se muestra claramente ante el descontento de los internos, por las condiciones de vida en las que se encuentran, ya que cada mes se da un motín en los diferentes Ceresos de la República y por lo menos se genera uno, cada dos meses en los distintos Reclusorios del D.F.

"La prisión no es ni será nunca lo buena o positiva que se le ha querido ver; sin embargo, es la mejor alternativa que tenemos frente al reclamo social de reprimir el delito". (2)

2) Readaptación, año 1988, # 6, pag, 30

APENDICE: SISTEMAS PENITENCIARIOS EN ALGUNOS PAISES

Dentro de este Apéndice, señalaremos algunos aspectos de los sistemas penitenciarios de diversos países. El control social llevado a cabo por cada país es diferente, por lo cual su derecho penal y sistema penitenciario, será también distinto.

Hay siempre muchas diferencias entre un país y otro, que deben ser tomadas en cuenta, estas diferencias son consecuencia no sólo del grado de desarrollo de cada país, como de la índole de su pueblo, de su cultura, de sus tradiciones jurídicas y judiciales, de sus condiciones geofísicas, o de otras particularidades más.

Hay que tomar en cuenta, que lo que siendo bueno para un país, puede convenir a otro, o no convenir, en razón de sus distintas particularidades y de las de su pueblo. Así, los sistemas carcelarios de algunos países presentan aspectos críticos; otros, en cambio, son modelo en su tipo y se reconocen como ejemplo de los demás países.

En Australia, el sistema de justicia criminal es considerado como muy malo. Sus instituciones carcelarias reflejan deficiencias, entre ellas, la más importante, es la ineficacia y falta de preparación del personal, a cargo de ellas. (1)

El sistema penitenciario de los Estados Unidos es distinto en cada estado y es considerado desde diversos puntos de vista. Estos varían desde la concepción de que el sistema de justicia criminal, es un problema social, y señalan como la única solución adecuada para éste, la abolición del mismo. (2)

Otros especialistas, afirman que uno de los aspectos fundamentales para el buen funcionamiento de la prisión, es el método de los niveles de seguridad institucionales: el número de dispositivos de seguridad, las patrullas móviles, torres de disparo, etc. El ejemplo del centro correccional Wobegone en Minnesota, es usado para demostrar la efectividad del método. (3)

En algunas instituciones correccionales, se han dado a la tarea de castigar e intentar efectuar cambios en el sistema de valores de los internos. Sin embargo, los esfuerzos de rehabilitación realizados por analistas y oficiales públicos encargados de mantener el control social de estas instituciones, no ha tenido el éxito esperado. Por lo cual, se sugiere la adaptación del método de comportamiento parsimonioso para lograr las metas del sistema correccional. (4)

El Departamento de Correccionales de Illinois, permitió las liberaciones anticipadas de algunos presos, como respuesta a la crisis de sobrepoblación de las prisiones. Este programa redujo la población de la cárcel en un 10% aproximadamente. Con lo anterior se evitaron considerables costos de prisión y el programa probó ser efectivo en costo, aunque no en cuanto su objetivo principal, pues se aceleró sustancialmente la cantidad de crímenes sufridos por el público, lo cual sirvió para darse cuenta de que con tales reformas, lo único que se conseguiría sería un sistema penitenciario problemático. (5)

Tradicionalmente, la responsabilidad de construcción de correccionales y la manutención de presos, ha estado a cargo de

los gobiernos locales y estatales. Recientemente el gobierno de los Estados Unidos ha sido relevado de esta responsabilidad por el sector privado. Cuentan con un mecanismo financiero usado por las autoridades locales, para allegarse el capital para construir las prisiones privadas. Consideran que al privatizar las cárceles se podran obtener industrias, las cuales sufragaran los costos del sistema y hasta obtener ganancias. (6)

Otros estudiosos del tema, predicen que en el futuro las instituciones correccionales pueden incluir prisiones en planetas distantes o en el lecho del Océano; condiciones humanas de espacio, color e iluminación y una modificación de los programas de comportamiento para prisioneros. Consideran que robots equipados con cámaras y otros sensores pueden tratar con alborotadores prisioneros y desempeñar deberes de custodios. Sólo los criminales más peligrosos seran encarcelados.

Señalan que la mayoría de los reclusos seran tratados en la comunidad usando aparatos electrónicos de vigilancia, control del cerebro a través de electrodos y manipulación emocional mediante química. (7)

En Gran Bretaña, el sistema se ha transformado atraído por la noción de Estados Unidos de la nueva generación de prisiones. En éstas se mantienen a los internos en pequeños grupos, bajo la constante y cerrada vigilancia de custodios; por consiguiente los presos tienen considerable libertad de movimiento. Tales grupos se pretenden manejar como una cooperativa y analizan la aplicabilidad del concepto en este país. (8)

En cuanto a las prisiones de mujeres, hubo una serie de cambios, no aplicados en los sistemas penales para hombres. Estos cambios consistieron en mezclar internas jóvenes con adultas; en 5 cárceles de mujeres, en un período de 2 años. Entre los resultados de esta nueva política, resalta que la participación de mujeres de todas las edades no produce significativamente mezcla de edades, ya que la mayoría de ellas prefieren formar sus grupos amistosos con mujeres de su misma edad.

Se dió el caso de que las reclusas adultas actúan de alguna manera para controlar el comportamiento de las jóvenes, aunque su efectividad fue limitada. Las internas jóvenes no fueron sujeto de atrevimientos sexuales por parte de las mayores, pero las primeras, a menudo aprendieron nuevas técnicas criminales y estuvieron involucradas en el abuso de drogas, como resultado de este contacto. (9)

En la India, el sistema penitenciario funciona poniendo en práctica 3 pasos al interior de las prisiones: identificación, iniciación y transformación; éstos reflejan su posición integracionista, mediante la cual, consideran readaptar a los internos.

En Taiwan y la República de China (PRC) tienen la tradicional "casa de refugio" para jóvenes, así los reformatorios son grandes, políticamente visibles y como una prisión. Estas instituciones tienen relevancia en prácticas militares y la obediencia a la ideología prevaleciente del gobierno.

Sobre sistemas penitenciarios latinoamericanos, señalare aquí los de tres países, por ser los de mayor relevancia en la materia.

Brasil

El sistema penitenciario consta de tres regímenes: cerrado, semiabierto y abierto, en pabellones físicamente autónomos, con capacidad máxima, cada establecimiento de 500 presos.

Si la pena aplicada es de más de 8 años, el condenado debe cumplir por lo menos la tercera parte de ella en régimen cerrado. El condenado que no es peligroso puede ser internado, desde el inicio del cumplimiento de la pena, en establecimientos de régimen semiabierto, si dicha pena es superior a 4 años hasta 8, o en establecimientos de régimen abierto, sino superior a 4 años. La posibilidad de cumplir la pena en la prisión de la comarca, es decir, en su misma comarca, alcanza teóricamente a todos los condenados que no son peligrosos y cuya pena no es superior a 8 años.

Hay una gradación desde el régimen cerrado (más severo, en establecimientos de seguridad máxima; un poco menos severo, en establecimientos de seguridad media); régimen semiabierto (en establecimientos de seguridad mínima) regímenes de suspensión condicional de la pena o de la liberación condicional (en la comunidad).

En cuanto a la prisión albergue, es el más abierto de los regímenes abiertos. Es una prisión pequeña (no debe tener más que 50 presos), pudiendo físicamente asemejarse a una común casa de

familia; su disciplina interna debe ser tal que la convivencia en ella se asemeje a la de una familia, donde todos participan y dan su colaboración. En cuanto a que el costo también interesa, el de una prisión- albergue es muy bajo.

Los internos, tienen visitas periódicas a la familia (una vez por mes, cada 15 días o cada semana) y otras como las eventuales (en fechas especiales o por ocasión de ciertos acontecimientos en familia). Las idas a la Iglesia y la asistencia a actividades que, como dice la ley, concurren para la enmienda y la integración en la convivencia social (como conciertos, conmemoraciones cívicas, realizaciones deportivas, etc; aunque no son frecuentes). Además, los condenados pueden capacitarse de acuerdo a su aptitud y el mercado de trabajo local o regional. Algunos tienen trabajo externo, otros trabajan dentro del establecimiento. Hay algunas decenas de presos que frecuentan la Universidad, en distintos cursos o facultades.

En algunos estados, hay grandes establecimientos, con centenas o más de 1,000 presos, y como consecuencia trae algunos problemas como el hacinamiento y la falta de capacidad necesaria por parte de los funcionarios. Penas cumplidas en prisión y en la comunidad. (10)

Costa Rica

El régimen penitenciario de esta país se basa en el sistema progresivo, el cual está constituido por 4 regímenes, aparte del período de libertad condicional: máxima seguridad, mediana seguridad, mínima seguridad y confianza. El régimen de máxima

seguridad está destinado a aquellos internos que presentan carencias graves de socialización, que implican una incapacidad para el control de los impulsos. Debido a esto, el tratamiento reviste un carácter muy individualizado.

Con el objeto de lograr mayor discriminación dentro de las características generales de este régimen y de estimular el progreso del interno, se han establecido tres etapas diferentes.

La primera etapa, cerrada de máxima seguridad, donde se presentan las condiciones más severas de aislamiento y control, tienen una duración de 30 días. En la segunda etapa, semi-abierta de máxima seguridad se disminuye el aislamiento, permitiendo al interno mayores contactos sociales. Esta etapa tienen una duración de 60 días. Finalmente, en la tercera etapa, abierta de máxima seguridad, los internos llevan una intensa vida de pequeño grupo gracias a la constante convivencia en el trabajo, la educación y la recreación. Esta etapa tiene una duración de 90 días.

El régimen de mediana seguridad está destinado a aquellos internos que, presentan deficiencias importantes en su proceso de socialización, pero que han adquirido un grado aceptable de autoridad que les permite convivir y relacionarse con los demás sin grandes restricciones. Por contraposición, el régimen de máxima seguridad, en el que la vida se realiza prácticamente al interior de los edificios y donde los mismos espacios abiertos quedan encuadrados dentro de la construcción, en el régimen de mediana seguridad los internos disfrutan de amplias zonas verdes al exterior de las edificaciones que posibilitan una mayor

libertad de movimientos.

El régimen de mediana seguridad está dividido en dos etapas, cerrada y abierta, con una duración de 90 días cada una. En la primera etapa, se mantiene el esquema de 5 horas dedicadas al trabajo y 4 a la educación formal y vocacional. A partir de esta segunda etapa y en todas las demás del sistema, se establece la jornada laboral de 8 horas. El trabajo se convierte así, en la actividad predominante del interno, con el objeto de crear hábitos de laboriosidad y canalizar la energía hacia una labor productiva. "Existe una escala progresiva de salarios en el sistema y, a partir de la etapa abierta de mediana seguridad, la remuneración ya es equivalente al salario mínimo establecido por decreto en el país". (11)

El régimen de mínima seguridad, está destinado a internos que presenten rasgos de desadaptación social y que por consiguiente no requieren de importantes controles externos. A un interno se le permite una gran cantidad de movimientos y su campo de acción se extiende al conjunto de la finca. Los módulos están permanentemente abiertos y las actividades laborales de tipo industrial, artesanal o agropecuario, así como las educativas, se realizan en lugares distantes de los pabellones de residencia sin que exista una estricta vigilancia.

El régimen de confianza constituye el último período de tratamiento dentro del Centro de Adaptación Social. Está destinado a todos aquellos internos que hayan demostrado, a través de su paso por las distintas fases del sistema, una

adaptación activa que permita pronosticar su integración válida y fructífera a la sociedad; este régimen tienen 3 etapas.

Cabe mencionar que cada zona geográfica del país cuenta con un centro de internamiento para indiciados. Así, los principios fundamentales de las 9 etapas son: el trabajo, la educación, la disciplina, la convivencia y las relaciones con el exterior.

Venezuela

Se considera que en este país no existe realmente un sistema penitenciario, ya que el número de procesados es del 84%, y de condenados el 16%; este es el problema que tiene más hondas repercusiones y peores consecuencias que imposibilita la realización de un verdadero sistema.

"En el país existen 27 edificaciones penitenciarias:

- a) cárceles públicas o internados judiciales = 14
- b) cárceles nacionales = 5
- c) institutos penitenciarios = 3
- d) casas de reeducación y trabajo artesanal y colonia de trabajo = 3". (12)

El personal perteneciente a los servicios penitenciarios es de dos clases: civil y militar. El personal militar es el que se ocupa de la vigilancia exterior de los establecimientos, y debe abstenerse de toda intervención en el régimen y vigilancia interiores, salvo en los casos de que sea expresamente requerido por el director del establecimiento o quien haga sus veces. El personal civil se divide en: técnico, administrativo, vigilancia,

otros.

Consideran que existe un crecimiento progresivo, pues el ritmo de crecimiento de la población penal es superior al ritmo de la construcción.

Los establecimientos designados para estos fines son de:

- a) detención preventiva judicial
- b) detención preventiva judicial y se cumple con la labor y tratamiento, custodia y rehabilitación de sentenciados
- c) condenados
- d) internación y trabajo de los asociales sometidos a medida correccional.

Entre los factores que hacen que no exista un sistema penitenciario como tal, son también, el que la clasificación que hasta el momento se ha venido utilizando y tratando de llevar a la práctica es inoperante; el que todos los establecimientos (salvo 2) tienen mezcla de las tres categorías de reclusos: procesados, condenados y asociados y, que no exista tampoco la adecuada selección y formación del personal.

Los expertos en la materia señalan que los países de América Latina no toman en cuenta las reglas mínimas para el tratamiento del recluso, tanto en su tratamiento como en la readaptación, debido por un lado, a que sólo constituyen una recomendación y un patrón de conducta a observar, y por el otro al deplorable panorama de la justicia social penal de nuestros

países. (13)

En cuanto a tratamientos penitenciarios, los países europeos son los más destacados.

Dinamarca

El espíritu del derecho penal danés se basa en el principio de humanidad. La última reforma penitenciaria llevada a cabo en 1964, suprimió la pena de muerte y los castigos corporales, estableció la especialización de los establecimientos carcelarios.

Tiene dos formas de detención: la simple, hasta dos años, con un régimen suave, en el sentido de una mayor liberalidad interna en el establecimiento, cumpliéndose bajo la modalidad de confinamiento solitario, y la segunda, la prisión ordinaria, temporal o perpetua, que es ejecutada en una cárcel local, en aislamiento solitario, o en una prisión estatal, con régimen común diurno y nocturno en las abiertas o sólo diurno con las instituciones cerradas. Dinamarca modificó gradualmente su sistema penitenciario, creando nuevas instituciones, generalmente abiertas, para toda clase de delincuentes.

La resocialización de los internos está basada en atenuar las diferencias, entre la vida libre y la reclusa; para lograr esto, sustituyeron el sistema progresivo por el tratamiento individual en régimen de asociación; y abundancia de las prisiones abiertas y destino a ellas de los reos.

Su sistema penitenciario se basa en el trabajo racional y

obligatorio. Durante una jornada de 8 horas desarrollan los reclusos su actividad, ya sea en los talleres de la prisión o en las fábricas, si el régimen es abierto. En contraprestación reciben una remuneración suficiente para atender sus gastos durante su reclusión. Los cursos de formación profesional y vocacional completan lo referente a la actividad laboral. También tienen actividades recreativas y de enseñanza.

Las relaciones con el mundo exterior se aseguran mediante la lectura o suscripción de la prensa diaria ó el recibo de libros; las comunicaciones con la familia ó amigos, son de una hora cada dos semanas, bajo vigilancia visual, en las prisiones abiertas dichas visitas son al aire libre, concédíendose permisos de salida en gran cantidad. Las mujeres reclusas pueden conservar con ellas a sus hijos hasta la edad de un año.

Además de los servicios médicos, cuenta con odontólogos, que hacen visistas periódicas y reconocimientos reglamentarios; las instituciones para delincuentes mentalmente anormales cuentan con expertos en psiquiatría y psicología.

La estancia de los reclusos es costosa para el Estado, pues en cada uno de ellos se emplean unas 90 coronas/día, de las cuales 5 se destinan para su alimentación.

Los castigos que se imponen actualmente se limitan a la privación de privilegios, exclusión hasta por 14 días de trabajo remunerado y, la más grave, confinamiento solitario por tres meses.

Las prisiones danesas se destacan por la modernidad de sus

servicios generales, como son los modernos e iluminados comedores, el salón de actos, la novísima enfermería, que cuenta con buenos aparatos odontológicos, electroiman y médicos de guardia permanente, así como servicios completos de rayos x, radioterapia, radiografía, con archivo histórico-clínico de los delincuentes. Las celdas individuales son espaciosas y bien aireadas e iluminadas, con el mobiliario habitual. Toda la prisión está convenientemente calefactada y el agua de las duchas, es caliente y fría.

La asistencia post-penitenciaria corre por cuenta de la Sociedad Danesa de Previsión, cuyos gastos sufraga el Estado. (14)

Noruega

El régimen penitenciario se basa en un empleo constante de la terapia de grupo, el destino de una mayoría de los penados a prisiones abiertas y la preocupación efectiva de la asistencia postpenitenciaria.

Los objetivos del tratamiento en las cárceles, es el hacer posible la vida futura en libertad del sentenciado sin recaer en el delito y evitar los reconocidos efectos nocivos de la estancia en prisión. Así, el tratamiento individualizado es periódicamente objeto de revisión.

El sistema cuenta con la llamada "unidad constructiva", grupos de reclusos afines que en común participan en todas las actividades prisionales: trabajo, recreos, deportes, comidas, clases, actividades culturales, y en especial en las reuniones

psicoterapéuticas, que dirigen los psiquiatras, psicólogos o pedagogos especializados de los establecimientos.

El trabajo obligatorio, remunerado, por el que se redime parte de la pena impuesta y bajo el régimen de administración, para los internos, del que figuran exentos los detenidos preventivamente, se ajusta específicamente a la máxima idoneidad con la vocación y capacidad de aquellos, de tal forma que si la institución no posee la actividad laboral apta para un determinado condenado, se le entrega similar cantidad económica que al reo trabajador, permitiéndose también la labor por cuenta de un patrono externo, a los que observen buena conducta. Lo que pretenden, es que el recluso se realice dentro de lo posible y así, aunado a que el trabajo es meramente vocacional, está la preocupación de que el interno desarrolle sus aficiones y hobbies proporcionándole, para esto, el material e instrumentos necesarios para los mismos.

La sanción más severa que puede imponerse al penado es el aislamiento en celda individual incomunicado del resto de la población reclusa, pero visitado frecuentemente al día por los funcionarios y personal técnico- sanitario. (15)

Suecia

El sistema penal y el tratamiento penitenciario están sustentados por una legislación preferencialmente preventiva, que de forma especial se extiende a los sentenciados como reos habituales, la concesión de una importancia a los estudios criminológicos y sociológicos del delito y un respeto por el culpable, no tanto como delincuente, sino como miembro de la sociedad.

El sistema carcelario tiene el objetivo de procurar la adaptación social de los sentenciados, mediante los siguientes puntos: el detenido es un ciudadano como otro cualquiera, provisto de unos derechos que se mantienen aún en la privación de libertad; las condiciones de la reclusión han de asemejarse lo más posible a los de la vida libre; por ésto, la preferencia del establecimiento abierto a la prisión cerrada y clásica; el trabajo carcelario tiene como fin ser un elemento reeducador exento de aflicción y remunerado; así, la vida prisional se encauza, bajo el signo de la humanización de las actividades y relaciones.

Son tres ideas, las rectoras de la ejecución carcelaria: el tratamiento resocializador, respetuoso de la dignidad humana y evitador de los afectos nocivos derivados de la privación de libertad; la flexibilidad del mismo, evitándose poner en peligro la salud física o mental del recluso y la individualización de aquél.

Así, las bases del sistema penitenciario sueco son 4: la del grupo pequeño (30 - 40 reclusos) y homogéneo en cada institución; la de la amplitud espacial de las mismas para el trabajo, recreo y deportes; la del empleo al máximo del progreso técnico moderno y la consideración del trabajo como medio principal reeducador y resocializador, por lo cual señalan "... cuando construimos un nuevo establecimiento abierto o cerrado construimos primero la fábrica y después la prisión al lado ". (16)

Se considera que este sistema tiene un sólo defecto: su elevadísimo costo. Otras características importantes de este

régimen son: los permisos regulares de salida para visitar el hogar, el que más de la tercera parte de los detenidos son reclusos en establecimientos abiertos y el sentido de semi-igualdad entre las relaciones prisioneros - personal funcionario, técnico y de vigilancia.

Las instituciones carcelarias se dividen en abiertas, cerradas y prisiones juveniles. De los establecimientos suecos, aproximadamente un tercio son destinados más de las dos terceras partes de los condenados. A las prisiones cerradas, en principio, son destinados unicamente los fuguistas y los reclusos que observan pésima conducta e indisciplina .

La población penal media anual viene a ser de unos 5,200 reclusos cuya duración, por termino medio de detención no sobrepasa, los 6 meses efectivos, para los cuales existen más de 100 prisiones distintas y un personal funcionario que alcanza el número de 3,000". (17) El grupo pequeño al que nos hemos referido anteriormente, no debe de tener más de 50 detenidos por institución.

El presupuesto diario del preso sueco es muy superior al del resto de las naciones europeas.

La organización del trabajo, se desarrolla de forma semejante al libre. La jornada semanal laboral es de 5 horas, el salario idéntico al contractual en libertad, así como los derechos de indemnización por accidente y seguros sociales. Con la remuneración han de pagar las deudas e indemnizaciones de la sentencia, los impuestos, la comida del establecimiento y

auxiliar a su familia, disfrutando, finalmente, los condenados a penas superiores al año, de "vacaciones" periódicas al igual que los trabajadores s libres, pues se asegura que el moderno trabajo industrial en talleres las exige.

En cuanto a las relaciones con el mundo exterior, las familiares y de amigos, se organizan bajo el sistema de correspondencia, visitas o comunicaciones orales. Las visitas, en las prisiones cerradas son dos veces por mes con una duración de 3 horas cada una, en las abiertas, de 6 horas los domingos. Cuenta con modernos servicios médicos y psiquiátrico- psicológicos en cada institución.

Respecto a la asistencia postpenitenciaria, la libertad se da generalmente una vez cumplidos los dos tercios de la condena y en ocasiones incluso la mitad. Al salir, el agente de vigilancia o de asistencia social asignado, sera el guía del liberto en todo lo que concierne a puestos de trabajo, alojamiento y ayuda material. (18)

Bélgica

Su sistema carcelario se basa en los programas contemporáneos comunes; relaciones familiares con correspondencia regulada y visitas en locutorios; consulta médica diaria y periódica, alimentación buena y bien condimentada; enseñanza superior. Las celdas son individuales, el trabajo es remunerado; el derecho de queja se encuentra asegurado; la proporción vigilante-recluso es de la 3 y los propios presos participan en la distribución de los fondos del establecimiento, obtenidos por la venta de los

productos y objetos por ellos fabricados en los ratos de ocio.

Las madres internas pueden mantener consigo a sus hijos menores hasta los 2 años de edad. Entre las actividades prisionales, los jueves se proyecta un documental y los sábados una película.

El 25 por 100 de los reclusos son preventivos y están en peores condiciones: aislamiento celular continuo, no tienen obligación de trabajar, y ducha una vez por semana. Actualmente, Bélgica no es un país con grandes problemas prisionales. (19)

Holanda

Los pilares del sistema carcelario son el tratamiento resocializador; desarrollo con preferencia en prisiones abiertas y el de adaptación del régimen prisional, comunitario o solitario, de acuerdo con la personalidad del recluso.

El objetivo principal de este sistema es el preparar para la vida social a los internos, para lo cual como directores de los establecimientos se opta por la figura del médico-superintendente y la existencia en cada institución de una muy numerosa plantilla, de dedicación completa de psiquiatras y psicólogos y otra de dedicación media que se ocupan del examen continuo del interno y de la que dependen los servicios médico-psiquiátricos y psicopedagógicos.

"El personal penitenciario, formado aproximadamente por más de 3,500 vigilantes, ha de atender a unos 4,500 detenidos, como media anual, en más de 50 instituciones". (20) En las prisiones cerradas, se exige al funcionario una preparación y conocimientos

generales poco comunes y en las cárceles abiertas el régimen de autocontrol del interno es la que rige, es decir, la responsabilidad del reo es la que predomina y el personal se limita a una supervisión a distancia.

Se cuenta con asistencia religiosa, de libertad absoluta para asegurar las disposiciones morales del condenado; visitas familiares periódicas, permisos a las madres para retener a sus hijos consigo hasta cierta edad, ludoterapia, trabajo vocacional durante 48 horas semanales, disciplina sin el mas mínimo empleo de privaciones innecesarias, así como un importante servicio de asistencia social.

Se suprimen las armas de fuego por ser su presencia contraproducente, señalan que con ésto se asegura un clima de confianza. (21)

Suiza

El sistema penitenciario de este país se destaca de los demás, por no depender la administración penitenciaria de un Ministerio de Justicia. El Consejo Federal dicta disposiciones complementarias. Los directores de las instituciones son los que aplican, a su prudente arbitrio, el régimen carcelario que tengan por más conveniente, dentro de las directrices genéricas que traza el Código Penal Suizo.

Los cantones pueden crear establecimientos penitenciarios comunes, lo que posibilita el acercamiento y la identidad entre los regímenes ejecutorios intercantonales. El régimen progresivo

de ejecución de la reacción social carcelaria se compone de 4 fases: aislamiento celular, trabajo en común, actividad laboral fuera del establecimiento, y en su caso, libertad condicional.

Entre las características de la Cárcel de Mujeres están el sistema progresivo de cumplimiento, proporcionalidad entre el tiempo y ocupado y el libre, alojamiento en dormitorios individuales de las reclusas y personal penitenciario competente y formado.

Así, el objetivo primordial de este sistema es que la privación de libertad ha de crear hábitos estables en el interno, que le permitan su regreso y permanencia en la comunidad social. Para lograr esto, los reclusos usan uniforme penal, permitiéndose en ocasiones como complemento del mismo la corbata; su alimentación es suficiente y normalmente condimentada; relaciones familiares exteriores, prácticamente sin censura; aislamiento individual nocturno y actividades en común diurnas; terapia de grupo, formación profesional; servicios religiosos; recreos; actividades culturales y deporte; reglas disciplinarias con castigos consistentes en la privación temporal de privilegios o limitación de contactos con el mundo libre, siendo el más grave el aislamiento en celda; obligatoriedad del trabajo remunerado industrial o agrícola.

El país helvético es, entre las naciones europeas una de las más destacadas en el terreno penitenciario, debido principalmente al elevado número de instituciones abiertas o semiabiertas, con labor preferentemente agrícola y pecuaria. (22)

CITAS TEXTUALES

APENDICE

- 1) Sociological Abstracts, In: Social Control, April 1987, # 35 (1), pag. 151
- 2) Idem., pag. 151
- 3) Levinson Robert and Gerard Roy, Crime and Delinquency, E.U.A., Classifying Institutions, 1986, pag. 300
- 4) Peck Denis, "Rehabilitation and Behaviorism: future prospect", International Social Science Review, E.U.A., 1987, pag. 33
- 5) Austin James, "Using early release to relieve prison crowding: a dilema in public policy", Crime and Delinquency, E.U.A., 1986, pag. 450
- 6) Borna Shaheen, "free Enterprise goes to prison", British Journal of Criminology, E.U.A., 1986, pag. 450
- 7) Sociological Abstracts, In: Social Control, June 1987, # 36 (2), pag. 547
- 8) Sociological Abstracts, In: Social Control, April 1987, # 35 (1), pag. 152
- 9) Sociological Abstracts, In: Social Control, October 1987, # 35 (4), pag. 1355
- 10) Bergamini Miotto, Armida, "Penas cumplidas en prisión y en la comunidad", Ilanud al día, Brasil - San José Costa Rica, año 3, # 8, 1988, pag. 100
- 11) Milton Arias Calvo, "El sistema progresivo en el tratamiento penitenciario", Foro, San José Costa Rica, # 1, 1978, pag. 20
- 12) Francisco Cenestri, "Planificacin Nacional Penitenciaria", Capitulo Criminológico, Venezuela, # 3, 1975, pag. 148
- 13) Cuadernos panameños en Criminología, # 8, Panamá, 1979, pags. 79 a 86

- 14) Carlos García Valdes, Estudios de Derecho Penitenciario, Madrid, Editorial Tecnos, 1982, pag. 51
- 15) Ibid., pag. 53
- 16) Ibid., pag. 56
- 17) Ibid., pag. 58
- 18) Ibid., pags. 54 y 61
- 19) Ibid., pag. 64 y 67
- 20) Ibid., pag. 69
- 21) Ibid., pag. 68 y 70
- 22) Ibid., pag. 70 y 74

BIBLIOGRAFIA BASICA

Anuario Estadístico del INACIPE, Secretaría de Gobernación, México, 1988, 163 pp.

Archivo Histórico de la Ciudad de México, de índice 495, #. 1, legajo 1, 1820 a índice 506, # 1170, legajo 12, 1910.

Austin James, "Using early release to relieve prison crowding: a dilemma in public policy", Crime and Delinquency, E.U.A., 1986, 600 pp.

Bareto Rangel Gustavo y Josefina Alvarez Gomez, Crisis económica y criminalidad, Cuadernos INACIPE # 26, México, 1987, 530 pp.

Bergamini Miotto, Armida, "Penas cumplidas en prisión y en la comunidad", Ilanud al día, Brasil - San José Costa Rica, año 3, # 8, 1988, 230 pp.

Beristain Antonio. La cárcel como factor de configuración social. San José, Costa Rica. Editorial Ilanud al día. 1979.

Boletín Municipal, 25 de agosto de 1871, # 94, año III, índice 500, # 533, legajo 6, 1871, AHCM.

Borna Shaheen, "Free Enterprise goes to prison", British Journal of Criminology, E.U.A., 1986, 496 pp.

Borras Leopoldo. A mano armada: La delincuencia en la Ciudad de México, Primera Edición, México, D.F., UNAM, 1987.

Cabrera Hidalgo Edgar Alberto. Psicología. México, D.F., Editorial Trillas. 1982.

Cardenas Hernández, Gregorio, Adiós Lecumberri. Tesis, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

Carranca y Trujillo, Raúl, "Las cárceles no son cuarteles", Criminología, año XXXIII, # 3, 1967, 423 pp.

Castañeda García, Carmen, Prevención y Readaptación Social en México 1926 - 1979, Cuadernos INACIPE, # 3, México, 1979, 158 pp.

Cenestri, Francisco, "Planificación Nacional Penitenciaria", Capítulo Criminológico, Venezuela, # 3, 1975, 172 pp.

Contreras Carlos, La fuga del Siglo, Novena Edición, Caracas, Ediciones Carnel, 1975, 388 pp.

Coser Alvin, Nuevos aportes a la teoría del conflicto social. Séptima Edición, México, D.F., Editorial Progreso. 1982.

Cuadernos panameños en Criminología, # 8, Panamá, 1979, 153 pp.

Dialogos para el Concenso, Seguridad Publica II, 50 pp.

Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, Secretaría de Gobernación, México, 1988, 113 pp.

Don Levine Isaac. La mente de un asesino. Primera Edición. México, D.F., Editorial Rand Mc Nally and Co. 1960 224 pp.

Durkheim Emilio, Las reglas del metodo sociológico, Ediciones Quinto Sol, Cuarta Edición, 11 pp.

Durkheim Emilio, El Suicidio, Premia Editora, Segunda Edición, México, 1987, 343 pp.

Durkheim Emilio, La división del trabajo social, Editorial Colofón, México, 1987, 440 pp.

Fernández Doblado, Luis, "Politica y reforma penitenciaria", Criminalia, México, año XXIV, # 7, 603 pp.

Franco Guzman, Ricardo, "El tratamiento de la mujer delincuente", Criminalia, año XXI, # 1, 1955, 200 pp.

Galan Victor Manuel, Estudio económico en la construcción de la nueva Penitenciaría del Distrito Federal, Tesis Ingeniería Civil, 1959, 163 pp.

García Ramírez Sergio, "Carceles de la República Mexicana", Criminalia, año XXXV, # 4, 1969, 403 pp.

García Ramírez Sergio. El artículo 18 constitucional: prisión preventiva, sistema penitenciario. México, D.F. UNAM. 1967 110 pp.

"La política penitenciaria del Gobierno Federal", en Memoria del Quinto Congreso Nacional Penitenciario, 450 pp.

García Valdes, Carlos, Estudio de Derecho Penitenciario, Madrid, Editorial Tecnos, 1982, 453 pp.

González de la Vega, Francisco, Derecho Penal Mexicano, Sexta Edición, México, Editorial Porrúa, 1961, 820 pp.

González Bustamante Juan. " El problema de las prisiones ". En Criminalia. año 26, #2. México, D.F. 1957.

Granados Mariano. El Crimen, Psicología de Criminalia, Primera Edición, México, D.F., Colección Estela, 1954. 248 pp.

Hans Magnus Enzensberger. Política y delito. Barcelona, España, Editorial Seix Barral, 1968. 313 pp.

Ian Taylor, et al. La nueva criminología: contribución a una teoría social de la conducta desviada, Tercera Edición México, D.F., Amorrortu Editores, 1977.

Informe Anual de la Organización para los Derechos Humanos, México, 1989, 216 pp.

King Stephen, Verano de Corrupción, México, Editorial Grijalbo, 1987. 265 pp.

León Fabrizio, La banda, el consejo y otros panchos, México, Editorial Grijalbo, 1985, 101 pp.

Levinson Robert and Gerard Roy, Crime and Delinquency, E.U.A., Classifying Institutions, 1986. 310 pp.

Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, Secretaría de Gobernación, Mayo de 1971, 30 pp.

Malo Camacho Gustavo. Historia de las cárceles en México: etapa colonial hasta el México moderno. México, D.F., INACIPE, 1979. 135 pp.

Martínez Hilda A., El desarrollo del trabajo social en la Cárcel de Villa Alvaro Obregón en función de cárcel abierta, Tesis, 1974, México, 156 pp.

Melossi Dario y Pavarini Massimo, Cárcel y Fábrica, Tercera Edición, México, Editorial Siglo XXI, 1987, 237 pp.

Mellado Guillermo, "Belén por dentro y por fuera", Criminalla, año XXV, # 8, 633 pp.

Memoria Histórica 1983 - 1988, México, Secretaría de Gobernación, 1988, 174 pp.

Merton Robert K. Teoría y estructura sociales. México, D. F., Editorial Trillas. 1979.

Milton Arias Calvo, "El sistema progresivo en el tratamiento penitenciario", Foro, San José Costa Rica, # 1, 1978, 95 pp.

Morris Norval, El futuro de las prisiones, México, Editorial Siglo XXI, Cuarta Edición, 1987, 183 pp.

Muñoz Ledo Porfirio. "Sistemas de readaptación social (resocialización del delincuente)" En Criminalla. año 21, # 8. México, D.F. 1955.

Murillo Ramírez Jesús. Reclusorios federales para superar el régimen penitenciario. Tesis. Universidad Autónoma de Guadalajara.

Novelo Corren Luis Raul. El trabajo como forma de readaptación y derecho en el sistema penitenciario. Tesis Universidad Autónoma de Guadalajara. 1971.

Padua Jorge. Técnicas de investigación aplicadas a las Ciencias Sociales, Segunda Reimpresión. México, D.F., Editorial Fondo de Cultura Económica - Colegio de México, 1982, 360 pp.

Peck Denis, "Rehabilitation and Behaviorism: future prospect", International Social Science Review, E.U.A., 1987, 321 pp.

Puglia Mercedes, Angeles Cautivos, México, Editorial Diana, 1987, 75 pp.

Readaptacion, # 1, año 1, 1987 a # 10, 1989, D.G.R.C.R.S. y D.D.F.

Rodriguez Manzanera Luis. Criminología, Tercera Edición, México, D.F., Editorial Porrúa, 1982. pp. 540.

Rodriguez Manzanera Luis. La crisis penitenciaria y los substitutivos de la prisión. México, D.F., INACIPE. 1983

Rodriguez Vazquez Ruben. Relación entre la delincuencia y la desorganización social. Tesis. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 1971.

Rojas H Fernando. Criminalidad y constituyente; elementos para un analisis del crimen en la sociedad. Bogotá, España. 1977

Rojas Soriano Raúl. Guía para realizar investigaciones sociales, Séptima Edición, México, D.F., UNAM, 1982. Textos Universitarios, 274 pp.

Romero José, "De la Penitenciaría y de la Cárcel de la Ciudad", Criminología, año XXV, # 8, 1959, 466 pp.

Romo Medina Miguel. Criminología y Derecho, Primera Edición. México, D.F., UNAM, 1979. 168 pp.

Rosales Miranda Manuel. "El problema de la reincidencia", Criminología. año 22, # 1. México, D.F. 1956.

Salazar Mallen, Ruben, ¡Viva México!, Editorial ACE, Tercera Edición, 1980, 141 pp.

Sociological Abstracts, In: Social Control, since April 1987, # 35 (1) to October 1988 (4).

Spota Luis. Lo de Antes, Septima Edición, México, D.F., Editorial Grijalbo, 1982. 205 pp.

Stanton Wheeler, Delincuencia juvenil, New York, Columbia University Press, 643 pp.

Sykes G.M. El Crimen y la sociedad. Buenos Aires, Argentina, Biblioteca del hombre contemporáneo. 1961 124 pp

Tavira y Noriega, Juan Pablo de, A un paso del infierno, México, Editorial Diana, 1988, 135 pp.

Tavira y Noriega, Juan P. y Lopez Vergara Jorge, Diez temas criminológicos actuales, México, 1979, 203 pp.

Tavira y Noriega, Juan Pablo de, Sociología Criminal, Tesis Doctoral, Universidad Nacional Complutense de Madrid, 1976, 355 pp.

Valencia Rangel Francisco. El crimen, el hombre y el medio. México, D.F., Editorial Ciceron. 1938 246 pp.

Vargas Llosa Mario. Quien mato a Palomino Molero, Cuarta Reimpresion. México, D.F., Editorial Seix Barral, 1987. 189 pp.

Viveros Marcel, Anatomla de una prisión, México, Editorial Diana, 1986, 95 pp.

Worker Dwight y Barbara, La fuga del Lecumberri, México, Editorial Diana, 1988, 247 pp.